



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 81

Santafé de Bogotá, D. C., lunes 19 de abril de 1993

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

No. 51 de la sesión ordinaria del día martes 13 de abril de 1993

Presidencia de los Honorables Senadores: Tito Edmundo Rueda Guarín,  
Alvaro Pava Camelo y Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres (1993), previa citación se reunieron en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional los miembros del Senado con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amilkar David  
Albornoz Guerrero Carlos  
Amador Campos Rafael  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Angel Mejia Juan Guillermo  
Angulo Gómez Guillermo  
Araújo Noguera Alvaro  
Barco López Victor Renán  
Betancourt de Liska Regina  
Blackburn Cortés José  
Bogotá Marín Jaime  
Bustamante García Everth  
Calderón Sosa Jairo Enrique  
Castro Borja Hugo Arturo  
Cepeda Saravia Efraín José  
Cerón Leyton Laureano  
Corsi Otálora Carlos Eduardo  
Cruz Velasco María Isabel  
Cuéllar Bastidas Parmenio  
Chard Abdala Fuad Ricardo  
Chávez López Eduardo  
Dájer Chadid Gustavo Antonio

Echeverri Jiménez Armando  
Echeverri Coronado Hernán  
Eliás Náder Jorge Ramón  
Espinosa Jaramillo Gustavo  
Galvis Hernández Gustavo  
García Romero Juan José  
Gechem Turbay Jorge Eduardo  
Gerlein Echeverría Roberto  
Giraldo Hurtado Luis Guillermo  
Gómez Hurtado Enrique  
Grabe Loewenherz Vera  
Grisales Grisales Samuel  
Guerra de la Espriella José  
Henríquez Gallo Jaime  
Hernández Aguilera Germán  
Hernández Restrepo Jorge A.  
Iragorri Hormaza Aurelio  
Laserna Pinzón Mario  
Latorre Gómez Alfonso  
Londoño Cardona Darío  
Londoño Capurro Luis Fernando  
López Cabrales Juan Manuel  
Losada Valderrama Ricaurte  
Matus Torres Eliás Antonio  
Melo Guevara Gabriel  
Mendoza Ardila Fernando  
Molano Calderón Enrique  
Montoya Puyana Alberto  
Moreno Rojas Samuel  
Mosquera Mesa Ricardo  
Motta Motta Hernán  
Muyuy Jacanamejoy Gabriel  
Náder Náder Salomón  
Name Terán José Antonio  
Navarro Mojica José Ramón  
Palacio Tamayo Anibal  
Panchano Vallarino Guillermo  
Pastrana Arango Andrés  
Pava Camelo Alvaro  
Peláez Gutiérrez Humberto  
Pinillos de Ospina Clara Isabel  
Pizano de Narváez Eduardo

Rodríguez de Castellanos Claudia  
Rodríguez Vargas Gustavo  
Rueda Guarín Tito Edmundo  
Ruiz Llano Jaime Eduardo  
Salcedo Baldión Félix  
Sanin Posada Maristella  
Santofimio Botero Alberto  
Segovia Salas Rodolfo  
Serrano Gómez Hugo  
Sojo Zambrano José Raimundo  
Sorzano Espinosa Luis Guillermo  
Trujillo García José Renán  
Turbay Quintero Julio César  
Uribe Vélez Alvaro  
Valencia Cossio Fabio  
Valencia Jaramillo Jorge  
Vásquez Velásquez Orlando  
Vélez Trujillo Luis Guillermo  
Victoria Perea Raúl Hernán  
Villarreal Ramos Tiberio  
Villegas Díaz Daniel  
Vives Campo Edgardo  
Yepes Alzate Omar  
Zuluaga Botero Bernardo G.

Dejan de Asistir con excusa los honorables Senadores:

Blum de Barberi Claudia  
Bonnet Locarno Pedro Antonio  
Botero Zea Fernando  
Bula Hoyos Rodrigo  
Espinosa Faccio-Lince Carlos Adolfo  
Izquierdo de Rodríguez María  
Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso  
Marín Bernal Rodrigo  
Quirá Guauña Anatolio  
Suárez Burgos Hernando  
Tunubalá Paja Floro Alberto  
Turbay Turbay David  
Vargas Suárez Jaime Rodrigo

Santafé de Bogotá, D. C., 13 de abril de 1993.

Doctor  
PEDRO PUMAREJO VEGA  
Secretario General  
Senado de la República  
Despacho.

Respetado doctor Pumarejo:

Atendiendo precisas instrucciones del Vicepresidente del Senado, doctor Jaime Vargas Suárez, gentilmente solicito a usted se le excuse la no asistencia a la sesión plenaria del día de hoy, ya que por motivos de salud debió quedarse en la ciudad de Barranquilla para un examen médico.

Le agradezco de antemano su gentil atención a la presente y en nombre del señor Vicepresidente muchas gracias.

Cordialmente,

**Martha Saldarriaga Vélez,**  
Secretaria Segunda Vicepresidencia Senado.

Santafé de Bogotá, D. C., 13 de abril de 1993.

Doctor  
TITO RUEDA GUARIN  
Presidente  
Honorable Senado de la República  
E. S. D.

Apreciado doctor:

Comendidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva excusar mi inasistencia a la sesión plenaria programada para el día de hoy, baso mi petición en el hecho de hallarme en la Fundación Santafé someténdome a chequeos médicos.

Agradezco su atención prestada, me suscribo de usted.

Atentamente,

**Floro Alberto Tunubalá Paja,**  
Senador.

Santafé de Bogotá, D. C., 12 de abril de 1993.

Honorable Senador  
TITO E. RUEDA GUARIN  
Presidente  
Mesa Directiva  
Senado de la República  
Ciudad.

Por medio de la presente me permito informarle que la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, no podrá asistir a la sesión convocada por esta Corporación para el día de hoy, esto debido a inconvenientes ajenos a su voluntad, los cuales ella le comentará posteriormente.

Agradezco a usted se sirva excusarla de dicha reunión.

Cordialmente,

**Adriana Martínez Mondragón,**  
Asistente Senatorial.

CC.: Doctor Pedro Pumarejo Vega  
Secretario General  
Senado de la República.

Fondo de Previsión Social del Congreso  
de la República.

División de Prestaciones Médico-Asistenciales.

#### Certificado de incapacidad.

Elaborado por:

Medico General.  
Bogotá, 13 abril de 1993.

Información del afiliado:

Apellidos y nombres: Bula Hoyos Rodrigo.  
Tipo y N° documento identificación: 6639205.  
Entidad: Senado.  
Cargo: Senador.  
Tipo de afiliación: Forzoso.

#### Información de la incapacidad:

Días: 3 (tres).  
Desde 13-04-93. Hasta: 15-04-93.  
Motivos: Sol Gripal - Virosis.

#### Medico que incapacita:

Jefe División de Prestaciones Médico Asistenciales (firma ilegible).

Santafé de Bogotá, D. C., 12 de abril de 1993.

Doctor  
TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN  
Presidente  
Honorable Senado de la República  
E. S. D.

Respetado doctor:

Con la presente me permito informarle que no podré asistir a las plenarias que se llevarán a cabo del 13 al 15 de abril del año en curso, ya que por ese lapso de tiempo me encuentro por la ciudad de Winnipeg, Canadá, cumplido con una invitación que se me hizo con motivo de realizar el "Taller Hemisférico sobre la Salud Indígena en las Américas", a efectuarse del 12 al 18 de abril.

En razón de lo anterior, comedidamente solicito se me excuse, por no estar presente en dichas plenarias, que desde luego considero igualmente importantes para el buen desarrollo de las labores legislativas por las cuales debemos responder a cabalidad.

Agradezco de antemano, doctor Rueda, su amable atención y gentil colaboración a mi solicitud.

Quedo a sus gratas órdenes,

**Anatolio Quirá Guauña,**  
Senador Indígena.

Anexo: Fotocopia de la invitación de la Organización Panamericana de la Salud al Primer Taller Hemisférico sobre Salud Indígena en las Américas.

Organización Panamericana de la Salud.

Oficina Sanitaria, Oficina Regional  
de la Organización Mundial de la Salud.

Referencia: HSD/N2/85/IND.

23 de febrero de 1993.

ANATOLIO QUIRA

Senado de la República de Colombia  
Carrera 5ª número 18-45  
Santafé de Bogotá  
Colombia.

Estimado señor Quirá:

En nombre de la Organización Panamericana de la Salud, OPS y de la Sociedad Canadiense para la Salud Internacional, SCSL, tengo el placer de invitarlo a asistir al primer Taller Hemisférico sobre Salud Indígena en las Américas, que se realizará en Winnipeg, Manitoba, Canadá, del 12 al 18 de abril de 1993.

Consideramos apropiado que este taller, orientado a facilitar el diálogo sobre el tema de la salud entre los pueblos indígenas, gobiernos, agencias intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, sea realizado durante el año en curso ya que 1993 fue proclamado por las Naciones Unidas como el Año Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

Durante el Taller, cincuenta participantes invitados de las comunidades indígenas, OPS y sus Gobiernos Miembros, organizaciones no gubernamentales y fundaciones discutirán la salud y bienestar de los pueblos indígenas y harán recomendaciones relacionadas a acciones que se deberán tomar en el futuro por las comunidades indígenas juntamente con otros grupos interesados.

Con el fin de finalizar nuestra lista de participantes al taller, necesitamos confirmación de su participación y necesidad de asistencia

financiera a más tardar el 5 de marzo 1993. Le rogamos completar formulario adjunto y enviarlo a la Oficina de la Organización Panamericana de la Salud en Colombia, calle 95 número 9-80, Santafé de Bogotá, tel.: 611-0645, fax 218-0696. De acuerdo a lo informado a usted telefónicamente, seguimos interesados en invitar a Rosario Piayú por su conducto, pero en vista de la falta de cupos le rogamos no invitarla hasta no se dé la cancelación de asistencia por parte de algunos de los otros invitados. Lo mantendremos informado al respecto.

La Organización Panamericana de la Salud ha delegado a la Sociedad Canadiense para la Salud Internacional la organización del taller contando con el apoyo de las asociaciones indígenas de Canadá. Ellos se pondrán en contacto con usted próximamente en relación a los arreglos de financiamiento, viaje y visa y también le enviará a fines de febrero un programa preliminar.

Esperamos contar con su presencia y su valiosa colaboración en este evento.

Aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

**Carlyle Guerra de Macedo,**  
Director.

#### WORKHOP '93/TALLER '93

12-18 april, 1993.

Indigenous people and health/pueblos indígenas y Salud.  
Winnipeg, Canadá.

#### Nombramiento para participar.

Favor escribir claro o mecanografiar.

Last name/apellido Quirá Guauña.  
First Name/nombre Anatolio.  
Residential address/Dirección de residencia calle 16 número 2-16, apartamento 401.  
City/ciudad Santafé de Bogotá.  
Phone/fono 2826087.  
Business address/dirección trabajo carrera 7ª número 8-68, Oficina 406.  
City/ciudad Santafé de Bogotá.  
Postal code/casilla postal 76.  
Phone/Fono 2838518.  
Fax 2842894.

Si Wil participate/sí participará.

In order to participate, the nominee/con el fin de participar el candidato:

Si needs full funding (air travel + room and board)/Necesita financiamiento completo viaje aéreo + habitación y comida).

Membership in indigenous Association/Miembros de asociación de indígenas.

Local/national-local/nacional ex Presidente ONIC, Senador Indígena.

Please return form by march 5, 1993/favor devolver formulario a más tardar marzo 5, 1993.

Santafé de Bogotá, D. C., 13 de abril de 1993.

Doctor  
PEDRO PUMAREJO VEGA  
Secretario General  
Senado de la República  
E. S. D.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente comunico a usted, que no puedo asistir a las plenarias de los días 13, 14 y 15 del presente mes, por estar fuera de la ciudad.

Agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,

**David Turbay Turbay,**  
Senador de la República.

La Secretaría informa a la Presidencia que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:15 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión, proceda señor Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

## I

## Llamado a lista.

## II

**Consideración y aprobación del Acta número 50 correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 31 de marzo de 1993 publicada en la Gaceta número 64 de 1993.**

## III

**Citaciones a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.**

(Continuación del debate iniciado en la sesión ordinaria del día miércoles 31 de marzo de 1993).

**PROPOSICIONES NUMEROS 124 Y 138.**

Al señor Ministro de Trabajo, Luis Fernando Ramírez.

**Cuestionario de la Proposición número 124.**

1. Si es cierto que el SENA llegó a un estado de colapso, sírvase decir los nombres de los Ministros de Trabajo y Directores del SENA responsables de la crisis actual de la entidad.

2. Sírvase identificar a las personas o entidades que se harán cargo de los 90 Institutos Técnicos o Corporaciones que reemplazarán al SENA.

3. Describa la trayectoria pedagógica y la infraestructura de que disponen esas personas o entidades actualmente.

4. ¿Cuáles son las utilidades que van a recibir quienes administren los 90 Institutos Técnicos.

5. ¿Cómo garantiza el Estado que en el futuro no transferirá a esas Instituciones los activos del SENA?

Citantes: Honorables Senadores Carlos Corsi Otálora, Ricardo Mosquera Mesa y Gustavo Rodríguez Vargas.

**Cuestionario de la Proposición Aditiva a la número 124.**

1. Se menciona que la entrega de la Administración de los Centros del SENA (96 en total) a las Corporaciones privadas según lo prevé el Decreto 2149 del 92 se efectúa en la necesidad de modernizarlo. Según el actual Director General, esta modernización en 1991 costaba 60 millones. ¿Dónde están previstas estas partidas a precios actuariales en la entrega de las Corporaciones al sector privado?

2. El artículo 54 de la Constitución del 91 dice: "Es obligación del Estado... ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran". Siendo así, ¿el Decreto 2149 del 92 violaría la Constitución al entregar lo que el Estado tendría para ello, al sector privado?

3. Las facultades del artículo 20 transitorio finalizaron el 6 de enero del 93. ¿Realizar una reforma posterior a ella no es abiertamente inconstitucional? Las facultades eran de reestructurar, pero en ningún momento privatizar. ¿Por qué el Gobierno hace ello aún desatendiendo las recomendaciones que en este sentido dieron los comisionados Jaime Betancur Cuartas, Diego Younes Moreno y Humberto Mora Osejo?

4. Según el artículo 359 de la Constitución del 91, las rentas de destinación específicas tienen que ser para inversión social. Ese es el caso del SENA mientras se utilicen para la formación profesional. Con el Decreto 2149 del 92 las corporaciones que administran los Centros atenderán formación, información del empleo y servicios tecnológicos, con los dineros del

SENA. Esta última actividad no es propiamente de inversión social. ¿No se violaría así este principio constitucional?

5. ¿Por qué el SENA sólo forma 19 mil aprendices, si la Ley 188 de 1959 prevé la formación de uno por cada 20 trabajadores en cada empresa, lo cual elevaría la cifra a por lo menos 200 mil aprendices cada año en formación? ¿Cómo se les ha expedido paz y salvo a los empresarios?

6. ¿Por qué solamente se utiliza el 50% de la infraestructura de la Institución?

7. ¿La única manera de modernizar, descentralizar y coadministrar los Centros del SENA, es entregarlos a las Corporaciones privadas? Los convenios de la cooperación técnica internacional, han modernizado y actualizado el SENA gracias a que se realizan por mecanismos del Estado, que facilitan y contribuyen a ello. ¿Por qué entregarlo, si el Estado en este aspecto debe pensar en todo el país y no en un sector en particular?

8. ¿Por qué se habla hoy de coadministrar el SENA, en particular con los gremios económicos, si desde su nacimiento hace 36 años en sus Consejos Directivos Nacionales y Regionales hay presencia del Gobierno, los gremios y los trabajadores?

9. ¿Los Comités Asesores de Centro en la dirección y gestión de los Centros, no harían innecesarios la entrega de éstos a las corporaciones privadas?

10. ¿Qué saben los gremios económicos de diagnosticar, planear, proyectar, administrar, operativizar y todas las demás acciones inherentes a alistar técnica y pedagógicamente todos los elementos para atender la formación profesional?

11. El SENA es un excelente mecanismo de redistribución del ingreso del país por la vía de la capacitación. Si el SENA entrega sus mejores centros a las corporaciones privadas y éstas funcionan en proporción a sus recaudos del 2%, la capacitación en el sector agropecuario que es subsidiada, desaparecería. ¿Quién atenderá, con qué recursos, los centros agropecuarios y los programas de capacitación rurales si estos sectores no son autosuficientes?

Citantes: Honorables Senadores Ricaurte Losada Valderrama, Samuel Moreno y Jairo Calderón Sosa.

**PROPOSICION NUMERO 138**

Trasládese la citación de que trata la Proposición número 124 para el día miércoles 31 de marzo. Firman- te: Honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama.

## IV

**Proyectos de ley para segundo debate:**

Proyecto de ley número 111 de 1992, Senado.  
Título: "Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica". Suscrito en Caracas el 11 de noviembre de 1989.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Daniel Villegas Díaz.

Publicaciones: Senado: Proyecto en la *Gaceta* número 39 de 1992. Ponencia para primer debate en la *Gaceta* número 214 de 1992. Ponencia para segundo debate en la *Gaceta* número 55 de 1993. Autora: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio.  
Proyecto de ley número 117 de 1992.

Título: "Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para la Creación del Mercado Común Cinematográfico Latinoamericano". Hecho en Caracas el 11 de noviembre de 1989.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Daniel Villegas Díaz.

Publicaciones: Senado: Proyecto en la *Gaceta* número 40 de 1992. Ponencia para primer debate en la *Gaceta* número 211 de 1992. Ponencia para segundo debate en la *Gaceta* número 55 de 1993. Autora: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio.  
Proyecto de ley número 187 de 1992, Senado.

Título: "Por medio de la cual se aprueba el canje de notas constitutivo del Acuerdo entre Colombia y Brasil para la recíproca exención de doble tributación a favor de las empresas marítimas o aéreas de ambos países", suscrito en Bogotá el 28 de junio de 1971.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Alberto Montoya Puyana.

Publicaciones: Senado: Proyecto en la *Gaceta* número 146 de 1992. Ponencia para primer debate en la *Gaceta*

número 181 de 1992. Ponencia para segundo debate en la *Gaceta* número 59 de 1993. Autora: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio.  
Proyecto de ley número 194, Senado.

Título: "Por la cual se reconoce a la Academia Colombiana de Historia Eclesiástica el carácter de Academia Nacional".

Ponente para primer debate: Honorable Senador Hernando Suárez Burgos.

Publicaciones: Senado: Proyecto en la *Gaceta* número 141 de 1992. Ponencia para primer debate en la *Gaceta* número 193 de 1993. Ponencia para segundo debate en la *Gaceta* número 67 de 1993. Autor: Honorable Senador Daniel Villegas Díaz.

Proyecto de ley número 185 de 1992, Senado.  
Título: "Por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones". Hecho en Washington el 25 de mayo de 1986.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador José Guerra de la Esprilla.

Publicaciones: Senado: Proyecto en la *Gaceta* número 123 de 1992. Ponencia para primer debate en la *Gaceta* número 22 de 1993. Ponencia para segundo debate en la *Gaceta* número 67 de 1993. Autora: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio.

## V

**Negocios sustanciados por la Presidencia.**

## VI

**Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.**

El Presidente,

TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN

El Primer Vicepresidente,

ALVARO PAVA CAMELO

El Segundo Vicepresidente,

JAIME VARGAS SUAREZ

El Secretario General,

Pedro Pumarejo Vega.

## II

**Consideración y aprobación del Acta número 50, correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 31 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta número 64 del presente año.**

La Presidencia somete a consideración el Acta mencionada.

Por no haberse registrado quórum decisorio se aplaza su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Pastrana Arango.

**Palabras del honorable Senador Andrés Pastrana Arango:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Pastrana, quien presenta una proposición.

La Presidencia somete a consideración la proposición presentada y aplaza su votación hasta tanto no se registre quórum decisorio.

La Presidencia concede la palabra al honorable Senador Raimundo Sojo Zambrano.

**Palabras del honorable Senador Raimundo Sojo Zambrano:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Raimundo Sojo Zambrano, quien presenta una proposición de duelo.

La Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores presentes la proposición presentada y aplaza su votación por no registrarse quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos, quien presenta un proyecto de ley cuyo título reza:

“Por la cual se establece un requisito de procedimiento para el trámite de las demandas contra entidades públicas y asimiladas y se dictan otras disposiciones”.

La Secretaría informa a la Presidencia que se ha registrado quórum decisorio.

Por Secretaría el honorable Senador Jorge Valencia Jaramillo, presenta un proyecto de ley cuyo título reza:

“Por la cual se regula la televisión en cuanto a su contenido de violencia, sexo y otros asuntos”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama.

#### **Palabras del honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama, quien se expresa en los siguientes términos:

Para rogarle señor Presidente que se dé trámite cuanto antes al punto primero del orden del día que es el de la citación al señor Ministro de Trabajo para continuar el debate, que quedó inconcluso sobre el SENA, de modo que le rogaría a Su Señoría tenemos, si Su Señoría es todo el pedimento porque adicionalmente esas barras que hoy han venido alegres en representación de muchas gentes afectadas de distintas regiones del país están afectadas por un tema que es vital no solamente para la salud de ellos, sino de los colombianos y adicionalmente han traído un proyecto de ley que con ellos vamos a presentar y con varios parlamentarios, que tiene la firma de un millón de colombianos haciendo uso de la importante iniciativa popular consagrada en la nueva Constitución. Por tanto, Su Señoría todo el pedimento que le vamos a hacer es, de acuerdo con la norma constitucional ese punto que está en el primer orden, se lleve a cabo sin dilación de ninguna naturaleza, ese es el ruego que queremos hacerle a Su Señoría solicitándole una interpelación para el honorable Senador Carlos Corsi.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:**

Si, para reiterar la petición que acaba de hacer el honorable Senador y pedir señor Presidente, como ya lo conversamos en privado con usted, que dé curso en el momento de iniciarse el debate a que la comisión que representa un millón de ciudadanos entregue las firmas de ellos con lo que se expresa el clamor popular para salvar a una de las instituciones más importantes del país. Yo le pido al Senado de la República que valore al máximo ese esfuerzo gigantesco que realizaron los ciudadanos colombianos con un plebiscito sin precedentes para una institución, el mismo hecho de que un millón de colombianos hayan firmado esta ley está significando el prestigio, el arraigo de la institución que hoy se quiere destruir, el Congreso moralmente está obligado a oír la voz de unas mayorías enormes

sin precedentes en la historia política de Colombia y pido que entren todos los paquetes de firmas para que pueda verse la imagen de lo que es la democracia representativa, le concedo la interpelación al Senador Jairo Calderón.

#### **Interviene la Presidencia:**

Un momentico, creo que el uso de la palabra la tiene el Senador Ricaurte Losada, pero a mí me parece honorables Senadores, fíjense que estamos perdiendo un poco de tiempo, ¿no? Queremos evacuar todo y si seguimos el orden del día llega el punto de ustedes inmediatamente, pero si seguimos interviniendo entonces no vamos a llegar al orden del día, por eso le pido la colaboración de todos ustedes, ya estuviéramos en el punto de discusión del Ministro, continúa con el uso de la palabra el Senador Ricaurte Losada.

#### **El orador honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama, retoma el uso de la palabra:**

Gracias señor Presidente, no era para nada más señor Presidente sino para llamar la atención en el sentido de que estamos muy interesados en reanudar el debate de una vez, porque la vez pasada quedó con el uso de la palabra el honorable Senador Jairo Calderón y fue convenido que ese punto quedaba en el primer del orden del día, como, si a efecto de que no se nos retrase señor Presidente, eso era todo.

La Presidencia cierra la discusión del Acta número 50 de la sesión ordinaria del día miércoles 31 de marzo del presente año, publicada en la **Gaceta** número 64 y los honorables Senadores presentes le imparten su aprobación.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Andrés Pastrana Arango, y el Senado le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 142**

El Senado de la República condena enérgicamente el secuestro del cual ha sido víctima el doctor Jaime Ardila Casamitjana, Director del diario “El Espacio” y rechaza este nuevo atentado contra la libertad de los colombianos y la libertad de expresión.

Igualmente, esta Corporación exige a quienes tienen injustamente retenido al doctor Ardila, su liberación inmediata en aras de la paz y la reconciliación entre los colombianos.

Presentada a la consideración del honorable Senado de la República por los Senadores,

**Andrés Pastrana Arango, Alberto Santofimio Botero, Mario Laserna Pinzón, María Isabel Cruz Velasco, Jorge Hernández Restrepo, Darío Londoño Cardona, Alvaro Pava Camelo, Tito Edmundo Rueda Guarín, Alberto Montoya Puyana, Luis Guillermo Vélez Trujillo** (siguen firmas ilegibles).

La Presidencia cierra la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Raimundo Sojo Zambrano y los honorables Senadores presentes le imparten su aprobación.

#### **Proposición número 143**

El Senado de la República se asocia al duelo que embarga al honorable Senador Andrés Pastrana Arango, a su señora esposa, Nohora Puyana de Pastrana y a su distinguida familia por el vil asesinato del doctor Eduardo Puyana Rodríguez, ciudadano ejemplar y dinámico empresario, quien impulsó la creación de varias industrias y actividades comerciales que hoy son fuentes de empleo y pro-

ducción en el país. Al mismo tiempo, el Senado repudia una vez más estos actos criminales que, como el secuestro y el posterior asesinato de sus víctimas, están desquiciando la convivencia civilizada de los colombianos y han destruido completamente el respeto por los derechos humanos.

**José Raimundo Sojo Zambrano, Alberto Santofimio Botero, Alberto Montoya Puyana, Jorge Hernández Restrepo.**

Santafé de Bogotá, D. C., abril 13 de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Bogotá Marín.

#### **Palabras del honorable Senador Jaime Bogotá Marín:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Bogotá Marín, quien presenta una proposición.

La Presidencia somete a consideración del honorable Senado la proposición leída y los miembros presentes le imparten su aprobación.

#### **Proposición número 144**

El Senado de la República repudia la indebida retención a que se ha sometido al señor Rafael Forero Fefecua, cumplido caballero y brillante ex Senador de la República. Reclama de sus captores su pronta liberación en beneficio de la paz nacional. Manifiesta a sus familiares su deseo porque a la mayor brevedad retorne a su hogar.

**Jaime Bogotá Marín, Andrés Pastrana Arango, Hernán Motta Motta, Gustavo Rodríguez Vargas, Clara Pinillos de Ospina, Samuel Moreno Rojas, Tiberio Villarreal Ramos, Regina Betancourt de Liska, Alberto Montoya Puyana, Julio César Turbay Quintero.**

Santafé de Bogotá, D. C., 13 de abril de 1993.

El honorable Senador Mario Laserna Pinzón presenta un proyecto de ley cuyo título reza:

“Por la cual se dictan normas relacionadas con la publicidad de los derivados del tabaco”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia.

#### **Palabras del honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, quien presenta una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y los honorables Senadores le imparten su aprobación.

#### **Proposición número 145**

El debate a que se refieren las Proposiciones números 120 y 132 iniciado el día miércoles 31 de marzo de 1993 con el señor Ministro de Agricultura, doctor José Antonio Ocampo, continuará y como primer punto del orden del día en la sesión plenaria del día martes 20 de abril con los mismos cuestionarios.

**José Raimundo Sojo Zambrano, Efraín Cepeda Sarabia, Senadores.**

Santafé de Bogotá, D. C., 13 de abril de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alberto Montoya Puyana.

**Palabras del honorable Senador Alberto Montoya Puyana:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Montoya Puyana, quien se expresa en los siguientes términos:

Gracias señor Presidente, yo quisiera dejar una voz de alerta con el fin de que las obras que se vienen realizando, de remodelación del Capitolio puedan tener una verdadera continuidad, y la incomodidad en la que estamos sesionando, en este momento en el Senado pueda llegar a ser solucionada de acuerdo con la programación de obra que se tiene, he venido de tiempo atrás desempeñando un oficio que me encargó junto con otros Senadores, la Mesa Directiva, y es la de servir de coordinador y veedor prácticamente en el desarrollo de todas estas obras de remodelación y renovación del Capitolio, hasta este momento en reunión del comité de obra que se celebró esta mañana, pues hasta ese momento venía absolutamente convencido de que las decisiones de que ese comité de obra eran tenidas en cuenta para la firma constructora no tuviese tropiezos de ninguna categoría y avanzara en el desarrollo de esa obra en la que todos los Senadores y el Congreso en sí estamos interesados. Nos encontramos hoy con la sorpresa que decisiones que se habían tomado en el comité de obras anteriores que se desarrollan dos a la semana, comités que llevan gran cantidad de tiempo, tiempo que estoy dispuesto y que le he estado dedicando y con el mayor gusto lo hago, estas decisiones fueron tumbadas prácticamente por el Consejo Nacional de Monumentos, yo quisiera hacer un pedimento y esto lo estuve conversando con el señor Presidente del Senado, con el fin de que el Consejo Nacional de Monumentos designe a una o a varias personas, que asistan a estos comités de obras los martes a las diez de la mañana, todos los martes con el fin de que las decisiones que se tomen sean en firme con el fin de que el tiempo que se le está dedicando, no sea un tiempo perdido y con el fin de que podamos llegar a tener las obras de remodelación en el recinto de plenaria del Senado del que teníamos antes, y que contábamos antes ya completamente remodelado y renovado, para las sesiones que se inician el 20 de julio, ese aspecto dentro del programa de obra, pero no será posible llegar a tenerlo si se siguen presentando obstrucciones como esta del Consejo Nacional de Monumentos, entonces señor Presidente, de acuerdo con lo que conversamos sería muy importante pedirle al Consejo Nacional de Monumentos la designación de personas con capacidad de decisión, y que no nos lleven esto a decisiones que solamente se tomarían en reuniones mensuales que este Consejo tiene.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Señor Presidente, yo tengo una confusión, aquí se aprobó una proposición, en que se establecía que habría sólo plenaria los miércoles, para que las Comisiones que están atosigadas de trabajo pudieran trabajar los martes y jueves. Yo pienso que eso se modificó por parte de la Presidencia, pero es que hay una proposición aprobada por el Senado en pleno, entonces cualquier modificación tiene que ser hecha por proposición, entonces a mí sí me parece extraño señor Presidente que por una voluntad de la Cámara estemos sesionando los martes y jueves, cuando lo que tenemos es una serie de proyectos importantes en las Comisiones, no vamos a poder sacar porque

no nos va a quedar prácticamente tiempo, de modo que yo sí le pediría al señor Presidente que se reconsiderara lo de las plenarias los martes y jueves, y no se hiciera plenaria sino sólo los miércoles a efecto de poder seguir discutiendo los proyectos, debatiendo los proyectos en Comisión cuando tengamos suficientes proyectos en la plenaria, entonces hacemos las modificaciones de citaciones a la plenaria cuando quiera señor Presidente, para martes, miércoles o jueves sino quiere, pero ahora lo que tenemos es una serie de proyectos en Comisiones muy importantes que no vamos a tener tiempo de debatir, aquí veo que lo que hay para hoy es un proyecto de ley bueno, unos proyectos de ley, tres o cuatro proyectos de ley que se pueden perfectamente aprobar el día miércoles, son tres, cuatro proyectos de ley, entre otras cosas muy cortos, de modo señor Presidente, que yo sí le pediría que se le sometiera a consideración de la plenaria la ratificación del miércoles como fecha para plenaria o el cambio a martes y jueves.

**Interviene la Presidencia:**

Honorable Senador, pero en realidad no hay ningún inconveniente, se modificaron los días de plenaria de común acuerdo con la Cámara de Representantes fue por este motivo Senador Salomón Náder, para que no sesionáramos en días alternos porque hay Comisiones que tienen que sesionar conjuntamente entonces, si no nos ponemos de acuerdo con la Cámara no pueden sesionar dichas Comisiones, ese fue el motivo por el cual se cambió los martes y los jueves, pero estoy totalmente de acuerdo en que los temas para la plenaria son muy pocos, yo voy a charlar nuevamente con el Presidente de la Cámara y tratar de hacer las sesiones los miércoles, pero si les insinuaría y les solicitaría también que asistiéramos el jueves por la tarde si vamos a colocar las sesiones plenarias también los jueves por la tarde. Ahora el problema que existe, y lo sabemos muy bien, que tienen prelación la citación de los Ministros y al tener una cantidad de Ministros citados aquí en la plenaria del Senado no hay tiempo para evacuar los proyectos que llegan a la plenaria del Senado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Ese mismo día se acordó señor Presidente evitar los debates en plenaria y hacer los debates en Comisión para poder adelantar los debates sobre los proyectos y tratar de que todos los miércoles se citaran a los Ministros a plenaria, los miércoles, si era necesario, sólo si era necesario la citación del Ministro eso fue lo que se acordó a mí me preocupa un hecho.

**Interviene la Presidencia:**

Senador Salomón, pero yo no puedo, si hay una proposición de citación a un Ministro y ustedes lo aprueban, yo no puedo de ninguna manera...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Esoy de acuerdo con usted, pero a mí me preocupa un hecho de que tengamos una serie de proyectos importantes en las Comisiones que no vamos a poder sacar, eso es lo que me preocupa.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Grisales Grisales:**

Señor Presidente, yo quiero insinuar algo. Comentaba aquí precisamente con el Senador Alberto Montoya, el inconveniente que existe

en citar Ministros del Despacho en los días en los cuales figuran en el orden del día la votación de proyectos de ley, porque siempre se ha demostrado de que no se adelanta ninguna discusión porque esos debates se prolongan, señor Presidente quisiera pedir el favor, rogarle que me pusiera cuidado, que usted señor Presidente, usted, que es quien elabora el orden del día, le sugeriría amablemente nos pusieramos de acuerdo con los Senadores y no aprobar citaciones para los días en los cuales haya votación de proyectos de ley y así podemos evacuar los proyectos. De otra manera, se ha demostrado que entorpecen la votación y el tránsito de los proyectos de ley, los debates con los Ministros porque éste se volvió, con el perdón de mis colegas, éstos se volvieron unos debates pantalleros y todo el mundo es desesperado por prolongarlos y darse publicidad, y resulta que lo que más nos obliga a nosotros es la elaboración de las leyes, no lo estamos haciendo. Sugiero que se adelanten las discusiones en las Comisiones cuando haya un número suficiente de proyectos de ley que ya hayan sido aprobados en las Comisiones y que vengan a plenaria, usted que elabora el orden del día incluya solamente los proyectos de ley y cuando se presente una proposición de citación usted alerte al honorable Senado para que no se vote y así podamos legislar. Estamos quedando muy mal ante la opinión pública nacional. Considero que el día en que haya votación de proyectos de ley debemos rechazar la citación a debates de ninguna clase y de ninguna índole para que así fructifique el trabajo del Congreso. Muchas gracias señor Presidente.

**Interviene la Presidencia:**

Como no honorable Senador, lo que sucede es que ni la Secretaría, ni la Mesa Directiva, está facultada para eliminar en el orden del día si hay una citación, la citación depende es de la aprobación aquí de los Senadores, y yo tengo que someter a consideración cualquier proposición que presenten, pero me parece muy bien que los Senadores tienen que determinar si esto lo vamos a continuar para atender citaciones de los Ministros, por lo tanto, acogiendo ese deseo del Senador Grisales, me permito solicitarles que antes que llegue el señor Ministro de Trabajo que no ha llegado, pues adelantemos los dos proyectos, que no creo que haya discusión alguna. Continúa la discusión de la proposición presentada por el Senador Alberto Montoya.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Sorzano Espinosa:**

Señor Presidente, yo quiero recordarle a usted y al honorable Senado y colegas en especial al honorable Senador Grisales, que el Congreso de la República y el Senado de la República no es desde ningún punto de vista y en forma exclusiva una fábrica de leyes, esa no es nuestra única misión. Si hay una misión importante del Senado de la República es ejercer control político sobre los actos del Gobierno y una de las principales misiones que tenemos en este recinto, es servir de escenario al debate de los grandes temas nacionales, yo creo que mucho daño le hace a la institución parlamentaria, quienes miden la eficacia y la eficiencia de las Corporaciones que constituyen el Congreso de Colombia por el número y la cantidad de las leyes que terminan votándose. Sin duda es nuestra misión muy importante la de producir leyes. Somos el Legislativo dentro del tripode de los Poderes Públicos que conforman el Estado en Colombia, pero si hay misión importante para la democracia, es la misión del debate lo esencial, lo sustancial de la institución del Congreso, del Parlamento es el debate sobre los temas nacionales con la presencia de los

Ministros o sin ella, luego yo le pido el favor señor Presidente que en estos casos se deje la necesaria amplitud al Senado y no lleguemos a hablar de pactos de ninguna naturaleza se restrinja la misión de control político que debe ejercer el Senado de la República. Lo que hay es que organizar bien las sesiones, racionalizar el tiempo de las intervenciones, medir el cumplimiento del orden del día y, obviamente, esa es una misión de la Presidencia que usted ejerce con mucho tino y conocimiento y que desde luego contará con toda la cooperación de todos sus colegas del Senado para que la ejecute en la mejor forma posible. Yo simplemente quería hacer esa observación porque discrepo del Senador Grisales con la expresión que él ha hecho de que hagamos un pacto, pues para que aquí no haya debates parlamentarios cuando se voten proyectos de ley. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska:**

Señor Presidente, yo quería hablar precisamente del SENA, señor Presidente, porque es que aquí la discusión del SENA, como que se está medio ahogando, como que medio se está volviendo rara, yo quiero decirle señor Presidente, yo pertenezco a la Comisión de Derechos Humanos, y una de las cosas ridículas y absurdas que faltan profundamente a los derechos humanos, es lo que se está haciendo con el SENA. Al SENA yo lo adoro, lo amo por sobre todas las cosas, porque mis empleados se han hecho en el SENA, porque no hay una familia de gente pobre que no se haya hecho en el SENA, señor Presidente, y yo creo que no hay derecho a que en este momento esté por ahogarse casualmente ese proyecto. Ellos tienen un proyecto, ¿por qué tienen que venir a traer un millón de firmas?, sabiendo que es una cosa natural, que el Gobierno no debe de ninguna manera acabar con esa institución, fantástica y maravillosa, y que además no es del Gobierno, es que hay un grupito de Senadores aquí, que se quieren llevar casualmente el SENA para ellos, para poderle cobrar a todo el mundo la partida y así formar su propia empresa. Esa empresa del SENA, nosotros la pagamos, los patronos y los obreros, los empleados, es plata de nosotros, por consiguiente señor Presidente, yo necesito que se haga el debate porque el Senador Ricaurte Losada, con los otros honorables Senadores, están haciendo uno de los debates más importantes que hay en la historia de Colombia y es una entidad que no se puede acabar, primero: porque es tal vez la más técnica, porque es tal vez la única que ha sacado la cara por Colombia y porque ha sido ejemplo en Latinoamérica, por eso yo la vez pasada en la sesión dije, continuamos con el debate sobre el SENA, y espero que a ellos en este momento, antes de ninguna otra ley, porque las leyes al fin y al cabo nunca se cumplen, que primero los oigamos a ellos señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Omar Yepes Alzate:**

Gracias señor Presidente, a mí me parece muy puesta en juicio la proposición presentada por el Senador Montoya Puyana, porque me parece que de este punto hay que salir, no es bueno que se deje en el aire circulando una decisión que debe ser tomada prontamente por el Senado de la República, y adicionalmente me parece muy buen día el miércoles, porque es el día que se asegura una mayor asistencia, que no es bueno tampoco que se vaya a definir sobre este punto con una asistencia precaria, porque los medios de comunicación y eventualmente las personas interesadas en el debate pueden decir que se apeló a un quórum deficitario, pequeño para definir en uno u otro sentido sobre ese

informe. De tal suerte que yo, a nombre de la anterior Mesa Directiva del Senado de la República, coadyuvo la proposición presentada por el Senador Montoya, de que sea el miércoles entrante y en el primer punto del orden del día, ojalá a las 3:00 en punto como se dispone allí.

Por Secretaría nuevamente se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Alberto Montoya Puyana.

La Presidencia somete a consideración la proposición presentada por el honorable Senador Montoya Puyana y cerrada ésta, los honorables Senadores le imparten su aprobación.

**Proposición número 146**

Citese para el miércoles 21 del presente mes de abril, a las 3:00 p. m., a reunión de plenaria del honorable Senado de la República, para que sea leído y puesto a consideración el informe enviado por la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, a la Mesa Directiva de la Corporación, sobre el caso de las indemnizaciones.

Presentada por:

**Alberto Montoya Puyana**  
Senador de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., 13 de abril de 1993.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

La Presidencia somete a consideración la proposición leída y cerrada su discusión el Senado le imparte su aprobación.

**Proposición número 147**

El Senado de la República de Colombia, teniendo en cuenta:

1. Que en marzo de este año falleció en Manizales el médico Kevin Angel Mejía.

2. Que durante toda su vida el mencionado médico le prestó su concurso y colaboración a la Facultad de Medicina de la Universidad de Caldas.

3. Que el mencionado médico Angel Mejía también se desempeñó con beneplácito de la comunidad universitaria como Rector de ese centro.

4. Que en dos (2) ocasiones el doctor Angel Mejía desempeñó para bien de la ciudad y con el reconocimiento de los manizaleños, la Alcaldía de la capital del Departamento de Caldas.

5. Que durante más de veinticinco (25) años el médico Kevin Angel Mejía estuvo vinculado a la Beneficencia de Manizales como directivo, dedicándole su tiempo y su capacidad de trabajo a dicha institución.

6. Que para la ciudad de Manizales constituye una sensible pérdida la muerte del doctor Kevin Angel Mejía, por su don de consejo, su disposición de servicio, su opinión siempre respetada y sus calidades de hombre cívico,

**Resuelve:**

Artículo 1º Lamentar la muerte del doctor Kevin Angel Mejía.

Artículo 2º La presente moción de duelo será entregada por una comisión del honorable Senado a la esposa e hijos del doctor Kevin Angel Mejía.

Presentada a la consideración del honorable Senado por:

**Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Víctor Renán Barco López, Senadores.**

La Presidencia informa que se ha hecho presente en el recinto el señor Ministro de Trabajo, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña.

**DEBATE:**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama.

**Palabras del honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, honorables Senadores, un grupo de Senadores, entre los cuales, Carlos Corsi, Jairo Calderón, Gustavo Rodríguez, Samuel Moreno, Regina Betancourt y varios otros, hemos estado interesados en que el honorable Senado de la República, se ocupe del tema del SENA, y por ello hemos citado al señor Ministro de Trabajo, debate que se empezó la vez pasada, en primer lugar yo celebro que voces de Senadores, se hayan expresado para significar que la labor del Congreso, no es solamente la de expedir la ley, justamente de manera clara nuestra Carta Política, define o sintetiza en tres, las grandes funciones del Congreso Colombiano, expedir la ley, reformar la Constitución y ejercer el control político sobre los actos del Gobierno y de la Administración, no habría parlamento realmente si no se ejerce ese control político que le asigna la Constitución como una de sus principales funciones.

El Gobierno Nacional, ha expedido una serie de decretos, para reestructurar una serie de entidades, hoy solamente nos vamos a referir, honorables Senadores, al tema del SENA, y a la honorable Corte Constitucional y este tema vital determinó al declarar inexecutable el Decreto 1660, sobre privatizaciones, declaró inexecutable esa norma, y aquí hay un punto vital: La Constitución establece que las decisiones de la Corte Constitucional producen efecto de cosa juzgada, lo cual significa, según el mismo texto constitucional, que las normas declaradas inexequibles no se pueden reproducir en norma alguna, y lo que se está haciendo con la expedición del Decreto 2149 es reproducir normas que ya fueron declaradas inconstitucionales por la honorable Corte Constitucional.

Pero es más, honorables Senadores, el SENA es la institución que dentro de todas las deficiencias que tiene el Estado colombiano, le ha servido mejor a los intereses nacionales. Allí se han formado doce millones de colombianos, en materias del orden técnico que son las que necesita impulsar el país.

Tantos colombianos, es algo así como el 80% de los que terminan bachillerato que no pueden acceder a la Universidad, y lo hacen a través de entidades intermedias donde el SENA ha ocupado un papel protagónico no solamente en Colombia sino a nivel internacional. 36 años de labor y que quede claro honorables Senadores, que quienes no compartimos la política neoliberal, no es que seamos partidarios, o por lo menos en nuestro caso, de un Estado gigante. Consideramos que el Estado debe abolir toda la burocracia parasitaria e inproductiva, que debe acabar con todo cargo desde el cual no se realiza una actividad productiva, pero tampoco somos partidarios de achicar el Estado, a tal punto que termine siendo ineficiente y por eso ese mandato constitucional que establece que el Estado enajenará todas las empresas del Estado que no sean eficientes, desde el punto de vista de la rentabilidad económica, debe reemplazarse

porque lo que debe establecerse es que el Estado está obligado a que sus empresas sean definitivamente eficientes.

A lo que no puede jugar el Estado es a hacerle creer a la opinión pública de que el Estado per se, por sí mismo es ineficiente. El punto intermedio que no acaba con el Estado para que sirva de equilibrio entre los diversos sectores de la sociedad colombiana.

Solamente, honorables Senadores, dos o tres cosas sobre por qué se desbordaron las facultades contenidas en el artículo transitorio 20, en el caso del SENA. En primer lugar, el artículo 20 transitorio establece facultades para el Gobierno, para que fusione, suprima, o reestructure las entidades del Estado, oigamos bien, para ponerles en consonancia con la nueva Constitución. Pues el SENA ya estaba en consonancia con la nueva Constitución. Desbordan las facultades al expedir decretos de esa naturaleza, en virtud de que el requisito sine qua non para que se pueda hacer uso de ella, es que las disposiciones que se dicten sean para poner en consonancia las entidades con el nuevo estatuto constitucional.

La Constitución que tiene muchas cosas buenas, que no vamos a proponer ajustarla a la carrera, que no tenemos afán de improvisar; tenemos afán de sugerir, de dar inquietudes para que el honorable Congreso en su sabiduría vaya acogiendo aquellas que considere convenientes al interés nacional, y desechando aquellas que no. Que es un proceso que se debe cumplir lentamente, que un simple borrador elaborado, será primero estudiado con detenimiento y sin afán por lo miembros de la Comisión y por todos aquellos interesados en hacer por lo menos un ejercicio de orden intelectual, y esa Constitución que tiene tantas cosas buenas, consagró el derecho al trabajo en varias de sus disposiciones.

Desde el propio preámbulo, y eso no se puede desconocer, porque dejar sin empleo de manera generalizada a los colombianos, es violar el derecho al trabajo que es uno de los fundamentos esenciales del nuevo estatuto Constitucional.

El preámbulo mismo, honorables Senadores, lo dijo la Corte en sentencia reciente, tiene fuerza vinculante, es de obligatorio cumplimiento, señala las directrices a través de las cuales debe expedirse la ley y la normatividad jurídica del Estado, de modo pues, que se empieza por violar el artículo.

Pero yo les pregunto: ¿Será un estado social, y así lo manda honorable Senador Amilkar Acosta, el artículo primero de la Constitución, Colombiana es un Estado social y puede llamarse estado social a aquél que no cumpla una función social, a aquél que dentro de las pocas funciones sociales que cumple, se las está entregando cada día, en abundancia, al sector privado para que cada día unos cuantos ricos se sigan enriqueciendo a costa de los intereses superiores del pueblo colombiano?

Yo les pregunto respetuosamente: ¿Será eso estado social? No será que estamos violando también el 365, que se refiere a los servicios públicos y afirma que los servicios públicos son inherentes a la función social del Estado? ¿No será que estamos violando el artículo 53 de la Constitución, que manda proteger los derechos adquiridos de los trabajadores?, y aquí no venimos honorables Senadores a defender a los trabajadores que no cumplen, aquí no venimos a defender trabajadores ineficientes, aquí venimos a defender, porque es nuestra suprema obligación, los derechos superiores de los trabajadores colombianos para que haya paz, para que haya tranquilidad, para que haya sustento, por lo menos el Congreso, el indispensable para tantas familias colombianas que están siendo despojadas de su mínimo derecho protegido formalmente en el marco de la Constitución Colombiana ¿Y no será, honorables Senadores, que estamos vio-

lando otro derecho fundamental, el derecho a la educación? por supuesto, honorables Senadores, que estamos violando un derecho que es tan esencial como el derecho al trabajo, el derecho a la educación, ¿para qué referirnos a ese derecho, conocido y reconocido desde el punto de vista formal, indispensable en un país, que está haciendo una apertura económica, que lo que necesita cada día es de más técnicos?

Pero bien, quiero ser breve, porque en este tema van a intervenir muchos colegas de este Senado, pero hay una pregunta que quiero reforzarle, señor Ministro, para que usted por favor la responda, aquí se nos va a decir que el SENA no se ha despojado de su labor establecida antes de la expedición del Decreto 2149, porque lo va hacer a través de unas corporaciones, pues a nosotros nos enseñaron en la Universidad, que cuando se tiene personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio, se trata de una entidad distinta, lo que se va a hacer con el SENA, es desvertebrar a una institución de las pocas importantes que tiene el Estado colombiano, hay que vender el Estado en todo aquello en lo cual el sector público no deba entrometerse, y hay que apoyar el sector privado en todas aquellas tareas que no debe ejecutar el sector público, pero aquellas esenciales, honorable Senador Elías Matus, deben mantenerse en cabeza del Estado, entonces se nos va a decir honorables Senadores, es que el SENA a través de las más o menos cien corporaciones que se van a crear va a cumplir la misión que le está encomendada. No señores, es que es una persona jurídica distinta al SENA, a las Corporaciones, que se van a crear o que se crearon y eso tenemos que tenerlo muy en cuenta, aquí el Senador Jairo Calderón presentará en nombre de 30 Senadores aproximadamente una proposición que entre todos vamos a presentar, pidiéndole al Gobierno, señor Ministro, que suspenda la aplicación del Decreto 2149 hasta tanto se decida por parte del Consejo de Estado la demanda que sobre el decreto ha presentado, y hasta tanto se decida por este Congreso sobre el proyecto de ley, que en ese sentido estamos presentando en el día de hoy.

Un millón cuarenta mil colombianos que haciendo uso de la iniciativa popular, le decimos a este Congreso que estamos seguros que se hará justicia con el SENA, porque hacer justicia con el SENA, es hacerlo con el pueblo colombiano.

Somos conscientes de que el SENA se debe modernizar, pero es que modernizar no es sinónimo de privatizar. La privatización en algunos aspectos puede y debe darse, pero no en todos los casos y este es uno de los casos que por la formación del pueblo colombiano y por la responsabilidad que él debe tener frente a las masas necesitadas del país, debe mantenerse.

Termino, honorables Senadores, por petición de los delegados, que ese millón cuarenta mil personas haciendo entrega formal con ellos y con los Senadores que hemos venido trabajando todos en conjunto por la defensa de esta institución.

Al terminar su intervención el honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama presenta un proyecto de iniciativa popular de acuerdo con el artículo 155 de la Constitución Política de Colombia cuyo título reza:

Por la cual se deroga el Decreto 2149 de diciembre 30 de 1992".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Calderón Sosa.

### Palabras del honorable Senador Jairo Calderón Sosa:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Calderón Sosa, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, señor Ministro, Señores Senadores. Desde la sesión pasada, el señor Ricaurte Losada y el Senador Corsi Otálora, ya habían intervenido dando claridad sobre aspectos jurídicos en relación con la reforma del SENA. Yo quiero intervenir más en los aspectos de carácter técnico y de carácter social de lo que representa esta reforma, yo quiero decir que no soy enemigo de la apertura, no soy enemigo de la modernización, no soy enemigo de la eficiencia, de la productividad y del cambio, pero sí somos enemigos de atropellar.

### Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Amador Campos.

Muchas gracias honorable Senador, con la venia de la Presidencia, quisiera manifestar antes de que usted haga su exposición, mi solidaridad con la iniciativa que se está presentando esta tarde en el Congreso de Colombia y que tuve la oportunidad de firmar en una convocatoria que hiciera el SENA en Cali, en el sentido de presentar una iniciativa liberal, una iniciativa popular a través del artículo 155 de la Constitución Nacional, coincide esa presentación y lo celebro hoy con la aprobación en primer debate del proyecto de ley de mecanismos de participación, considero que precisamente este es el camino para resolver los grandes conflictos de la sociedad colombiana, en mi concepto la privatización no es buena, ni mala en sí misma.

Sin embargo, en Colombia lamentablemente se ha querido privatizar por la puerta de atrás, primero el proceso de privatización de las empresas del IFI, posteriormente las privatizaciones del sector financiero que todos nosotros ayudamos a financiar con los impuestos, precisamente por graves equivocaciones del sector privado. Posteriormente, se ha pasado al querer privatizar los servicios públicos básicos. El Gobierno presentó una serie de decretos legislativos de privatización que, hay que reconocer en muchos casos, se justifican como en el caso de Puertos de Colombia y la privatización que se propone de las zonas francas o como la privatización igualmente de las empresas comercializadoras del sector agropecuario como Vecol y otras de esta misma naturaleza, sin embargo, aceptando incluso el proceso de apertura económica no se entiende cómo hoy se quiera privatizar el SENA cuando precisamente y simultáneamente se está presentando una nueva iniciativa del servicio de redacción laboral que debería precisamente ser ejecutada por esta misma institución.

Qué diferencia entre los procesos que se han llevado a cabo en Colombia y los que se llevaron a cabo, por ejemplo en España, para el proceso de reestructuración industrial, precisamente se fortaleció la inversión estatal en la capacitación y en la formación de empleo, por eso quiero manifestar hoy públicamente mi solidaridad con la iniciativa que están presentando los empleados del SENA en esta tarde y celebrar esta iniciativa, muchas gracias.

### El orador, honorable Senador Jairo Calderón Sosa, recobra el uso de la palabra.

Decía, señor Ministro, que no soy enemigo de la apertura, ni de la modernización, ni del cambio, ni de la eficiencia, ni de la productividad, que son básicamente los argumentos con que se pretende modificar el SENA, estamos por ejemplo de acuerdo en modernizar

ferrocarriles nacionales, la Caja de Previsión, Colpuertos y analizar con mucho cuidado el proyecto de seguridad social, porque es que señor Ministro, usted nos está resultando más neoliberal que todos los neoliberales de este gobierno y ya, por ejemplo en el Departamento de Boyacá, tuve la oportunidad de informarle cómo suspendieron de un tajo 2.500 puestos de trabajo y no ha pasado nada, es que en el caso del SENA, señor Ministro, pienso que usted se ha equivocado, y se ha equivocado porque la propuesta que ustedes han hecho ha sido una propuesta ligera, ha sido una propuesta hecha por personas que no saben de formación profesional.

Yo quiero hacer y traer aquí unos antecedentes, quién, cómo y cuándo creó el SENA, hay que pensar que el SENA lo crearon y tuvo su origen en una serie de misiones de carácter internacional con personas y expertos en formación profesional que asesoraron al director creador, el doctor Martínez Tono, a través de una misión de la OIT, y dieron origen a una institución especial, la única en Colombia que tenía un modelo y una estructura tripartita en donde había la representación de los empleadores del Gobierno y de los trabajadores en su consejo nacional y en sus consejos regionales que posteriormente fueron perdiendo toda importancia porque el Gobierno asumió todas las funciones y todas las decisiones y este modelo de institución tripartita única en Colombia fue la única institución que pudo desarrollarse como una institución digna, no solamente en el país, sino como modelo en América Latina, del SENA se sacaron instituciones similares en Chile, en el Perú, en Venezuela, en el Ecuador, en Costa Rica, en Bolivia y hasta en Cuba, y después de haber sido una institución de excelencia, digamos que hasta los años 1980, entonces empieza una dispersión, una dispersión de servicios, una dispersión de programas pero por decisión del Gobierno y por decisión de las administraciones.

Yo quiero recordar aquí dos funciones fundamentales del SENA, la una era la de crear un sistema de formación profesional y hay que entender claramente qué es formación profesional para poder ver el exabrupto que está proponiendo el Gobierno en este momento, al crear 92 corporaciones, porque es que formación profesional es establecer un sistema que permita adaptar los conocimientos de las personas que salen del sistema educativo nacional, al trabajo a través de unos cursos de formación profesional, ya sean largos o cortos, ya sea a través del aprendizaje que tiene una ley especial o a través de programas de formación en la empresa, como tradicionalmente se había hecho. Y en este caso la función del SENA es dar formación profesional y no coordinarla, para eso se creó el SENA.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Mosquera Mesa.**

Señor Presidente con su venia, gracias honorable Senador Jairo Calderón, mire en la sesión pasada, honorables colegas, señor Ministro del Trabajo habíamos intentado iniciar la discusión y algo habíamos argumentado a propósito de lo que juzgamos, un número importante no solamente de parlamentarios sino de colombianos, que ha sido una equivocación lo de la mal llamada reestructuración del SENA, argumentaba y en su apoyo, honorable Senador Jairo Calderón, como la atomización del SENA un artículo muy importante de Alfredo Sarmiento concluía diciendo que las cosas que funcionan bien, por favor no sean arregladas, porque las acaban de dañar, yo en esa oportunidad, honorables Senadores, señalaba esta evaluación que hace una revista, estrategia económica y financiera pero en este momento creo que es conocido un documento elaborado, honorable Senador Jairo Calderón, usted lo acaba de señalar precisamente por

Manuel Jiménez, Bernardo Kugler y Robin Harn que habla de los sistemas de servicios nacionales de aprendizaje en América Latina y se hace una evaluación económica del SENA Colombiano, en donde muestra exactamente, y confirmo lo que usted está diciendo que el SENA es una empresa modelo en capacitación, en formación para el trabajo, pero además, honorable Senador, yo no tendría que atiborrarlo ahora de nuevas cifras pero sí quiero que en la Secretaría del Congreso, del Senado quede este documento, porque le leo solamente dos conclusiones, honorables Senadores, la primera dice que el resultado más importante lo constituyen las altas tasas de retorno social al adiestramiento que ofrece el SENA, para los cursos de larga duración.

Los retornos sociales superaron el 20%, aún para los cursos de corta duración, los retornos sobrepasaron el 10%, estándar de la tasa de retorno a la inversión de capital y el 9.6%, tasa de retorno de educación secundaria en Colombia y la coloca como más eficiente, e incluso, que la educación superior en algunos niveles de la educación estatal.

Habíamos estado honorables Senadores en grupo de evaluación con la Senadora Clara Pinillos, a propósito de la evaluación de la inversión social, mirando el documento y quiero decirle que estábamos preparando algunas conclusiones, que se anticipan por ahora, en donde además en otro resultado que llevamos es que el que se refiere a la tasa de retorno del adiestramiento del SENA, y otras inversiones en capital humano puedo perfectamente, Senador Jairo Calderón, mostrarle cómo un conjunto de análisis e inclusive con el más sofisticado modelo econométrico que suele usar Bernardo Kugler, quienes sabemos y conocemos algunos modelos econométricos muestran con el rigor de las matemáticas que el SENA es una empresa eficiente con buen retorno social y que realmente cumplía su cometido. Entonces, concluyo, para no hacerme extenso lo había hecho en la anterior citación, que aquí no se está resolviendo el problema de una empresa ineficiente, ese argumento no vale para la decisión tomada y segundo: tampoco se está mejorando la educación, propósito que fue argumentado por el anterior director del SENA, cuando discutimos la ley de educación superior en donde fue incluida, como lo anoté, el SENA como una institución que capacita para el trabajo, pero además se le reconocen los títulos como tecnólogos que forma.

Estos comentarios en apoyo no sólo del proyecto de ley que ha sido presentado por este veredicto popular, sino porque yo sí creo que a nombre de la modernización se están cometiendo un conjunto de equivocaciones y no soy de los que cree que con ese servicio de adiestramiento donde supuestamente se van a volver microempresarios de la noche a la mañana los más de 25.000 despedidos o que se van a volver, ahora nuevos empleados se va a resolver el problema de un conjunto de desempleados que está generando un prurito de modernización que algunos tecnócratas, ahora se les antojó colocarlo como la gran panacea para resolver problemas de empleos y capacitación en Colombia.

Muy amable honorable Senador Jairo Calderón.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador citante, Jairo Calderón Sosa.**

Gracias Senador, yo tenía esos datos, pero no los hubiera querido traer acá y no los hubiera querido traer acá porque corremos un riesgo y es que de pronto nombren al Ministro de Trabajo Ministro de Educación y nos acaba la Universidad Nacional, porque efectivamente, efectivamente en el estudio de evaluación económica en el SENA, concluye hecho por los doctores Manuel Jiménez, Bernardo Kugler y Robin Horn del Banco Mundial, concluyen que las inversiones sociales en el SENA son rentables, que las tasas de retorno de los cursos de

promoción del SENA son del 29%, que son superiores a los de la educación superior en general, que dan el 18%, entonces qué tal que se tratara con el mismo criterio las universidades, quedaríamos sin universidades públicas, sino con una cantidad de escuelitas independientes, pero para continuar con ideas de aspecto técnico que nos permiten concluir que el Ministerio de Trabajo y el Director del SENA se equivocaron, se han equivocado, no hay ningún argumento de carácter técnico que pueda decir que la institución es mala o que no cumple las funciones para las cuales fueron creadas o que si hay problemas internos son problemas de carácter administrativo que no han sido capaces de resolver, porque el problema, el problema jurídico de la reglamentación del SENA está muy claro y veremos más adelante cómo el documento Conpes, del 23 de febrero trata de justificar el Decreto 2149, no tiene nada de nuevo, nada de novedoso, ni involucra elementos que realmente aporten aspectos de conceptos que permitan realmente una modernización.

Todos los conceptos que se tratan en ese documento están en la reglamentación del SENA desde 1957.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora.**

En apoyo de lo que usted está diciendo quiero subrayar: Hoy Planeación es muy exigente con un banco de proyectos para cualquier estudio donde haya inversión, exigen un proyecto que debe ir al banco de proyectos de Planeación Nacional y eso está muy bien, es decir tienen un estudio de factibilidad muy preciso, si usted analiza los antecedentes del decreto no hay absolutamente ningún estudio de factibilidad, eso es gravísimo, no se dice nada, no hay una evaluación, ni un diseño de cómo va a ser la distribución de los bienes del SENA, ni a quién, ni con qué rendimientos y el documento Conpes que usted menciona es posterior al decreto; de manera que lo único que yo he encontrado en la investigación es un acta del Consejo Directivo del SENA, donde dice que medio se mencionó el punto y eso que la conseguí con dificultad y tardíamente, es decir se hizo en el vacío.

**El honorable Senador Jairo Calderón Sosa, retoma el uso de la palabra.**

Yo quiero continuar diciendo que dentro de los objetivos del SENA un aspecto está el de establecer un sistema de formación y de capacitación, es un aspecto relacionado con la economía, con la productividad y los programas del SENA se debían concertar con los gremios económicos, con las empresas, desde ese punto de vista los programas no pueden estar alejados del sector productivo, los programas deben ser en concertación con los usuarios; lo que pasa es que en los últimos años eso no se ha hecho, y por eso los programas no obedecen a los requerimientos actuales, a las necesidades actuales de la economía de los sectores industriales, ni comerciales, ni agropecuarios, no obedecen es porque no se ha hecho concertación, porque los mecanismos que establecía el SENA los acabaron, el Consejo Regional en donde estaba la Andi, Fenalco la Esap, los Trabajadores, Acopi, y todas las agremiaciones. Eso no volvió a funcionar, simplemente recibían órdenes de la Dirección General del SENA y no tenían ninguna posibilidad de proponer nada, las órdenes se recibían de Bogotá, esto hizo indudablemente que los programas del SENA se alejaran del sector productivo. Pero si lo que quería hacerse era un acercamiento para que el SENA respondiera a la apertura, se han debido revitalizar los mecanismos de participación, se han debido nuevamente delegar en los Consejos Regionales y mantener vivos aquellos

comités de centro o programa en los cuales determinaba la programación en cada uno de los centros y donde estaban los representantes de todas las industrias de todos los empleadores que decían cuál era la necesidad y la programación que se debía hacer, todo eso se acabó, el SENA se alejó de su compromiso educativo pero por responsabilidad de la Dirección General del SENA, los dedicaron a capacitar soldados, policías, domésticas y todo tipo de programas que vinieran saliendo. Ahora, hay otro elemento muy importante que en el decreto desaparece, y es que el SENA está organizado en regionales, de las cuales el 20% de los recursos se trasladan a Bogotá, para hacer una bolsa común y el 80%, se quedan en las regionales para operar y de todas las regionales que hay en el país, solamente tres eran autosuficientes, y compensaba en esa forma a través de ese 20%, con un criterio de equidad, compensaban aquellas regionales que no tienen cómo funcionar. Yo me pregunto ¿qué va a pasar ahora con las corporaciones? esas corporaciones de los territorios, de los otra vez llamados territorios nacionales, de los pequeños departamentos, pues simplemente, prácticamente desaparecerán, o se empobrecerán y solamente subsistirán aquellas regionales, o aquellas corporaciones en donde proviene un gran ingreso como es Bogotá, Cali y Medellín, pero hay otro elemento inequitativo, que antes en la antigua reglamentación sí lo contemplaba, y esto tiene un sentido social muy importante y era que las empresas grandes, los industriales de las grandes empresas, las grandes organizaciones, subsidiaban a los pequeños empresarios y a los programas de desempleados y a los campesinos, es decir los señores de la Andi, y los de Fenalco, compensaban y subsidiaban a los de Acopi y a los programas informales que ahora seguramente no los van a desarrollar, porque no hay la forma de financiarlos, porque según dicen las corporaciones solamente van a programarse para las acciones que son rentables.

En el documento Conpes, de febrero 23 del 93, hay algunos aspectos con los que se pretende justificar la llamada modernización del SENA, que simplemente es acabar el SENA y crear 93 corporaciones, cada una independiente, cuando el SENA, es uno, tenía una metodología, unos programas, unas unidades y una forma de enseñar, ahora habrá 93, dice se requiere una mayor competencia, un aumento de la productividad, de la mano de obra para modernizar los procesos productivos y mejorar la calidad de los productos; esto desde el principio, desde la concepción misma, desde la creación del SENA, estaba esta idea y este elemento, dice, la ley de aprendizaje no es adecuada y falta la correspondencia entre los requerimientos del sector productivo y lo que ofrece el SENA, hay otro elemento, otro principio de que habla el documento Conpes dice: La organización es excesivamente centralista y limitada en la participación del sector productivo. Eso es simplemente una resolución administrativa en donde se delegan las funciones. Lo que pasa es que para poder controlar ciertos aspectos nunca se hizo. A algunas administraciones les interesó hacer esa delegación. Sí honorable Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Bernardo Zuluaga Botero.**

Gracias honorable Senador, hacía rato le estaba pidiendo la interpelación y fundamentalmente cuando usted estaba hablando de la concertación. Con su venia antes. Señor Presidente, aunque ya había comenzado a hablar. Estimo que la importante argumentación que los citantes de este debate están mostrando y yo como uno de los Senadores firmantes de la proposición, con la cual se presentó este proyecto por parte de los trabajadores del SENA, no quiero sino reafirmar que no solamente en relación con el SENA, sino con la

política neoliberal que el Gobierno Nacional viene implementando, ésta no ha concertado con nadie, ni siquiera con el propio Congreso, donde se ha pasado por encima el Congreso Nacional, y hay que decirlo, el Gobierno del Presidente Gaviria se ha pasado por encima hasta del Congreso en su política y para implementar la privatización. Y yo no me opongo y yo creo que aquí ninguno se opone ni a la privatización, ni a la apertura, ni a la modernización, pero que sea sobre la base de la concertación y yo sobre eso quería recalcar Senador citante, y recordar aquí que cuando el Senado celebró sus 35 años, con el Director acá presente, se mostraron los logros del SENA en esos 35 años, y por qué entonces, si después de celebrar los 35 años del SENA y mostrar sus logros se quiere demostrar como una institución obsoleta, una institución que no está en capacidad realmente para los fines que fue creada. Yo creo que el problema es otro. Y el problema, el problema del país en cuanto al SENA, el problema del país en cuanto a la política de modernización, y privatización y en cuanto a la implementación neoliberal, es otro. Es una concepción que por encima del país, por encima de la Nación, por encima de sus propias instituciones como el Congreso Nacional, quieren implementarlo a toda costa y después los costos tratar de suplirlos, ¿con qué? ¿con desempleo? ¿con represión que ha sido la fórmula como siempre? los gobiernos nacionales han tratado de resolver las grandes injusticias y las grandes desigualdades sociales. No le voy a quitar más tiempo Senador, solamente decirle que cuenta con el apoyo de buena parte, si no, de todo este Congreso en relación con este importante debate que ustedes están dando.

Muchas gracias.

**El honorable Senador citante Calderón Sosa, recobra el uso de la palabra:**

El documento del Conpes, dice: Que es para darle un papel más dinámico en relación con la transferencia tecnológica y autorizar a los empresarios para crear sus propios centros de formación. Este es otro elemento falso. Esto lo venía haciendo el Sena desde su fundación al hacer los análisis ocupacionales y al traer proyectos de cooperación internacional. Lo que pasa es que todo esto se dejó de hacer. Al final se dedicaron fue a cambiar gerentes. En la Regional de Boyacá creo van 3 cambios en este Gobierno. Y además nombran personas que no saben de formación profesional. Pero por otra parte, con estos elementos, estamos argumentando los aspectos que tienen relación con la economía. No, no hay ningún elemento válido con relación a que es que no funciona, para que le dé un aporte a la economía del país. Y en lo social, que es la otra función del Sena, cual era la de organizar los campesinos, trabajar en sectores marginados, trabajar con vendedores ambulantes, trabajar en las autoconstrucciones. Esto sí que es peor, esto sí fue un raponazo que le metieron al pueblo colombiano. ¿Por qué?, porque nada de eso se va a poder volver a hacer.

Porque ahora con esas corporaciones, sino se echa atrás este decreto, nada de eso se va a poder volver a hacer y solamente tendrán acceso a los centros de formación aquellas personas presentadas por las empresas o que paguen, pero el campesino, el vendedor ambulante, el marginado, no tiene la menor posibilidad de volver a participar en los programas del Sena.

Yo no lo voy a cansar más con argumentos de carácter técnico, pero sí quiero decir que el Ministro de Trabajo, que como dije, nos resultó el más neoliberal de todos los Ministros. El Director del Sena y sus asesores se equivocaron en el proyecto de modernización; se equivocaron al echar un decreto que elimina a una institución que realmente le ha servido al pueblo colombiano, a la gente pobre, a aquél que no tiene otra alternativa sino

ir a aprender algún oficio, a pesar, se puede decir, que no encuentran trabajo después de haberse capacitado; pero eso se está hablando desde 1970 y de todas maneras, siempre habrá una diferencia entre el personal calificado por cualquier institución y las universidades, con relación en lo que el aparato productivo es capaz de absorber; siempre habrá esa gran diferencia. Además, no he visto un artículo de prensa, ni en ninguna revista especializada que respalde la propuesta, todo está en contra de ese decreto, de personas que saben, que tienen estudiosos del tema, pero que realmente uno no sabe de dónde salió, y dónde se concibió el decreto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Laserna Pinzón:**

Honorable Senador, estoy convencido de que usted ha promovido un debate de la mayor importancia y ha señalado los aspectos sociales, los aspectos de entrenamiento, que es necesario que en el país se lleven a cabo.

Yo simplemente, quiero llamar la atención sobre un hecho y, es que el Sena ha cumplido una labor importante, pero empezó a funcionar y a organizarse y no es la culpa de las personas, del personal administrativo, sino de las directivas. En el mundo moderno si no se tiene competitividad no valen las buenas intenciones del servicio social, de ayudar a los campesinos, porque la competitividad económica no está guiada por las buenas intenciones, sino por la eficacia que se adquiere en competir.

Yo les quiero repetir aunque ya lo he dicho, pero es que esas verdades y realidades hay que repetirlas, con la formación del bloque canadiense, norteamericano, mexicano que se va a extender hasta Panamá, este país y los otros del continente suramericano, van a tener un problema de competencia extraordinaria, porque es sabido que entre los arreglos que ha hecho México con Estados Unidos, está el acceso a todos los institutos educativos de capacitación técnica, a nivel tipo Sena, a nivel universitario, a nivel de tipo tecnológico; de suerte que nosotros nos vamos a ver frente a un bloque de un poder extraordinario, en que es necesario tomar en cuenta ese aspecto competitivo; yo me pregunto, porqué aquí se ha discutido mucho el problema de la Costa Atlántica, si se puede buscar que el Sena desarrolle problemas específicos de acuerdo con las regiones, porque la Costa Atlántica se ha quedado en un atraso considerable y allá esa labor la debía haber hecho el Sena para producir los operarios y los técnicos. Yo, he hablado con grandes empresas que trabajan en la Costa Atlántica y dicen que no consiguen personal competente, simplemente quiero llamar la atención sobre el tema para que quede incluido dentro de estas consideraciones que deben ser guiadas tanto por la equidad, por la justicia, como por la necesidad de servir al país en estos momentos de competencia económica y tecnológica internacional. Muchas gracias señor Senador.

**El honorable Senador Jairo Calderón Sosa, recobra el uso de la palabra:**

Honorable Senador, indudablemente su aporte es muy importante, pero nosotros de ninguna forma hemos dicho que el Sena debe quedar como está. Nosotros estamos de acuerdo en que hay que modernizar al Sena. Hay que hacerlo más eficiente, que sus programas deben reflejar una mayor eficacia del sector productivo; lo que estamos diciendo sí, es que la propuesta del Gobierno, del Decreto 2149 es el equivocado y que había otros procedimientos para hacer la modernización, se hubiera podido crear una comisión con el parlamento, con los empleadores, pero se hizo a oscuras y de noche para que nadie supiera, porque sabían que este tema es bien compli-

cado y que es necesario conocer y estudiar para poder hacer las propuestas, yo pienso que fue una propuesta muy ligera la que hizo el Gobierno al convertir el Sena en 92 escuelas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:**

Señor Presidente, honorables Senadores: realmente mi sugerencia es para que una duda que vuela sobre mi mente, se estudie más profundamente desde el punto de vista constitucional en relación con este importantísimo proyecto de ley de iniciativa popular y que también necesariamente lleva el respaldo de iniciativa parlamentaria, lo que yo quiero sugerir es que con algunos expertos sobre la materia se analice bien la situación, si este proyecto de ley puede derogar un decreto por fuerza legislativa en desarrollo del artículo 20-1 y en segundo lugar si puede o no se puede en cuanto se pueda, el término no vale sino lo que importe es la realidad jurídica, es que este proyecto de ley, modifica la estructura del Estado ya decretada en el 2149, de pronto va a tener la necesidad del aval del Ejecutivo y el aval dictó al decreto y no quiere echar para atrás, ni reversa para nada, entonces sino lo avala el Ejecutivo dentro de ese orden jurídico, dentro de la técnica parlamentaria y de la mecánica reglamentaria de la institución legislativa, sería importante meter otro proyecto de iniciativa parlamentaria de quienes suscriben, de quienes están defendiendo esta situación que necesariamente va a contar con el apoyo de muchos de nosotros, inclusive desde ya anuncio voto favorable de un proyecto legislativo que haga consonancia con este proyecto de ley por si de pronto el Ejecutivo resuelve no avalar esta iniciativa de bien popular para no perder el tiempo aquí, en discusiones baratas e inútiles que a la hora de la verdad nos diga la Corte Constitucional, que este proyecto de ley es inexecutable por ser violatorio de la norma suprema constitucional, simplemente dejo estas inquietudes y analizando que me identifique plenamente con esta iniciativa y que casi todo el país está de acuerdo en que el Sena no desaparezca y se convierta en 92 o más escuelas, sino por el contrario éste debe ser un instituto científico de investigación avanzada, no solamente en las áreas que actualmente tiene sino en el orden tecnológico que la Nación y todo el pueblo colombiano demanda. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Everth Bustamante García:**

Gracias honorable Senador. Con la venia de la Presidencia, gracias señor Presidente: para subrayar aspectos de lo que usted viene señalando en relación con el pronunciamiento que previamente hicieron los representantes del Consejo de Estado en la Comisión, que debió ser consultada por el Gobierno. Como muy bien lo ha sostenido usted, en esta clara intervención, el Gobierno se equivocó completamente en el tratamiento jurídico que le dio en este decreto al Servicio Nacional de Aprendizaje y eso está demostrado con la advertencia que le hicieron los miembros del Consejo de Estado, porque allí se sostiene claramente que el artículo 20 transitorio, no facultaba al Gobierno Nacional para producir las modificaciones que produjo a través del llamado decreto de reestructuración del Sena, y dice textualmente que el Sena se encuentra actualmente en consonancia con las disposiciones constitucionales, entonces lo que hizo el Gobierno Nacional y particularmente el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, fue colocar en desarrollo el Servicio Nacional de Aprendizaje con la nueva institucionalidad contenida en la Carta Constitucional; es decir que se utilizaron unas facultades de las que da el artículo 20 transitorio, para hacer todo lo contrario de lo que allí se ordena y quiero

también señalar, que mediante la directriz número 03 del 20 de agosto de 1992, el señor Presidente de la República, precisó la responsabilidad por la reestructuración del Sena en cabeza del señor Ministro de Trabajo. Por lo tanto él es quien tiene que responder por este absurdo jurídico que se ha cometido con el Servicio Nacional de Aprendizaje, porque no se tenía la facultad y extralimitando las condiciones que daba el artículo 20 transitorio, el señor Ministro de Trabajo incurrió en un exceso de poder en un abuso que lo ha llevado incluso a violentar claras normas constitucionales de protección al derecho al trabajo y por supuesto se llevó de por medio casi todo el Código Sustantivo del Trabajo. Muchas gracias, honorables Senadores.

**El honorable Senador Calderón Sosa, recobra el uso de la palabra:**

El Senador Bustamante me recuerda otro aspecto en el cual se sobrepasó el Decreto y fue a atropellar a los ocho mil empleados del Sena, que en su promedio llevan más de 15 años trabajando allí. Yo pregunto, una persona que ha trabajado por 20, 25 años en el Sena que hoy tiene alrededor de 50 a 55 años, ¿en dónde lo van a recibir? ¿Qué va a ser de ellos? Si lo único que han hecho durante 20 o 25 años, es servirle al país, entonces es un atropello. Realmente porque no se tuvo en cuenta ninguna condición de los trabajadores del Sena. Yo quiero concluir señor Ministro, sobre dos aspectos muy importantes; lo uno: que el Decreto 2149 está demandado ante el Consejo de Estado, no sé cuántas demandas tengan, y segundo: que aquí hay un proyecto de ley con más de un millón de firmas. Que se necesita respeto a ese millón de colombianos que han firmado. Y es necesario que la administración del Sena no pretenda crear esas corporaciones en forma rápida y sin mirar las consecuencias que puede tener para el Sena y para el país una cantidad de demandas.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Gracias señor Presidente: El 13, el 14 y el 15 de diciembre tuve la oportunidad de citar a los 7 miembros de la comisión de la reestructuración del Estado, creada precisamente con base en las facultades del artículo 20 transitorio de la Constitución Nacional y durante 3 días estuvimos discutiendo con los 7 miembros, los tres consejeros de Estado, el Director Nacional de Planeación, el señor Consejero para la Modernización en ese entonces, el doctor Jorge García; el Alcalde Mayor de Bogotá y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público. Y en la Comisión Sexta del Senado, tuvimos la oportunidad de escuchar atentamente cuáles eran los alcances y cuáles eran las atribuciones que tenía el Gobierno Nacional para aplicar este controvertido artículo 20 transitorio de la Constitución Nacional, que sin duda alguna, era como lo habíamos observado nosotros antes, un cheque en blanco para el Gobierno Nacional. Pero hay que decir que este cheque en blanco, fue mal utilizado por esta política neoliberal del Presidente Gaviria, política neoliberal de la cual él inclusive se avergüenza, porque tuvo la oportunidad de mandarle una carta a la Convención Nacional de su partido, leída por el señor Ministro de Gobierno, el doctor Fabio Villegas, donde él decía que él no era neoliberal. Pero si no es una política neoliberal, privatizar y entregar a los particulares funciones que debe cumplir precisamente las entidades del Estado, ¿qué es una política neoliberal?, si no es una política neoliberal la que está precisamente aplicando el Gobierno del Presidente Gaviria, dónde entonces se pueden esconder esas atribuciones y esas facultades y ese abuso que se ha cometido precisamente expidiendo 61 decretos que extra-

limitan las funciones para las cuales estaba facultado el Gobierno Nacional, en el artículo 20 transitorio. Ese día precisamente, en esos 3 días, 15 días antes de que se expidieran el 28, 29 y 30 de diciembre los 61 decretos de modernización del Estado, precisamente oíamos los conceptos de los Consejeros de Estado, hasta dónde tenía la facultad el Gobierno Nacional de ir en la expedición de los decretos de modernización del Estado. Y a todas esas se daban también los casos en los cuales el Gobierno Nacional desde ningún punto de vista, podía, como efectivamente posteriormente lo hizo, varias cosas:

Primero, no podía cambiarle la naturaleza jurídica a los establecimientos públicos, porque expresamente estaban allí consagradas las observaciones y las recomendaciones de esa comisión evaluadora, en la cual estaban no solamente los funcionarios del Gobierno sino los tres Consejeros de Estado. Caso omiso hizo el Gobierno Nacional, cuando le cambió la naturaleza jurídica a la Caja Nacional de Previsión Nacional, al Instituto de los Seguros Sociales y a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom. Otra cosa que no podía hacer tampoco el Gobierno Nacional fue lo que hizo con el Servicio Nacional de Aprendizaje, precisamente a través del Decreto 2149. No podía y en una forma clara y expresa lo decían allí, se pueden entregar funciones que está cumpliendo una entidad del Estado, a los particulares y no podemos entonces permitir que el Sena sea entregado a las 92 corporaciones de derecho privado como lo pretende el Decreto 2149, y desde ese entonces nosotros hemos asumido la defensa no solamente del Servicio Nacional de Aprendizaje, sino de todas aquellas entidades que de un modo u otro van a desaparecer, entregándole esas funciones a las corporaciones privadas y a las entidades del derecho privado.

Es que no es sino simplemente ver lo que está sucediendo por ejemplo con el caso de la reestructuración del Ministerio de Obras y Transporte. Allí se plantea en los decretos de modernización la liquidación del Fondo de Caminos Vecinales, del Fondo Vial Nacional, de los Distritos de Carreteras y del Instituto Nacional del Transporte, y mañana precisamente en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes se va a presentar la ponencia de un proyecto de ley, Proyecto de ley número 100, que cursa actualmente en la Cámara revocando esas medidas del Gobierno Nacional y es precisamente, y lo decíamos en la Comisión Sexta en ese foro, en esa citación que éste, el Congreso de la República, es el escenario natural para hacer la reestructuración a las reformas como lo plantea el artículo 150 de la Constitución Nacional, en su numeral séptimo, cuando dice: que al Congreso de la República le corresponden hacer las leyes y a través de esas leyes, determinar la estructura administrativa de las diferentes ramas del poder público, este es el escenario natural para hacer una reforma al Estado, como conscientes que el Estado tiene que ser eficiente, que tiene que modernizarse, el artículo 20 transitorio lo decía, para poner especialmente en consonancia con las diferentes entidades, específicamente en lo que se refiere a la redistribución de competencias y de recursos y en ese sentido el Gobierno Nacional pecó, precisamente en exceso porque se extralimitó, de una manera inusitada en la aplicación de ese artículo 20 transitorio, es más yo creo que estos debates donde la gente tiene la oportunidad de opinar, donde se debe tener en cuenta las diferentes actitudes de las diferentes fuerzas políticas, nos dicen, porque aquí han tenido la oportunidad de expresar su punto de vista, personas del Partido Liberal y del Partido Conservador y también de otros grupos que están representados aquí en ese sentido, todos hemos coincidido que el Sena ha cumplido una función muy importante en la formación, en la capacitación y en la educación de la clase trabajadora del país, y por eso precisamente es que no podemos des-

ningún punto de vista permitir que el Sena, sea desmembrado para que no cumpla esa finalidad social que tiene el Estado y es la de garantizarle a la educación a todos los colombianos.

En ese sentido, señor Presidente, con su venia, quiero decirle que dentro de ese más de un millón de firmas, está la firma de este ciudadano común y corriente, porque creo firmemente en la vocación nacionalista que ha cumplido el Servicio Nacional de Aprendizaje, porque fue precisamente durante el Gobierno del Presidente Rojas, cuando se ideó, se creó y se fundó esta institución y no es simplemente por eso, por los vínculos históricos y familiares que me unen a esta institución, sino porque he tenido la oportunidad de verla cumplir de manera ejemplar esa función social que debe tener el Estado y es de capacitar de manera adecuada a la clase trabajadora del país. Muchas gracias, señor Presidente.

**El honorable Senador Jairo Calderón Sosa, recobra el uso de la palabra:**

Señor Presidente, señor Ministro, voy a terminar ya, no voy a dar más interpellaciones. Señor Presidente y señor Ministro, yo quiero concluir con dos cosas muy importantes, primero, que el decreto está demandado ante el Consejo de Estado, y segundo, que aquí hay un proyecto, respaldado por un millón de colombianos; en ese sentido lo menos que se puede hacer, es suspender mientras falla el Consejo de Estado, la aplicación del Decreto 2149. Aquí hay una proposición firmada por aproximadamente unos 25 Senadores, en la siguiente forma: El Senado de la República solicita al Gobierno Nacional, suspender la aplicación del Decreto 2149 de 1992, por medio del cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, hasta tanto el honorable Consejo de Estado no decida sobre la demanda que se ha iniciado contra dicho decreto, y se tramite el proyecto de ley que con la firma de un millón de ciudadanos es presentado en el día de hoy. Además, designar una comisión en la que representantes del Gobierno, del Congreso y de los trabajadores, a efecto de darle cumplimiento al precepto constitucional que establece la concertación en esta materia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama.

**Palabras del honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama, quien manifiesta lo siguiente:

Si señor Presidente, como el señor Secretario no tiene por qué entender mis garabatos, yo escribí la proposición, que me permita y la leo, a efecto de que nos quede claridad a todos porque la firmamos más o menos 25 Senadores: El Senado de la República solicita al Gobierno Nacional suspender la aplicación del Decreto 2149 de 1992, por medio del cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, hasta tanto el honorable Consejo de Estado, no decida sobre la demanda que se ha incoado contra dicho decreto, y se tramite el proyecto de ley que con la firma de un millón de ciudadanos es presentado en el día de hoy.

Esta parte honorables Senadores por sugerencia de algunos colegas se le agregó, es bueno aclararlo, como lo hizo el honorable Senador Jairo Calderón, después de que habían firmado, pero no solicitaron que le agregáramos, de modo que esa parte no fue vista por varios de los Senadores interesados en

la proposición Designase una comisión en la que haya representación del Gobierno, el Congreso y los trabajadores y ex alumnos a efecto de darle cumplimiento al precepto constitucional que establece la concertación en estas materias. Es de entender señor Presidente, que la parte de la Comisión que conforma el Gobierno, por supuesto la nombra él y el honorable Senado designa Su Señoría la suya.

Pero yo quiero aprovechar señor Presidente y honorables Senadores, para algo que me parece vital, el honorable Senador Tiberio Villarreal, entre otras esta fue una idea, él me dijo que no la dijera, pero yo si la digo porque es de autoría de él, del honorable Senador Guillermo Angulo Gómez, y aunque me prohibió que dijera que era de él, la idea es de él y nos pareció brillante.

Pero honorable Senador Tiberio Villarreal, usted dijo una cosa importante, pero no tiene razón y es bueno que quede, que nos quede claro en el Senado, usted dijo que con base en la iniciativa popular no se podía suspender el Decreto 2149, en virtud de que ese Decreto fue expedido con base en facultades otorgadas, si le entendimos bien, por el constituyente primario, es decir, por quienes expidieron la Constitución, eso no es válido por varias razones: La primera no vamos a discutir aquí que la Constituyente no tenía facultades para legislar, legisló, eso es aparte, eso no hay para que discutirlo ya, pero así es, pero habiéndose abrogado facultades de orden legislativo y no constituyente, autorizó al Gobierno para que expidiera unos decretos legislativos, esos decretos legislativos no pueden ser superiores en jerarquía jurídica por supuesto a la ley, y por supuesto el Congreso puede derogar un decreto legislativo a través de esta ley y con mayor veras a través de un proyecto de ley de iniciativa popular.

Yo, honorable Senador, no le concedo interpellaciones porque estaba en uso de una moción de orden. Pero honorable Senador Jairo Calderón y señor Presidente, esta proposición está firmada por unos 20, 25 Senadores y está abierta por supuesto para todos y lo que si le rogaríamos es que la pusieran en consideración, cuanto antes y de que termináramos pronto para permitirle al señor Ministro que le dé al honorable Senado las respuestas que estamos esperando.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:**

Gracias señor Presidente. Yo le pido al Senador Jairo Calderón y a los demás firmantes, a los otros veinte tantos Senadores, que medicen que la firmaron, el mínimo de respeto con un Ministro del Estado que está aquí sentado lo llaman, hablan, ustedes presentan una proposición y el señor que está sentado no puede ni siquiera opinar ni presentar una serie de puntos de vista, puede que los comparta, puede que no los comparta, pero para que como mínimo nos formemos un criterio acerca del problema, lo mínimo es escuchar al Ministro de Trabajo aquí en la presentación, ustedes lo citaron, ustedes lo invitaron a que trajera aquí a la Comisión una serie de respuestas a unos interrogantes que ustedes tenían, entonces a mí si me parece, perdonenme que les diga, me parece desatento inclusive con el Ministro presentar una proposición sin ni siquiera escuchar el Ministro, si al final de la intervención el Ministro ustedes desean presentar una proposición porque no se declaran satisfechos con lo que él presenta aquí como argumentos a favor del proceso que se dio en el SENA, creo que están en todo el derecho de hacerlo, pero señor Presidente en ese sentido me parece, y yo llamo a la cortesía de los Parlamentarios para que la proposición, si desean presentarla o es que si se quiere, ya tienen una proposición preconcebida acerca del te-

ma y no quieren ni siquiera escuchar al Ministro de Trabajo para que él presente su posición me parece que en ese sentido si no estamos atinando en el mismo lado, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Calderón Sosa:**

Honorable Senador usted tiene toda la razón y hay ese problema pero la verdad es que yo presento la proposición en este momento sin haber oído al Ministro porque normalmente conozco ya en este año que he estado acá que es muy fácil desintegrar el quórum y que seguramente la proposición ya después no pasa, esa es la razón pero de todas maneras le ruego mis excusas al Ministro y a usted.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:**

Mire señor Presidente, personalmente considero que esta proposición debe dividirse; como constancia en una parte donde se solicita al Ejecutivo se suspende el decreto, porque es una intromisión del Legislativo al Ejecutivo y la parte que le agregan si dejarla como proposición en el sentido que se designe una comisión en el seno de la Corporación que dialogue o converse y que llegue a algunas conclusiones mixtamente o no o sin ese carácter con el Ejecutivo, respecto a la conveniencia o no inconveniencia del 2149 de suspenderse o no suspenderse este tipo de decreto; porque lo uno queda como imperativo y nos salimos de nuestro fuero constitucional, y lo otro es una recomendación que pueda hacer esa comisión dentro del sano criterio que el Ejecutivo pueda tener un determinado momento para acatar no solamente la voluntad del millón de firmas que aquí están respaldando esta iniciativa, sino del grueso clamor de todo el pueblo colombiano en esta materia, en lo demás soy también partidario de que oigamos al señor Ministro y después nos pronunciemos y dejo este tipo de consideraciones, la anotación que hacía el Senador Ricaurte Losada, simplemente es una inquietud que a mí me nace en el orden de duda del procedimiento constitucional para curarnos en salud y no montar antes de enjalmar, señor Presidente Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:**

Señor Presidente, el Senador Ricaurte Losada Valderrama me ha mencionado en este debate pero yo quiero aclarar cuál es mi posición, jurídicamente pienso que los decretos no se pueden suspender yo lo que dije, mi criterio es que vale la pena que el Gobierno Nacional y el Congreso reestudien esos decretos y corrijan las equivocaciones que se pudieran haber cometido, y de común acuerdo colaboren en buscar la paz social de Colombia. Ese es mi concepto, lo demás no se acomoda a lo que yo pienso en cuanto a cuestión jurídica, y que puedan ser suspendidos los decretos.

En cuanto al señor Ministro de Trabajo, yo pienso que él no tiene responsabilidades en este problema como se ve, y seguramente estaremos, si Dios quiere, en el debate que lo va a promover el Senador Everth Bustamante, el voto de la moción de censura que por cierto dijo inteligentemente que era un ensayo democrático, está bien eso es así, yo pienso que acá ante la situación que vive el país en materia social, económica y laboral, tiene que haber un gran acuerdo entre el Gobierno y el Congreso, la privatización nos va a conducir quién sabe a qué abismos, aquí hace falta repensar las cosas, y ante todo darle al

país una justicia social que hoy no tiene y por lo consiguiente yo pienso que debemos pensar en un gran debate nacional en el que el Gobierno no sea perdedor, ni el Congreso, sino que todos trabajemos por el bien de Colombia que es lo que yo pienso como Senador de la República. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:**

Yo me tomé el atrevimiento en procura de curarnos en salud, para que este proyecto no nos nazca ahogado, por lo que sigo creyendo, y es una duda del suscrito, yo me permití agregar en la parte final del documento una posdata que dice: "Si este proyecto de ley no fuera viable su trámite por razones constitucionales, tramítense como acto legislativo" punto y la firmé. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Motta Motta:**

Muchas gracias señor Presidente. Yo quiero en primer término saludar a los Senadores citantes a este debate y expresar mi solidaridad con los trabajadores del SENA, porque el debate se sitúa en el centro de todas las luchas de los trabajadores colombianos, en la defensa al derecho al trabajo, en la defensa del derecho del pueblo colombiano, a vivir con dignidad y más allá de la defensa del salario, en la defensa del patrimonio nacional. Y está en el corazón de todas las luchas de los trabajadores colombianos, porque no solamente es el caso del SENA, es el caso de los tres mil trabajadores de Obras Públicas que han sido despedidos, de los mil ochocientos de la Caja Agraria, que la han conducido al paro indefinido de sus trabajadores, ochocientos setenta trabajadores del Ministerio de Hacienda, en fin, de los miles y miles de trabajadores que al ritmo de la orgía neoliberal vienen siendo lanzados a la calle.

Yo he sostenido, señor Presidente, que el modelo neoliberal es incompatible con cualquier proyecto reformista porque está desprovisto de todo humanismo y quiero señalar algunos casos para ejemplarizar de cuál es el comportamiento del Gobierno en la ofensiva sin precedentes contra los trabajadores colombianos en esta masacre laboral. Por ejemplo en el Ministerio de Hacienda, señor Presidente, fue destituida la señora Leticia Morales de oficio aseadora de 56 años de edad, con 19 años y diez meses al servicio del Ministerio de Hacienda, y le fue arrebatado su derecho a la pensión jubilatoria, pero para mostrar los excesos, quiero señalar que allí también, en el Ministerio de Hacienda, fue objeto de despido, la señora Ruth Amaya quien padeciendo de un cáncer certificado por la Caja Nacional, y fue despedido un trabajador, el señor Pedro Robayo trabajador de Caja Agraria, a él le fue notificado el despido en el Hospital Lorencita Villegas de Santos, en el momento que estaba siendo objeto de una intervención quirúrgica que condujo a la amputación de una pierna suya y fueron despedidas 15 trabajadoras de la Caja Agraria, embarazadas, y fue despedida toda la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda, a pesar de la existencia del fuero sindical y sin haber sido surtido el procedimiento judicial de los levantamientos del fuero.

De manera que los atropellos que viene realizando el Gobierno neoliberal contra los trabajadores colombianos, está conduciendo a niveles de gran conflictividad. Mañana mismo se realiza la jornada nacional de protesta de los trabajadores al servicio del Estado.

El 24 y 25 de este mismo mes se reúne el Comité Nacional que tendrá en el orden del día la fijación del paro cívico nacional con-

tra la política neoliberal del Gobierno y por eso hoy los trabajadores presentes en el recinto del Senado de la República, han hecho presentación del proyecto de iniciativa popular legislativa y han levantado aquí en la Corporación una verdadera barricada de firmas para enfrentarlas a las trincheras de la guerra integral que viene desarrollando el Gobierno contra el pueblo colombiano, porque el Gobierno le ha declarado la guerra a los trabajadores colombianos; y está el conflicto de la USO y yo quiero decirle al señor Ministro de Trabajo que de persistir esa política, esa ofensiva, esa agresión contra los trabajadores, pues se va a levantar más de una carpa en este país.

Así pues, que yo he suscrito la proposición en el sentido de reclamar la suspensión del Decreto 2149 de 1992 y no considero, en absoluto, que se trate de una indebida intromisión del órgano Legislativo del Poder Público en los asuntos del Ejecutivo.

Hay un antecedente, yo realicé un debate sobre la política laboral y social del Gobierno que concluyó con la presentación de una proposición por parte del Senador Hernando Vásquez Velásquez y otros distinguidos Senadores, en la que se reclamaba al Gobierno la suspensión del Decreto 1660, pero el Gobierno fue sordo y ciego a la solicitud formulada por el Senado de la República, sin embargo, la Corte Constitucional, nos dio la razón a quienes presentamos tal proposición que fue aprobada por unanimidad por la Corporación, al declarar la inconstitucionalidad del Decreto 1660, así pues que yo pienso que no se trate de una intromisión, esto hace parte del ejercicio del control político que ejerce el Congreso de la República, por lo tanto, yo solicito que ciertamente sea puesta a la consideración de la Corporación la proposición para el objeto de su aprobación. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Calderón Sosa:**

Señor Presidente, yo pediría, suspender la segunda parte de la proposición y solamente que quede la original, yo le pediría al Secretario leer e inmediatamente poner a consideración la proposición.

**Por Secretaría nuevamente se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Calderón Sosa:**

La proposición dice: "El Senado de la República, solicita al Gobierno Nacional, suspender la aplicación del Decreto 2149 de 1992, por medio del cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, hasta tanto el honorable Consejo de Estado, no decida sobre la demanda que se ha iniciado contra dicho decreto, y se tramite el proyecto de ley que con la firma de un millón de ciudadanos es presentada en el día de hoy". Este es el texto de la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Corsi Otálora.

**Palabras del honorable Senador Carlos Corsi Otálora:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Gracias señor Presidente, yo considero que el Estado ha hablado a través de su decreto, la voz del Gobierno se expresa a través de los decretos, nos hemos expresado los Senadores de la República, hoy, hay una proposición, las cosas a mi juicio son evidentes, por lo tanto solicito la suficiente ilustración sobre la proposición y que se someta a votación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:**

Señor Presidente y honorables Senadores. Hace un año justamente, por allá hacia finales del mes de febrero, adelantamos en esta Corporación un debate al entonces señor Ministro de Trabajo, doctor Francisco Posada de la Peña, un debate sobre el Decreto-ley 1660, en ejercicio de facultades otorgadas por la Ley 60 de 1990. Ese debate consistía en las apreciaciones que podía tener algún miembro de esta Corporación en forma aislada, o de algún grupo de Senadores, o que podía tener casi la generalidad de los servidores públicos estatales.

Un decreto ostensiblemente inconstitucional, un Decreto que violentaba, así fuera con el carácter de ley, que violentaba la nueva Constitución Política porque bien se recordará, fue expedido una semana antes de entrar en vigencia la nueva Carta Política. No fueron pocas las argumentaciones que se expresaron entonces. Se recordarán algunas ideas y concepciones de orden interno, y otras de regulación internacional, que fueron luego acogidas por la Corte Constitucional en el mes de agosto del año pasado.

Hay en esto señor Ministro de Trabajo, consideraciones de una profunda política del Estado. De una política en la que todos estamos de acuerdo, se deben modernizar las instituciones del Estado, pero es bueno saber cuáles son los mecanismos y la instrumentación que para esa modernización debemos aplicar. No se puede hacer a costa del recorte de personal, aumentando los índices de desempleo en el país, y además porque hay algunas consideraciones que usted señor Ministro bien lo sabe.

Nosotros no podemos aplicar raceros diferentes frente a concepciones similares. Nosotros no podemos, en manera alguna, decir ahora que los Estados de Excepción en Colombia y particularmente el Estado de Emergencia Económica o si se quiere en lo que vivimos en la actualidad, el Estado de Comoción Interior, tiene cabal aplicación en Colombia por parte del Gobierno así no exista ley estatutaria.

El artículo 214 constitucional en su ordinal 2º, ha dispuesto la expedición por este Congreso de una ley estatutaria en orden a la regulación de las facultades del Gobierno bajo ese estado, y en orden a establecer controles judiciales, no los que existen ordinariamente, sino controles judiciales excepcionales, y de igual manera en orden a establecer las garantías en la protección de los derechos bajo ese estado. Y ocurre que no hay ley estatutaria en este momento y sin embargo la norma constitucional se está cumpliendo.

Hay que aplicar el mismo racero en la interpretación, porque no se puede estar cuando nos conviene sobre la cama y cuando no nos conviene, tirar el resto al suelo.

El artículo 53 que usted bien conoce señor Ministro, ha establecido a este Congreso la expedición de una ley que no lo ha hecho al momento actual, pero es una norma que tiene vigencia y que tiene aplicación. En este artículo 53 de la Carta, por vez primera en Colombia, se consagran principios mínimos fundamentales que debe respetar el Estado; y el Estado no solamente es de los particulares sino que también es de la oficialidad. Y como decimos: "Hay que dar el ejemplo en casa", cuando hemos controvertido la famosa Ley 50 o Reforma Laboral, ha sido bajo las mismas consideraciones, y particularmente porque ese artículo 53 constitucional, está refiriéndose tanto al sector privado como al sector público, o al sector oficial. Y no, en manera alguna, puede quedar condicionado el cumplimiento de esa norma constitucional a la expedición de una ley, porque bien sabemos que podrán urdir toda clase de mecanismos para hacer imposible la expedición de una ley y por consiguiente hacer

negatorios los efectos que quiso el constituyente por primera vez en Colombia, gústenos o no algunas de las disposiciones constitucionales, porque son imperativas, porque no son simplemente normas de conducta o normas de moral, porque no son simplemente normas sociales que pueden o no cumplirse, sino que gozan de la característica, como usted bien lo sabe señor Ministro, de la característica de la coherabilidad, es decir de la posibilidad de sanción si ellas no son cumplidas.

La norma a la que he citado, el artículo 53, entre esos principios mínimos establece la estabilidad laboral. Y no se puede aplicar con el mismo criterio, incluso aún a funcionarios o empleados de libre nombramiento y remoción, menos aún a los funcionarios, o a los empleados de carrera administrativa.

De allí entonces que estas consideraciones las queremos repetir así sea brevemente en el día de hoy, que fueron examinadas hace un año y que ellas se encuentran ahora condensadas en ese fallo de la Corte Constitucional sobre ese decreto que hablaba de despidos masivos con bonificación o indemnización, cuando era espontánea, "o voluntaria", pero que de todas maneras llevaba implícito el que eran renunciadas forzadas y por consiguiente no bajo el libre arbitrio que es lo que debe caracterizar esta clase de decisiones.

Pero bien señor Ministro, nosotros entendemos que el Gobierno tiene buena voluntad en la apreciación de las normas constitucionales. El constituyente no le debió haber dado estas facultades al Gobierno Nacional. Estas no han sido disposiciones de transición sino normas que han venido a ampliar los poderes casi que omnímodos del Ejecutivo, si en el pasado nosotros criticábamos el desequilibrio entre las Ramas del Poder Público, o entre los Poderes Públicos tradicionales, porque el Ejecutivo siempre inclinaba más la balanza hacia su favor, con esta Constitución en las normas transitorias, muchos más poderes adquirió el Ejecutivo.

Como que el Congreso de la República reunido, legislando sobre estas materias, y simultáneamente el Gobierno haciéndole de igual forma, y obsérvese que ni siquiera se estableció con claridad cuál control debía existir sobre esa clase de decretos, porque hoy en día se ha dado a entender al dirimir ese conflicto de competencias, que es el Consejo de Estado y que no es ninguna otra institución judicial, ni la Corte Constitucional, la que debe dirimir esta clase de actos, pero todos sabemos que la materialidad de esos decretos, son leyes y por consiguiente, deben ser reformadas con una norma que tenga igual o similar categoría.

De allí la apreciación que hace un momento hacía el Senador Tiberio Villarreal; estas propuestas de iniciativa popular indudablemente que no pueden modificar o reformar la estructura del Estado, la estructura de la administración pública porque ello corresponde única y exclusivamente a la iniciativa del Ejecutivo, pero por las buenas relaciones que deben existir entre Gobierno y Congreso, en virtud de este control político que ejerce el Congreso de la República, control político que sigue siendo ineficiente e inoportuno por razones de que no existe aún la independencia absoluta que debe existir entre estos órganos del Poder Público, es conveniente señor Ministro que usted considere las apreciaciones que se han hecho en esta Corporación, sin necesidad de que se apruebe proposición alguna inmiscuyéndose en asuntos que corresponden precisamente a otras Ramas del Poder Público. Aprobar una proposición no es más que aprobar una resolución.

Una proposición es una resolución, es una decisión que adopta este Congreso, pero que no puede inmiscuirse en actividades o comportamientos o actuaciones de carácter administrativo del Gobierno Nacional.

Nosotros debemos confiar en la prudencia que el Gobierno debe tener frente a los altos asuntos del Estado y un asunto importante del Estado en este momento, es precisamente el manejo sobre la administración de personal que se le viene dando en el país.

Nosotros consideramos que no se puede de pronto ser subversivo desde las mismas instituciones del Estado, precisamente llevando a una gran cantidad de miles de servidores públicos a las calles, así se diga que se los puede indemnizar o que se los puede bonificar en determinados casos, es la prudencia que demanda precisamente el mantenimiento o si se quiere, no porque hoy en día no hay orden público, por lo menos adelantar las políticas de restauración del orden público que tanto necesita el país, pero el restablecimiento o restauración del orden público también demanda, que por parte de los mismos agentes del Estado, se guarde prudencia y moderación en las decisiones en orden precisamente a alcanzar la convivencia pacífica y social que tanto demandamos los colombianos.

Por esa razón, señor Ministro, lo que quiero expresarle en esta noche, es que conociendo y auscultando el pensamiento que tiene esta Corporación Legislativa, que en manera alguna es de defensa o de apoyo a las políticas de despido masivo de servidores públicos. Si el Estado a través de muchos años lo hizo sin consideraciones, si la concepción política del Estado fue precisamente ir asumiendo funciones públicas en numerosas materias de la administración, no podemos de la noche a la mañana romper de tajo para cambiar toda una política ideológica del Estado y particularmente de las esferas de un partido como el nuestro, de un Partido Liberal. Usted ciertamente pertenece al Partido Conservador o a la Nueva Fuerza Democrática, pero ahora está haciendo Gobierno, y por consiguiente, estamos todos involucrados en la temática y en la finalidad que debe tener toda una gestión gubernamental.

Aquí cuando se hace Gobierno no se actúa en nombre de un partido o nombre de un movimiento político, se está haciendo es gestión gubernamental, y nosotros aún desde el ala liberal, desde el ala del partido de Gobierno estamos en la obligación y en el deber político y moral de señalar algunas apreciaciones que consideramos por el bien del Gobierno y por el bien del país se deben reacomodar, se deben reajustar, se deben reexaminar para que lleguemos a un feliz cuento.

Por tanto señor Presidente, le rogaría a usted y a la Corporación le permitiéramos al señor Ministro explicar las razones y dar respuesta al cuestionario o a este interrogatorio que se le ha formulado desde días anteriores y que no ha podido responder. No es un deber responder en este momento el señor Ministro, es el derecho que él tiene consagrado en la Constitución y en la ley para hacer claridad sobre algunos puntos y nosotros debemos tener también el deber y la responsabilidad de escucharlo.

Y en segundo lugar, que esta proposición no se le dé curso, ojalá que quienes han hecho la propuesta así lo entendamos, para no crear malos precedentes inmiscuyéndonos en actuaciones administrativas que le corresponde al Gobierno Nacional, por moderación, por prudencia, indudablemente que el Gobierno debe esperar en este momento las decisiones de la máxima Corporación de la Jurisdicción Contencioso Administrativo del Estado. Pero también que el Ministro entienda cuál es el pensamiento general que existe en esta Corporación. Con sinceridad señor Ministro, usted que representa aquí al Gobierno en estas materias, se lo decimos en esta noche. Gracias señor Presidente.

### Retoma el uso de la palabra el orador, honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

A lo que usted acaba de hacer quiero anotar dos cosas, en cuanto al contenido de la des-  
acertada política de despidos masivos por parte del Estado, creo que casi que hay un consenso dentro del Senado. Es una equivocación histórica, que debe llevar a meditar al Gobierno muy seriamente, porque en una situación donde el propio Presidente de la República ha dicho que hay guerra integral, pretender entrar con esta cirugía equivocada en lo social, equivale a radicalizar el conflicto desde el Estado y le tengo mucho miedo a que con esto estén lanzado al mundo del trabajo al otro lado dentro de la guerra para que después sufra una represión terrible y se destruya todo el movimiento obrero.

El Gobierno tiene obligación de cuidar tanto de los trabajadores, como de otros sectores sociales, el Estado no puede ponerse en contra del mundo del trabajo, porque viola inmediatamente los mandatos más importantes le tengo mucho miedo a la bipolaridad que está creándose dentro del país, que el movimiento obrero y el movimiento sindical, comience a ser confundido con el movimiento terrorista o comience a aparecer como víctima de los estatutos de seguridad que se han diseñado contra el narcotráfico y contra la guerrilla, pero jamás contra los derechos naturales de quienes en una democracia pueden expresar su inconformidad de las medidas del Estado.

No se le puede dar el mismo tratamiento a los dirigentes sindicales y a la gente de trabajo, así en un momento dado tengan sus expresiones de protesta, que el que se le da a quien empuña las armas o a quien usa el terrorismo. Me parece que esa confusión el Senado tiene que evitarla radicalmente, porque sería un error histórico incalculable, de manera que su llamamiento a la prudencia del Gobierno lo comparto Senador y me valgo de él también para una cosa que debe quedar registrada en el acta de esta sesión si el día de mañana el Consejo de Estado declara ilegal, declara la nulidad del decreto al que nos hemos venido refiriendo.

Hay responsabilidad personal del Presidente de la República y de que quienes con él firman por todos los costos que le haya significado al país cuando el decreto caiga, porque hay elementos suficientes de conocimiento, hay veces que se declara inconstitucional una norma, después de difíciles exégesis por parte del Consejo de Estado, pero cuando hay, como en este caso, un concepto previo de 3 Consejeros de Estado a quienes la Constitución les había dado la misión de conceptuar en lo jurídico, principalmente en torno de la ley, y fue desconocido ese concepto y ahí lo tenemos cuando hay un debate de la importancia de este que está adelantándose, cuando hay una plena advertencia de que a conciencia se toma el riesgo de violar la Constitución y la ley con un decreto —y con plena conciencia— del riesgo se ejecuta, después se declara inconstitucional o ilegal ese decreto y se anula.

Quiénes hayan obrado así, han obrado con temeridad, la palabra es temeridad no con prudencia, con temeridad, y no hay derecho a que la comunidad colombiana, después tenga que pagar cuantiosísimas indemnizaciones a los trabajadores despedidos, a costa del Erario Público de todo el país, sin que se prefigure una responsabilidad gravísima por parte de los ejecutores de esa política, de manera que el Gobierno debe meditar si sigue aplicando este decreto con las consecuencias de precios de elaborar contratos con corporaciones que cuando caiga el decreto esas corporaciones tendrán derecho a iniciar acciones civiles para resarcir los perjuicios sufridos mientras estaba vigente la norma y ¿quién va a pagarle a las 90 corporaciones las

gravísimas indemnizaciones?, de manera que medite muy bien el Estado lo que está haciendo.

Segundo, yo considero que la proposición, y en esto me aparto del Senador en este punto jurídico, la proposición es enteramente constitucional porque el ejercicio del control político tiene que ser efectivo, o de lo contrario, aquí estamos haciendo actos académicos que podían hacerse igualmente dentro de una universidad, así que si los ciudadanos pueden dar decisiones respetuosas al Gobierno esta proposición es una respetuosa posición del Congreso de la República al Ejecutivo, insisto señor Presidente, en que se declare la suficiente ilustración y se someta a votación la proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska:**

Señor Presidente, lo que pasa es que yo creo que también los que están aquí representantes del SENA están muy interesados en saber qué nos va a decir el señor Ministro, yo creo que ya es tiempo porque ya lleva 2 tardes, escuchándonos a todos pero él no ha podido decir nada, nosotros deberíamos cambiar este sistema, si estamos citando al Ministro, escuchar primero al Ministro y sobre lo que diga el señor Ministro entonces hacer un alegato muy grande. Pero todo el mundo va a interpelar y resulta que el señor Ministro no ha podido abrir la boca, por qué no señor Presidente de una vez le damos la palabra al señor Ministro, ellos están interesadísimos en saber qué es lo que va a decir y yo también por supuesto, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Calderón Sosa:**

Señor Presidente, la verdad es que yo estoy muy interesado en oír al Ministro y he oído algunos conceptos de carácter jurídico de que ya así el Gobierno quisiera suspender el decreto, no lo pude hacer. De otra parte, con los argumentos del Senador Corsi Otálora, en lo cual le pedimos al Gobierno no acelerar la aplicación de ese decreto forzando a crear corporaciones sin los debidos estudios y con los riesgos de que el decreto sea inexecutable. Entonces yo me voy a permitir retirar la proposición y si solicitarle al Ministro que sea sumamente prudente en la aplicación del Decreto 2149.

**La Presidencia interviene:**

Cómo no. Yo creo honorable Senador que ya retirada la proposición como hemos oído todos los citantes, podemos darle la palabra al señor Ministro de Trabajo.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Trabajo, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña.

**Palabras del señor Ministro de Trabajo doctor Luis Fernando Ramírez Acuña:**

El señor Ministro de Trabajo, antes de dar respuesta al cuestionario de la citación concede una interpelación al honorable Senador Ricaurte Losada Valde-rama, quien manifiesta lo siguiente:

Tenemos la oportunidad que el Consejo de Estado decida, y en tanto nosotros le demos curso al proyecto de ley. Ahora bien, hay otra cosa clarísima, nosotros no nos estamos inmiscuyendo en asuntos de la Rama Ejecutiva por hacer una petición, en eso yo no comparto, respetuosamente, la propuesta de algunos honorables Senadores porque entonces, ¿dónde quedaría el control político del Legis-

lativo sobre el Ejecutivo? de eso es que se trata, ya señor Ministro, usted nos escuchó la vez pasada y por supuesto hoy, lo que pedimos es sensatez en torno de esto y como ha habido evidentes exageraciones en la aplicación de unas facultades lo que pedimos por el bien del país, de la educación, del trabajo, es que justamente se tenga cuidado en la aplicación de este tipo de medidas porque de pronto se llegan a causar más males que beneficios con una política acelerada de esa naturaleza. Terminó ahí para escucharlo, rogándole que ojalá nos dé repuestas claras que es lo que están pidiendo los trabajadores, los estudiantes, el SENA, en virtud señor Ministro de que aquí hay algunos miembros de las barras que han venido de sitios distantes de la capital de la República a saber que va a pasar con su futuro y no solamente el de ellos, sino el de muchos colombianos.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña.

**Palabras del señor Ministro de Trabajo doctor Luis Fernando Ramírez Acuña:**

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, yo en primer lugar quiero agradecerle a los Senadores citantes por la oportunidad de hacer claridad sobre una serie de conceptos que de manera distorsionada han venido difundiéndose sobre lo que es la verdadera reforma del SENA.

En primer lugar, quisiera decir que para sorpresa de la mayoría de ustedes, la asociación que el SENA haga con los particulares para la creación de entidades sin ánimo de lucro que propicien la investigación científica y tecnológica y la capacitación y que en general desarrollen la ley de ciencia y tecnología, ya están contemplados en una ley que ustedes en buena hora se dignaron aprobar. La Ley 29 de 1990, contiene los principios rectores de cómo debe funcionar la ciencia y la tecnología en Colombia y ustedes, con base en esos principios rectores contenidos en la Ley 29 de 1990, contemplaron esos lineamientos y unas facultades extraordinarias que el Gobierno desarrollo en sendos decretos que tienen fuerza de ley, que son legislación vigente y que le permitan no solamente al SENA, sino a cualquier entidad del Estado asociarse con los particulares para constituir entidades sin ánimo de lucro que propicien la investigación científica y tecnológica, así por ejemplo, para leer algunas de estas disposiciones que son todas expedidas con anterioridad a esta reforma del Decreto 2149, dice que para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, y hay que advertir que fundamentalmente el SENA está prestando capacitación sobre servicios tecnológicos, aquí no hay una formación tradicional sino fundamentalmente tecnológica, hay una formación integral del trabajador con un altísimo contenido de tecnología, dice que para adelantar estas actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades: primero, mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones, es decir, en los lineamientos generales. Lo que ustedes ya autorizaron le permite al Gobierno y a sus diferentes entidades asociarse no con particulares, no sólo para la creación de entidades sin ánimo de lucro, sino de entidades o sociedades de carácter civil y comercial en este caso concreto del SENA. Hemos optado por entidades sin ánimo de lucro para desvirtuar de entrada que aquí se está montando un negocio sobre la capacitación de la mano de obra colombiana, aquí

no habrá ninguna entidad que vaya a lucrarse, y ahí respondo uno de los puntos que le interesaba al Senador Corsi, ninguna de estas corporaciones sin ánimo de lucro puede generar utilidades que vayan a beneficiar entidades del sector privado.

En segundo lugar, permiten estas disposiciones la celebración de convenios especiales de cooperación. Los propósitos de asociación, dicen estas normas rectoras bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo anterior, la asociación podrá tener entre otros los siguientes propósitos: adelantar proyectos de investigación científica, apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y la financiación de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas, aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales. Hay una serie de disposiciones adicionales que, repito, orientan los criterios generales de cómo debe funcionar la asociación de las entidades del Estado con los particulares en el propósito de propender por la participación de la mano de obra, por incorporar nuevas tecnologías y por formar a esa mano de obra colombiana, especialmente en procesos de apertura.

Entonces les pregunto honorables Senadores, si lo que ustedes están pidiendo es que suspendamos la aplicación de las leyes que ustedes mismos aprobaron, en principio. Para sorpresa de ustedes, la constitución de entidades sin ánimo de lucro, no requiere de la expedición del Decreto 2149, el SENA, hoy en día, aún en ausencia del Decreto 2149, puede crear esas corporaciones con las entidades del sector privado y puede dedicarse a dar capacitación en un instrumento que me parece muy idóneo, que en buena hora ustedes aprobaron, para que sea allí, de manera especializada, en donde con la activa y agresiva participación de empresarios, de trabajadores de la Universidad y del Gobierno, se continúe con el proceso de formación de los trabajadores colombianos.

Yo no quisiera entrar en el debate de si el SENA es ineficiente o no, porque aquí podemos demorarnos horas, quisiera sin embargo, decirles que este debate lo tuvimos ya en la plenaria de la Cámara, por citación que hizo el Representante Petro del M-19, y en su oportunidad le decía no al Representante Petro, que él me relevó de la obligación de explicar las ineficiencias del SENA. El lo encontraba politizado, lo encontraba ineficiente, encontraba que el número de aprendices que tiene el SENA es muy bajo. Para que ustedes tengan una idea, el SENA, hoy en día el SENA, sólo puede formar 17.000 aprendices, y si ustedes quieren saber cuántos aprendices debería estar formando, pues debería estar formando 120.000 aprendices.

El punto o la columna vertebral de la formación de la mano de obra colombiana debe radicar en la ley de aprendizaje, esto no se está cumpliendo, creo como muchos de ustedes lo han dicho, que el SENA ha cumplido un papel muy importante. En estos 35 años de historia en el proceso de la formación de la mano de obra colombiana, ha sido una entidad sin lugar a dudas importante, lo cual no es óbice para que la mejoremos, para que le introduzcamos nuevos elementos que la hagan más eficiente. Que en esta época, en esta coyuntura de apertura internacional, de apertura de mercados, tenga que jugar un papel más importante. Quiero entrar un poco en los detalles de lo que es el SENA actual.

En segundo lugar decía, ¿qué es el SENA actual? El SENA actual es una entidad con algo más de 8.000 empleados, cerca de 9.000 empleados, si se nos ha burocratizado diría yo. La verdad es que por cada instructor en la práctica tenemos prácticamente un funcionario administrativo. No tiene mucho sentido, especialmente para quienes tienen experiencia en procesos de formación, de universidades, que por cada instructor exista un

funcionario de carácter administrativo. La proporción debería ser sustancialmente mayor en términos de más instructores porque la vocación fundamental del SENA es eso, capacitar.

La remuneración de esos instructores desafortunadamente es muy mala. Tenemos un proceso de obsolescencia tecnológica, y de obsolescencia en la capacitación de un buen número de los instructores del SENA. En las cifras que ha encuestado, que ha recaudado la misma entidad, el 47% de los instructores no tienen título universitario; si ustedes quieren averiguar cuántos instructores tienen especialización, solamente encontrarán que el 3% de los instructores tiene un grado de especialización, entonces ese nivel de instructores, sin que ellos tengan la culpa, ese nivel de instructores que tiene deficiencias para capacitar la mano de obra colombiana, está conminar a que siga capacitando secretarías y torneros; pero es que señores Senadores, el país de las próximas décadas es un país que va a tener que cambiar en términos de volcarse a los mercados internacionales a que exportemos mayor valor agregado, a que incorporem en los productos que exportamos, un alto contenido tecnológico.

Con la venia de la Presidencia y del señor Ministro, el honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama, hace uso de la palabra para solicitar se declare la plenaria en sesión permanente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente, y ésta responde afirmativamente.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña.

#### **Palabras del señor Ministro de Trabajo doctor Luis Fernando Ramírez Acuña:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña, quien manifiesta lo siguiente:

Decía señor Presidente, en primer lugar, para tomar el hilo de la exposición, que ya las disposiciones vigentes con anterioridad al Decreto 2149, orientados por este mismo Senado de la República, y por la Cámara de Representantes, le permitan al SENA, asociarse con los particulares para crear estas corporaciones. Inclusive con ánimo de lucro, el Decreto 2149, hace énfasis en que las corporaciones que se creen, sean sin ánimo de lucro. Sin ánimo de lucro para que no haya aquí posibilidad alguna de lucro o de beneficio de los sectores particulares. Queda así pues desvirtuada la primera crítica de que aquí lo que se hizo fue montar un negocio para entidades del sector privado, o para empresarios. Todas las corporaciones serán corporaciones sin ánimo de lucro.

La segunda crítica que se hace es la de que entonces, ahora los aprendices o la gente que se va a capacitar en las corporaciones, va a tener que pagar por la capacitación. Pues bien, también para sorpresa de la mayoría de ustedes, esta es una afirmación inexacta. La capacitación de los instructores en estas entidades sin ánimo de lucro será totalmente gratuita. Lo que ocurre es que hoy en día la infraestructura del SENA no permite garantizar la cobertura que está demandando el país. Tenemos 17.000 aprendices y necesitamos capacitar anualmente 120.000 aprendices.

Entonces quedan desvirtuados dos de los puntos centrales que han sido afirmados, uno, que esto constituye una privatización para que unas entidades del sector privado tengan be-

neficios o lucro y segundo, de que esta capacitación se va a cobrar. En los dos casos, la afirmación es inexacta y en consecuencia todos los trabajadores colombianos, que vayan a acceder a capacitación en las corporaciones que va a manejar el SENA, con participación del sector privado, va a ser de carácter gratuito.

Yo diría que aquí lo que se hace es poner en práctica lo que muchos de ustedes en otras oportunidades han venido solicitando: que haya un trabajo mancomunado de Gobierno, de empresarios y de trabajadores. Eso es realmente lo que ocurre porque por mandato del artículo 54 de la Constitución Política, esta educación técnica, la mano de obra colombiana, era antes en la antigua Carta Política, una responsabilidad exclusivamente del Estado y ahora el artículo 54 de la nueva Carta Política amplía esa responsabilidad a Estado y a empresarios.

De tal manera que lo que ha hecho el Decreto 2149 es materializar ese deseo del Constituyente, de que empresarios y trabajadores de manera mancomunada, aumen esfuerzos para el proceso de capacitación de la mano de obra colombiana.

Decía en la segunda parte del diagnóstico del SENA actual, que el SENA ha cumplido un papel muy importante. El SENA, en manera alguna pretende el Gobierno acabarlo, como con frecuencia se dice, o privatizarlo. Lo que ocurre con el Decreto 2149 como lo veremos a continuación, es que permite que el SENA se asocie y cree unas entidades sin ánimo de lucro para que allí, de manera especializada, con un sistema mucho más flexible, se capacite la mano de obra colombiana. Necesitamos instructores mejor remunerados. El nivel de remuneraciones que actualmente le ofrece el SENA no es el idóneo. Esto ha implicado que en la práctica el sector privado se lleve los mejores instructores.

Necesitamos una política que permita retener, capacidad de retener los mejores instructores colombianos para formar la mano de obra colombiana.

¿En qué consiste el Decreto 2149? porque realmente hemos hecho, hemos oído varias intervenciones y yo creo que la mayoría de ustedes debe tener todavía una duda muy grande de qué consistió el Decreto 2149.

Pues bien, ese decreto que lo hemos distribuido con un documento Compés que explica una serie de detalles adicionales, establece con toda claridad que el SENA sigue siendo un establecimiento público, que el SENA va a participar, como dije, en desarrollo de esa ley de ciencia y tecnología, en desarrollo de los decretos extraordinarios y también en desarrollo del Decreto 2149 que tiene fuerza de ley, unas corporaciones, sin ánimo de lucro, en donde de manera especializada se van a conformar los criterios para capacitación, para capacitar la mano de obra colombiana. Déjeme darle algunos ejemplos.

Hoy en día en el SENA, se sientan los gremios, representantes de los trabajadores y representantes del Gobierno. Muy buena parte de los gremios no tiene asiento en la Junta del SENA. Se sientan los gremios de mayor importancia, de mayor número de afiliados, pero hablemos del caso del sector de artes gráficas para poner un ejemplo. Hay un gremio que se llama Andigraf que no puede participar en la toma de decisiones que tenga el Consejo Directivo Nacional del SENA.

Pues bien, de lo que se trata aquí es de crear una corporación especializada sin ánimo de lucro, para capacitar a trabajadores exclusivamente en el sector de artes gráficas, alrededor de esa junta directiva que maneja esa corporación sin ánimo de lucro, estará sentado el delegado del SENA, porque aquí no se ha desprendido el SENA de su responsabilidad en materia de capacitación. El SENA es el principal socio de esa entidad sin ánimo de lucro, pero en esa junta directiva, en esa

junta directiva estará sentado el gremio respectivo, el señor de Andigraf, o los gremios que existan relacionados con ese sector, habrá representantes de los trabajadores pero que estén trabajando en el sector de las artes gráficas. Existirán representantes de la universidad porque creemos de la mayor importancia que haya una asociación, una relación muy estrecha entre esta capacitación de estas corporaciones y la universidad colombiana. Y dejamos aquí abierta la posibilidad de que a esa junta directiva de esa corporación de artes gráficas entren otros sectores que estén interesados en el proceso de capacitación de los trabajadores de artes gráficas. Esta corporación, esa entidad sin ánimo de lucro, que se rige por normas del derecho privado, que tiene mayores elementos de flexibilidad para la contratación de personal, que puede utilizar políticas de retención de instructores, que puede utilizar mecanismos de mejor remuneración, va a tener mejores posibilidades que las que tiene hoy en día el SENA de manera centralizada, en un esquema donde maneja todo tipo de especialidades, pero de manera deficiente por el criterio centralista.

Pero, así como existirá una corporación para el sector de artes gráficas y así como cualquier trabajador colombiano interesado en capacitarse, en el sector de artes gráficas va poder acceder de manera gratuita a esa corporación que se cree, corporación que, repito, no va a generar lucro para ninguna entidad del sector privado, pero en donde de manera mancomunada estará sector privado, Gobierno y trabajadores en el proceso de capacitación, será allí donde se orienten las políticas, donde se incorporen las tecnologías, donde se hagan los convenios de cooperación que faciliten la capacitación de esta mano de obra de manera especializada.

Hoy en día los trabajadores del sector de artes gráficas no tienen posibilidad de opinar en el Consejo Directivo del SENA, los señores de los gremios de artes gráficas tampoco tienen voz en el Consejo Directivo del SENA, lo tendrán en esa corporación especializada, pero así como habrá una corporación para el sector de artes gráficas, crearemos tantas como sean necesarias, una corporación para el área de metalmecánica, que no solamente se quede formando torneros con el esquema actual, sino que empiece a incorporar tecnologías de punta, porque honorables Senadores, no podemos quedarnos con la tecnología que hasta el momento tenemos.

La Colombia del mañana va a requerir que de manera agresiva incorporem tecnología de punta si queremos competir en los mercados internacionales, tenemos que dotar a estas corporaciones de instrumentos flexibles, esa corporación del área de metalmecánica funcionaria con representación del gremio respectivo de Fedemetal, que hoy en día tampoco tiene representación en el Consejo Directivo del SENA Nacional, con representantes de los trabajadores que estén en el sector metalmeccánico que hoy en día tampoco están representados en el Consejo Directivo Nacional; luego aquí lo que existe es una verdadera posibilidad de que los diferentes actores del sector privado, de los trabajadores, del Gobierno y de la universidad que tiene programas de capacitación especializados, aumen esfuerzos para profesionalizar esta mano de obra y generar un mayor valor agregado en las exportaciones colombianas, si creemos en estos procesos de penetrar mercados internacionales.

Pero no debemos limitarnos a una corporación de artes gráficas y a otra metalmeccánica, habrá una para la industria del plástico con representación de Acoplástico, de trabajadores del plástico, otra para la industria de computadores, para las nuevas tecnologías de punta, para cada una se podrá crear tantas corporaciones como sean necesarios.

Este instrumento, señores Senadores, es un instrumento mucho más flexible del que hoy

en día tiene el SENA, no estamos acabando con el SENA, el SENA va a tener el papel más protagónico, va a seguir siendo un establecimiento público del orden nacional, no se enajenan los activos del SENA, lo que ocurre es que el SENA va a entregar los activos, por ejemplo que tienen en materia de artes gráficas, a esa corporación especializada de artes gráficas, esa transferencia de activos se hace sin título traslativo de dominio, es decir, los activos siguen siendo propiedad del SENA, pero los va a usar esa corporación exclusivamente para el proceso de capacitar la mano de obra.

Todos los colombianos que quieran acceder a esa corporación sin ánimo de lucro, a recibir capacitación de manera gratuita. El SENA no va a perder el control en estas corporaciones, el SENA va a tener que jugar el papel de control importantísimo para que allí se dé formación integral, profesional a los trabajadores colombianos, para que se cuide de la exacta recaudación de los tributos, para que se cuide de la exacta administración de los bienes.

Contempla el Decreto 2149 adicionalmente que en el evento de cualquier liquidación de una de estas corporaciones o entidades sin ánimo de lucro, no solamente los activos que el SENA le transfirió a título de préstamo deben reversarse al SENA, porque son de su propiedad, sino que todos los demás activos que hayan adquirido estas corporaciones regresan a ser propiedad del SENA, aquí no hay posibilidad alguna de que estos activos sean utilizados para propósitos distintos, o terminen beneficiando a intereses particulares.

Es importante, señores Senadores, que en estas corporaciones especializadas, tenga una activa participación el empresario colombiano, que no siempre lo tiene, solamente algunos gremios, y el trabajador colombiano, dependiendo de cada uno de los ramos de especialización de los sectores económicos. Allí podemos con mayor exactitud, con mayor agilidad, con mayor celeridad y flexibilidad, adoptar las políticas más convenientes para el país en materia de formación profesional.

Finalmente, en lo que tiene que ver con el sistema de recaudo, quisiera hacer algunas aclaraciones. Las empresas colombianas seguirán cotizando el porcentaje actual del 2% sobre la nómina que será recaudado por el SENA, es decir los recaudos no lo hacen las corporaciones a su libre albedrío, el SENA como entidad, como establecimiento público sigue recandando el 2% de las nóminas; el SENA establece contratos a su vez con las diferentes corporaciones especializadas, dependiendo de las necesidades de capacitación, para utilizar instrumentos de redistribución.

Por eso repito que se puede garantizar, que estas corporaciones pueden dar capacitación gratuita, los trabajadores van a querer de manera gratuita la capacitación en estas corporaciones, el SENA con el 2% de la nómina así como hoy en día lo utiliza para pagar sus instructores, lo va a utilizar para hacer los contratos con estas entidades de manera que cada entidad se comprometa a capacitar un número predeterminado de aprendices que está requiriendo el país, con unas especificaciones previamente establecidas por el SENA con el lleno de unos requisitos para que no necesariamente se nos sesgue la capacitación hacia el interés exclusivo de los empresarios, sino que exista un control sobre una capacitación integral que debe otorgarse a través de estas corporaciones.

Entonces no es cierto que el 2% del recaudo del SENA lo vayan ahora a manejar los empresarios, el 2% del recaudo del SENA lo seguirá manejando de manera centralizada el SENA y lo redistribuirá utilizando mecanismos, por ejemplo de ver cuáles son los sectores económicos en que estamos requiriendo más especialidades, si se llega a la conclusión de que el país por ejemplo requiere más torneros

pero está requiriendo especialistas en el sector del plástico, pues hará un contrato con el mayor número de aprendices en el sector del plástico o del sector que esté demandando la economía, pero lo que no podemos es incurrir en el error que estamos incurriendo de capacitar a la gente en sectores que no está demandando la industria nacional.

El Senador Laserna, con mucha razón decía que le ha oído a empresarios que le dicen que la gente que está sacando el SENA no es exactamente la gente que necesitan, es que hay tecnologías de punta y hay actividades que el SENA hoy en día no está en capacidad de dar a título de capacitación; tenemos que incorporar estas tecnologías, este es un instrumento bastante flexible, la creación de las corporaciones para dar esa capacitación.

Entonces señores Senadores, esta reforma del SENA que apunta entre otras cosas a lo que en materia de seguridad social muchos de los Senadores y Representantes están pidiendo y es a que se maneje por parte de trabajadores, empresarios y de Gobierno, aquí van a estar representados todos y nosotros hemos incluido un factor que nos parece importantísimo y es la universidad, porque creemos en esa asociación de universidad con corporaciones para el proceso de formación de la mano de obra. Estas corporaciones del SENA podrán continuar con el proceso de suscribir procesos de cooperación de entidades del exterior que nos propicien la transferencia de tecnología, si los empresarios y ustedes auscultan la opinión, van a encontrarse con que están requiriendo tecnologías que el país tiene que incorporar. Creemos que ese instrumento, es un instrumento bastante flexible, que es un instrumento que nos va a permitir competir con otros países en este proceso de internacionalización de la economía; este proceso, honorables Senadores, de crear estas entidades sin ánimo de lucro de hacerlas especializadas y con administración flexible, no es un invento colombiano, lo están adoptando la mayoría de países industrializados del mundo, existen asociaciones por esta vía entre sector privado y sector público.

Yo repito y celebro, que en buena hora el Congreso de la República haya dado estas orientaciones, la ley de ciencia y tecnología que ahora estamos aplicando, entonces con el debido respeto les diría que es muy difícil pedir la suspensión de la celebración de convenios de entidades del sector público, particularmente del SENA, con particulares para que mediante la creación de entidades sin ánimo de lucro, empecemos a fomentar los procesos de capacitación de la mano de obra colombiana, esto está contenido en la ley de ciencia y tecnología y está contenido en los decretos extraordinarios, lo refuerza el Decreto 2149.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Ricardo Mosquera Mesa:**

Yo por supuesto celebro mucho, señor Ministro, que usted haya respondido a varios de los interrogantes y como se trata de mirar en qué puntos tenemos no solamente acuerdos sino desacuerdos, déjeme decirle que yo quiero discrepar en tres puntos con usted.

Primero, señor Ministro, es verdad que la Ley 29 de 1990, la ley de ciencia y tecnología da la posibilidad de crear corporaciones sin ánimo de lucro, y en ese sentido no sólo el SENA, sino cualquier otra institución podría constituir las, para hacer investigación, para desarrollar una tecnología; acuérdesse que la Ley 29 del 90 fue producto de una misión de ciencia y tecnología que hizo un diagnóstico de las potencialidades de Colombia, lideradas por Planeación Nacional, el Ministerio de Educación, la Universidad Nacional de Colombia y un equipo de investigadores. Pero mire, señor Ministro, lo que me preocupa en

esto de las corporaciones sin ánimo de lucro es lo siguiente: Es que usted trae de manera muy pertinente la relación SENA con universidades; es que corporaciones sin ánimo de lucro también es la Universidad Javeriana de Colombia, con todo el respeto y con toda la consideración que tengo por esas universidades, también la Universidad de los Andes y casi todas las universidades privadas que tenemos en Colombia, pero hay una diferencia enorme entre la universidad, este tipo de instituciones que son corporaciones sin ánimo de lucro y por ejemplo la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Distrital, las universidades estatales y sólo le doy un dato. Mientras la matrícula en Medicina de la Universidad Nacional depende de niveles de ingreso de estudiantes de 20 a 30.000, usted sabe, señor Ministro, que la matrícula en la Javeriana o en la Universidad Libre de Colombia ya bordea el millón de pesos para estudiar Medicina y son corporaciones sin ánimo de lucro.

Segundo dato, señor Ministro, y usted me va a disculpar, pero aquí creo que hay un argumento un poco sofista en su desarrollo, mire usted, dice que el SENA debería formar unos 120.000 aprendices y sólo hace 17.000, mire la Universidad Nacional de Colombia debería recibir 25 ó 30.000 estudiantes al semestre y solo recibe 3 ó 4.000 en las mejores condiciones con ese mismo argumento, ese tipo de instituciones deberíamos volverlas otra cosa.

Y tercero, sobre el tema de las tecnologías de punta, Ministro, ese argumento es válido no sólo para el SENA, es verdad que Colombia está atrasada en relación con las tecnologías de punta, pero de ahí no deducimos que hay que cambiarle la naturaleza a esta institución, lo que hay es que modernizarla en el sentido positivo y está bien que el SENA se capacite y tenga gente de mayor nivel como lo deben de tener las universidades colombianas. Creo que nadie está pelando contra tal cosa y déjeme decirle otra cosa, si no tenemos solamente que dedicarnos a capacitar torneros, secretarías y demás, debemos hacerlo al más alto nivel.

Colciencias, por ejemplo, no tiene la capacidad para formar investigadores en Colombia y a nadie se le ocurrió tocarlo siquiera en los decretos de modernización.

Por último, señor Ministro, con este tipo de argumentos tan interesantes, Colombia necesita avanzar y de qué manera, en materia de tecnología de punta. Estamos atrasados no solamente con países de igual desarrollo al de Colombia, hablemos de Venezuela, Chile, Brasil o México, para no hablar de Japón, Europa o Estados Unidos. Pero con esos argumentos, señor Ministro, con todo el respeto, uno debería concluir que a Colombia no la debemos cambiar, no hay que cambiar el país sino cambiar de país. Muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña:**

Le contesto al Senador Ricardo Mosquera, quien ha sido rector de universidad, me hace dos comparaciones absolutamente injustas, se compara cuál es el costo de una matrícula en la Universidad Javeriana con la Universidad Nacional, sí honorable Senador, usted sabe que la Universidad Nacional se alimenta es con plata del Presupuesto Nacional, la Universidad Javeriana no, Senador, no puede uno comparar una universidad privada con una universidad pública, con el debido respeto, la segunda aclaración que usted me hace es que el argumento de que la Universidad Nacional debería recibir 25.000 estudiantes y sólo recibe 3.000, como comparación análoga tampoco me parece justa, si la Universidad Nacional debería recibir 25.000 y sólo recibe 3.000 pues eso demuestra que tenemos un problema de capacidad instalada Senador, que tenemos

ampliarlo no creciendo la Universidad Nacional necesariamente sino de pronto ampliando nuevas universidades, o nuevos centros de formación, o nuevas entidades sin ánimo de lucro, entonces son dos comparaciones que poco vienen al tema con el debido respeto, honorable Senador, porque no puede aquí uno comparar una universidad privada con una universidad pública para luego entrar a comparar los costos de la matrícula, eso me parece que se cae de su peso y no puede utilizarse el argumento de que la Universidad Nacional debiendo recibir 25.000 sólo recibe 3.000, pues es un argumento a favor de que hay que aumentar la capacidad instalada y que de pronto el instrumento es éste; pero es que yo no veo por qué, honorable Senador, cuando ustedes aprobaron la ley de ciencia y tecnología creyeron en este instrumento, creyeron en la posibilidad de que se creen unas corporaciones sin ánimo de lucro para propiciar la capacitación, para propiciar la ciencia y la tecnología, pero ahora que lo vamos a materializar se encuentra que es muy difícil de aplicar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Everth Bustamante, quien manifiesta lo siguiente:**

Gracias señor Presidente, para solicitarle que por conducto de la Mesa se ponga en práctica el Reglamento, es que el señor Ministro tiene un marco de referencia que es el artículo 20 transitorio, y no la ley de ciencia y tecnología, porque con ese mismo argumento, señor Ministro, me parece muy injusto con el Congreso que usted nos diga aquí que el SENA tiene que capacitar 125.000 aprendices en el futuro, pero los decretos de modernización despiden a 25.000 empleados del Estado a los cuales hay que pagarles 95 millones en indemnizaciones, entonces uno no puede entender la contradicción de la política laboral del Gobierno señor Ministro, hay un marco de referencia que no es la ley de ciencia y tecnología sino el artículo 20 transitorio. Yo creo que el Ministro no puede incurrir en una desviación del debate porque tiene un cuestionario preciso y exacto a cual necesariamente él tiene que referirse.

**La Presidencia interviene para manifestar lo siguiente:**

Señor Ministro, ya por segunda vez, se le ha solicitado ceñirse estrictamente al cuestionario, muy comedidamente, le solicito que nos ciñamos al cuestionario.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Ricaurte Losada, quien manifiesta:**

Sí gracias, señor Presidente. Como el señor Ministro con todo respeto, con descortesía no da interpellaciones a los citantes, cosa que no está bien, no se le ve bien. Usted tiene porte de demócrata, lo aparenta pero no lo practica, está usted joven, está usted joven y la juventud está en esa tónica, yo no estoy en moción de orden, déjeme señor honorable Senador, ando en eso, no se afane que hay tiempo. Pero yo le quiero pedir al señor Presidente, ordene por Secretaría, que se lea el cuestionario que fue sometido a consideración del señor Ministro, para que por favor lo responda, porque aquí hay varias imprecisiones, y solo menciono una, señor Ministro, usted ha dicho que no hay tecnología en el SENA, está retrasado tremendamente, pues lo primero, es que el SENA le presta asesoría a universidades como la Javeriana, como la Incca, como el Externado, como la Universidad América, como la Universidad de los Andes, como la Jorge Tadeo Lozano, y si el señor Ministro no lo sabe, le informo que allí estudia una de las hijas, o la hija del señor

Director del SENA, tan malo será, que allí estudia la hija del Director del SENA, pero si estuviese retrasada la tecnología y, en relación con el resto del mundo por supuesto que estamos muy atrasados, es deber del Gobierno y suyo con todo respeto señor Ministro, procurar que se eleve el nivel tecnológico de la institución, y hay otra cosa que sorprende, señor Ministro, y es que usted ha mencionado que allí los salarios son muy bajos, si efectivamente lo son, súbalos es deber del Estado tener funcionarios bien pagos, es más, es apenas evidente, usted lo conoce Senador Ricardo Mosquera, que en el SENA hay instructores que no tienen la capacitación suficiente porque fueron instructores de otras épocas, entonces por supuesto, antes de combatir ese hecho, lo que tiene el Estado es que subsanar, pero bien usted no se ha referido a los puntos del cuestionario y la parte legal no la ha tratado aquí, díganos si es que ese decreto podrían expedirlo, ustedes por supuesto van a decir que podían expedirlo, pero díganolo por qué, porque hasta ahora se ha ido por otro lado señor Ministro, y lo que le pedimos es concreción para sacar una conclusión, pues de este rato que hemos invertido aquí, le agradezco mucho y no es mi intención, en forma alguna incomodarlo, yo sé que usted y yo pensamos distinto, que usted es neoliberal y yo no lo soy, pero esas diferencias pues es bueno exponer los criterios porque lo de uno y de lo otro, porque es que se nos achaca a los miembros del Partido Liberal en el Gobierno, la ejecución de una política neoliberal que justamente en representación de un movimiento político importante que usted representa, están ejecutando políticas con las cuales están haciendo un inmenso daño al Partido Liberal y yo estoy inmensamente preocupado de esa situación, porque esa no es propiamente la filosofía de mi partido, de modo que pedimos concreción por favor señor Ministro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, quien manifiesta lo siguiente:**

Señor Presidente, yo sí, perdóneme, pero la moción de orden es para intervenir sobre aspectos precisos y concretos y no sobre temas del debate, para eso está la figura de la interpellación, y yo le exijo respeto con los demás, Senador Ricaurte Losada. Aquí venimos, yo tengo el mayor interés en oír al Ministro, pero no en oírlo a punta de interrupciones. Yo quiero oír, quiero que se ciña al cuestionario, como usted lo ha exigido, pero hágame el favor, se lo digo también al Senador Corsi, queremos oírlo y dejen oírlo. Que ustedes tengan inquietudes acerca de las respuestas que él dé tienen todo el derecho de tenerlas y pueden repreguntar al final como así lo expresa el Reglamento y lo ha planteado el Senador Orlando Vásquez Velásquez, pero permítanos señor Presidente y le exijo un acto de autoridad para que ponga orden en la sesión o si no aquí no estamos es sabiendo absolutamente nada porque dice una cosa, no lo dejan contestar. Una vez terminado el cuestionario se ciñan al Reglamento, y que una vez terminado el cuestionario, si se puedan hacer las preguntas del caso. Pero si no hay un acto de autoridad por parte de la Presidencia, para poner orden en el debate, perdóneme que le diga pero esto no lo estamos conduciendo absolutamente a nada, lo que se están buscando es una serie de aplausos y de cosas, no le están sirviendo para nada al Senado de la República, para poder ganarse un criterio acerca de si es conveniente o no conveniente lo que se está haciendo en el SENA. De manera pues Presidente, que le exijo que en calidad de Presidente y en calidad de estar presidiendo esta sesión, que a través de un acto de autoridad ponga orden en la sesión.

**Interviene la Presidencia para manifestar lo siguiente:**

Honorable Senador, con todo el respeto suyo, el orden existe. Si el señor Ministro concede interpellaciones, pues no tengo ningún inconveniente. Si no concede interpellaciones, pues entonces yo le respeto el uso de la palabra Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora, quien manifiesta lo siguiente:**

Muchas gracias, señor Ministro. Yo siempre he dicho en la Comisión Séptima que el señor Ministro ha sido de una enorme amplitud y eso ha facilitado los debates para esclarecer problemas muy complejos. Yo pongo de relieve el espíritu democrático del señor Ministro. Y precisamente, prefiero hacerlo en vía de interpellación para que usted pueda aclarar y le voy a decir al Senador Pizano, muy cordialmente, que las preguntas que voy a formular están directamente relacionadas con la moral pública y le pido mucha atención porque ha pedido que se combata la corrupción, y yo intervengo en este debate no tanto por amor a la pedagogía sino por una obligación de conciencia moral, como se lo expresé personalmente al señor Ministro. Si por relaciones personales se tratara, estaría muy molesto de tener que interpelar al señor Ministro, pero, como dije en alguna oportunidad en la Comisión Séptima refiriéndome a otro tema, decía Aristóteles: "Soy amigo de Platón, pero soy más amigo de la verdad".

Me voy a referir en punto concreto: El ánimo de lucro de las corporaciones, su estructura y su constitución. Le pido a toda la opinión pública y al país que por radio está escuchando esto: que me ayuden si estoy equivocado. Si estoy equivocado, acepto la equivocación, porque en ciencia he estudiado el tema y esto me movió a este debate y lo saben muy bien los trabajadores. Pero si no estoy equivocado, pido, que el propio señor Ministro y el Presidente de la República intervengan directamente y hagan luz sobre el tema que voy a tratar que es de orden moral, porque es extremadamente grave.

El señor Ministro ha dicho "que es imposible", lo tengo anotado, podríamos volver con la grabación, es imposible que las corporaciones se pongan al servicio de intereses particulares, y él está de acuerdo en que si son dineros que proceden de los trabajadores de todo el país y de los empresarios, no se pueden poner al servicio particular de algunos sino que deben ser para el bien común y no como fuente de negocio y de productividad de algunos beneficiados por el arte de las circunstancias.

En Colombia existe un delito, se llama el peculado de uso. Tiene tres elementos. Primero la tipicidad que consiste usar bienes públicos para servicio de intereses particulares, es la aplicación de esta filosofía. Segundo: Antijuricidad, es decir que esté contemplado en un código, y tercero culpabilidad.

En el debate yo me circunscribí a este tema en la parte final, el decreto y como se está ejecutando está legalizando el peculado de uso, es una despenalización del peculado de uso. Y esto es muy grave, yo dije que era grave hacer uso de los bienes del Estado, o sea cometer el peculado de uso es grave. Aquí hubo un problema con una orquesta que tocó unas piezas en el matrimonio de la hija de un alcalde y fue un problema, cosa tan leve, pero se fue por el lado del peculado de uso. Aquí si alguien usa los instrumentos o las cosas que son para cumplir una función pública en su beneficio particular puede tener cárcel, pero yo digo que es más grave legalizar el peculado de uso para un caso particular como es el del SENA.

¿Por qué digo que se va a legalizar el peculado del uso? Se está hablando de las corpo-

raciones, primero: el Decreto 2140 es ambiguo, en ninguna parte aparece un régimen de incompatibilidades, ni de inhabilidades con respecto a los corporados. Segundo, tampoco habla de las proporciones en que el SENA debe tener sus representantes dentro de dichas corporaciones.

Entonces, yo me encuentro que con el proyecto de minuta de constitución de las corporaciones, hay tres cosas muy graves. Primero: ¿Quiénes pueden ser socios?, empieza con una enunciación genérica: Servicio Nacional de Aprendizaje, la Universidad, la Asociación Nacional de, la Asociación Colombiana de, la Federación de, el Fondo de Desarrollo de, etc., esos son los fundadores. Honorarios: los trabajadores colombianos, y después va a aparecer que en la asamblea son miembros de la asamblea los honorarios, o sea todos los trabajadores colombianos. Cuatro millones van a una corporación. Esto es una tomadura de pelo. Patrocinadores: las personas naturales o jurídicas que con posterioridad a la corporación presten ayuda económica o den asesoría.

Ahora bien, cuando habla de la composición de las juntas directivas, en este proyecto de minuta, y se me tendrá que mostrar otro proyecto de minuta, que no tenga esto, porque hay dos tipos de proyectos de estructura: una con asamblea general, una grande, que pueden entrar más personas, y otra donde personas individuales pueden ser miembros de la corporación, pueden ser corporados. Es decir, que puede estar la ANDI pero puede estar el ciudadano equis y ese ciudadano equis queda con iguales derechos tal vez que la misma ANDI.

Entonces, en ninguna parte, soy abogado y por eso entré en este debate, porque me hirvió la sangre cuando comencé a leerlo cómo se estaba ejecutando, entonces en ninguna parte habla ni de la cuantía de los aportes ni de cuánto es el voto mayoritario o minoritario. Y aquí dice que en algunas corporaciones puede haber asamblea, pero también dice que hay otro modelo, cuando sin embargo, de ser muy pocos, es decir de no ser más de 9 no existirá asamblea general, o sea que podemos tener una corporación fácilmente dentro de algún tiempo con 9 ciudadanos colombianos que van a recibir los siguientes beneficios: ¿Qué beneficios van a recibir? Son corporaciones sin ánimo de lucro? Eso está bien, yo no discuto eso. Lo que discuto es otra cosa. ¿Qué van a hacer esas corporaciones? Uno, dar formación; dos, prestar servicios tecnológicos, ahí es donde se cuelga con la ley de ciencia y tecnología. Entonces esos servicios tecnológicos son contratados, quién fija el precio de los servicios, la tarifa de los servicios que se prestan: la junta directiva de la corporación, o sea los corporados.

Entonces, aquí está el punto más grave dentro de los derechos de los corporados, dice: "disponer de las instalaciones del centro o centros que administre la corporación para adelantar proyectos de interés particular para el corporado, conforme al reglamento que al efecto se adopte", lo contrario, lo que dice el señor Ministro es decir, que uno de esos nuevos ciudadanos puede utilizar todas las instalaciones de esa corporación que está siendo pagada por el SENA o sea por los trabajadores, que está recibiendo toda su infraestructura para ponerla a prestar unos servicios tecnológicos donde esa misma corporación le fija la tarifa. Me imagino al ciudadano equis como dueño de un complejo industrial o de una pequeña fábrica, porque yo aquí no quiero lanzar ninguna crítica al mundo de la industria, simplemente, me limito como abogado a estudiar lo que llamo la minuta de una lesión enorme contra el Estado.

En derecho civil existe la figura de la lesión enorme, ¿qué es una lesión enorme?, cuando se hace un contrato con todas las normas legales el contrato formalmente es impecable pero el contenido del contrato es injusto y

por eso se anula porque es lesión enorme, y estas corporaciones son una lesión enorme contra el Estado, ¿por qué? porque toda esa instalación del SENA se puede poner al servicio de un corporado, de manera que si él tiene una pequeña fábrica, un taller, o un gran complejo industrial, todos los talleres y como él dijo los tornos digitales, etc., le pueden servir para que le hagan las piezas o los repuestos a la fábrica del corporado con costos que él mismo va a fijar, ese es el negocio: "Poner la infraestructura física del SENA al servicio de unas cuantas infraestructuras desconocidas", en este momento, quiénes son los afortunados ciudadanos que van a disponer nada menos que de la prestación de servicios tecnológicos al servicio de sí mismos, que es interés particular, con tarifas fijadas por los propios corporados, ¿quiénes son ellos?, yo pedí la lista para que se comience por lo menos, y en el acta del Consejo Directivo del SENA, cuando un miembro pregunta: ¿para quiénes va a ser? dice, para los que invita el SENA, ni siquiera un procedimiento abierto de licitación y aquí están los genios, los capacitados para que por un concurso de méritos se les adjudique la corporación, sino para los que escoja el SENA. Y por eso hay una circular que va en el SENA donde dice que sólo unas pocas personas pueden hablar del tema de las corporaciones porque eso está como tabú, claro, el problema es de fondo, aquí hay un peculado de uso. No es posible que los corporados puedan tener al servicio de sí mismos todos los bienes que hoy son de la comunidad colombiana. El problema es más grave todavía, si se tiene en cuenta en esta línea, incluso yo me quedaría aquí para que el señor Ministro me aclarara. Sé que me van a decir este proyecto de minuta suyo probablemente es espúreo. Pero sucede que si nosotros hubiéramos discutido, y con esto no voy a cuestionar la honestidad personal del señor Ministro, porque yo estoy cuestionando una política que de buena fe puede ser adaptada por los funcionarios, pero que unos cuantos vivos la pueden llenar de ideología para disfrazarla.

Entonces, cuando se estaba aquí discutiendo el apagón del Guavio, al mismo tiempo se estaba haciendo el negocio de las barcazas. Si hubiéramos intervenido a tiempo lo habríamos evitado. Para mí absolutamente imposible, que sabiendo que el decreto no permite, o permite cláusulas como la que acabo de leer que los bienes del SENA se pongan al servicio del corporado pueda adelantarse esto porque ya inmediatamente siembra la sospecha.

En segundo lugar, ha dicho el señor Ministro que son transferencia de bienes por medio sin transferencia de la propiedad o del dominio, también como abogado, le quiero recordar que se hace por medio del contrato de mutuo. Y miren lo que dijeron los tres Consejeros de Estado, dijeron que era una figura estrafalaria, dijeron que ese dar los bienes por mutuo, dijeron tres Consejeros de Estado y un ex Ministro de Trabajo que eso era estrafalario, el término exacto que usan para aplicar eso.

¿Qué significa el mutuo? El mutuo es un contrato civil de préstamo de uso gratuito. Entonces, aquí está la sutileza cuando son bienes muebles que se desgastan por el uso, el transferir por vía de comodato equivale a la transferencia real de la propiedad. ¿Por qué? usted le da en mutuo una máquina, esa máquina trabaja durante 10 años, a los 10 años es una máquina desgastada que hay que reponer. ¿Qué es lo que devuelve el corporado, la máquina nueva? No, le devuelve la chatarra de la máquina, luego le hizo una transferencia real de propiedad. Con los bienes inmuebles la cosa no es tan clara, porque puede devolver el edificio, pero como aquí como la mayor parte, y los más costosos equipos industriales, estamos poniendo equipos industriales

por vía de comodato, ni siquiera por arrendamiento, para recibir algo gratuitamente a unos.

Ahora, ¿quiénes van a ser los beneficiarios?, el problema de los beneficiarios es grave. Yo pedí la lista de quienes estaban de candidatos para ser corporados, porque se puede comenzar con unas cosas bien grandes, la ANDI, Fenalco, las corporaciones.

En primer lugar el SENA no va a tener sino un delegado frente a cinco o seis, siendo una persona jurídica independiente, el SENA es un voto, luego pueden votar contra la propuesta de miembro del SENA porque aquí no establece proporciones si el SENA tuviera el 51% sería otro cantar, pero ahí no lo dice, entonces inmediatamente pueden entrar en conflicto de carácter civil con el ente central y entrar en un proceso de diez años. Aquí hay abogados y saben cuánto se demora un proceso civil, porque le dice al SENA, ¿usted incumplió?, yo no incumplí, camine a donde un juez civil o administrativo, para que nos falle este pleito, y hasta ahí llega la gestión del Estado por años. ¿Quiénes son los beneficiados?, pueden poner unas entidades grandes, una corporación respetable, eso puede ser al comienzo, después pueden entrar individuos o personas naturales, que con habilidad se van ubicando en las juntas directivas, y que después van lentamente poniendo a su servicio, nada menos que las instalaciones del SENA, que tienen no se si cuatro o cinco billones de pesos sus costos, entonces yo hago esto para que el Gobierno intervenga. Tiene que haber una absoluta claridad en todo. Aquí dice, por ejemplo, primeros contratos para corporaciones.

Dice Colprensa que el señor Ministro dijo que en término de dos meses se firmarán los contratos para cuarenta y cinco corporaciones. Anunció que están listos los contratos para poner en marcha cincuenta de las noventa y cinco corporaciones, listos los contratos, yo pedí los contratos, ¿dónde están los contratos?, ¿dónde están las minutas de las corporaciones si ya están listas?, y si este documento es espúreo entonces magnífico, ¿pero dónde está? La ley autorizaría cualquier cosa. Más aún, aquí hay un debate sobre la corporación dilema de Palmira donde dicen, le va a quedar a Palmira para quién va a ser. Me quiero referir exclusivamente a ese punto, lo hago para que el Estado intervenga y evite que el día de mañana se diga que ante los ojos del Senado se hizo una transferencia de bienes necesarios para el Estado para generar grandes negocios particulares disfrazados bajo una corporación que se vale de servicios tecnológicos. Gracias.

#### **Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quien manifiesta:**

Señor Presidente: Para referirme a los puntos tocados por el Senador Corsi Otálora con la interpelación que hiciera. En primer lugar, también reconocerle su vocación democrática como es también obvio, como hemos tenido oportunidad de hacerlo en reiteradas oportunidades en la Comisión Séptima del Senado, y de la Cámara.

El Senador Corsi plantea dos interrogantes, relacionados ambos, con la transferencia de bienes que haría el SENA a las corporaciones. En primer lugar, afirma, que podría estarse despenalizando un peculado, y en segundo lugar, hizo toda una disquisición sobre un proyecto de minuta, que no sé si es originario del SENA o de alguna corporación, la verdad es que hemos recibido, Senador Corsi, muchas versiones de proyectos de contratos, de minutas y yo creería que dado su enorme conocimiento sobre el tema, nosotros estaríamos encantados de contar con su asesoría en cómo, finalmente, celebrar los contratos de minuta, porque toda la argumentación que se ha hecho, no es sobre el decreto sino sobre

un proyecto, hemos recibido proyectos de Fenalco, proyectos de la ANDI, proyectos de Acopi, proyectos de diferentes universidades, de diferentes entidades interesadas en participar en este proceso. Luego ese es uno de los proyectos que hemos recibido, pero hay que aclararle a los honorables Senadores, primero que no se ha firmado ni un solo contrato todavía, estamos en el proceso de confeccionar esas minutas, de recibir los comentarios, las sugerencias, y en segundo lugar, quería decirle Senador Corsi, que no necesariamente los bienes deben trasladarse bajo la modalidad de un contrato de mutuo, ni de comodato, ni de comodato.

Me permito leerle el artículo 37 del Decreto 2149 que dice lo siguiente: para el funcionamiento de los centros el SENA podrá entregar a las personas jurídicas, sin ánimo de lucro, encargadas de administrar los centros, las instalaciones y dotaciones que posea o adquiera en el futuro mediante cualquier figura jurídica, eso incluye Senador el arrendamiento por ejemplo, mediante cualquier figura jurídica y el decreto la única condición que pone es: "siempre que no dé lugar a enajenación o título traslativo de dominio conforme a lo previsto en la Ley 29 de 1990", de tal suerte que todo esto son proyectos y especulaciones sobre lo que haría el SENA, suponiendo que va a hacer contratos de mutuo o que le va a entregar los bienes a corporaciones que no son idóneas, o que va a constituir o a formar contratos de minuta en donde queda, indebidamente representada, la participación del SENA, o de los trabajadores, o de los demás integrantes en este proceso.

Yo celebro su preocupación y aprovecho la oportunidad para invitarlo a que nos ayude a celebrar esos contratos de minuta, esos proyectos en la certeza de que el contrato que oficialmente adopte el SENA tenga todos los elementos precautelativos que disipen todas las dudas que usted tiene, honorable Senador.

En segundo lugar, menciona la eventual legalización del peculado por la vía de esta figura, que como dije en manera alguna el decreto ha contemplado una obligación al SENA de hacerlo por la vía del comodato o del contrato de mutuo, estas son especulaciones de algunas personas. Dice que mediante cualquier figura jurídica con la única condición de que no implique un traslado de la propiedad. Entonces, honorable Senador, yo espero que desde ese punto de vista le queden disipadas sus dudas.

El segundo punto que usted menciona, es un poco el cuestionamiento ideológico sobre si el SENA debería o cualquier entidad del Estado dar bienes que son de su propiedad, mediante estas figuras jurídicas sin ánimo de lucro, para que los aprovechen en el proceso de capacitación de los trabajadores, y plantea usted toda una discusión entre cuándo hay un beneficio particular y cuándo se beneficia la comunidad, esta discusión es muy difícil Senador, porque cuando un trabajador accede al SENA para recibir educación gratuita está recibiendo un servicio particular Senador, hay beneficios particulares acá, eso es innegable, cada trabajador que se capacite en el SENA va a tener un servicio particular, eso es realmente muy difícil de impedir, porque en abstracto es un beneficio a la comunidad, es la suma de beneficios individuales.

Y el segundo punto que plantea, sobre el cuestionamiento a la figura de trasladar los bienes que son de propiedad de una entidad estatal a una entidad sin ánimo de lucro, pues realmente habría que revisar la ley de ciencia y tecnología que ustedes aprobaron, porque ahí fue donde se dio la orientación fundamental.

Yo voy a permitirme leerle solamente dos artículos que no son aplicables para el SENA, sino para cualquier entidad del Estado y dice lo siguiente: "Autorízase a la Nación y a sus entidades descentralizadas para crear y orga-

nizar, con los particulares, sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro, —aquí fueron más lejos—, permiten crear entidades de carácter comercial que obtengan lucro, aquí en el decreto del SENA, lo circunscribimos a entidades sin ánimo de lucro", y continúa la norma diciendo: y personas jurídicas sin ánimo de lucro con corporaciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Everth Bustamante García, quien manifiesta lo siguiente:**

Gracias, señor Presidente. Yo sí le pido que se lean las normas pertinentes sobre el manejo de los debates, porque la ley de ciencia y tecnología no tiene nada que ver, absolutamente nada, con el Decreto 2149. El artículo 20 transitorio, específicamente, se refirió a que las facultades de fusionar o reestructurar instituciones, era para ponerlas en consonancia con la nueva Constitución, en especial con la ley de competencias y recursos, relacionado con las entidades territoriales.

El señor Ministro está haciendo referencia al decreto en su relación con la ley de ciencia y tecnología, no nos ha dicho aquí cómo es que quiere poner en consonancia al SENA con las nuevas instituciones. Por ejemplo el artículo que ordena al Gobierno garantizar pleno empleo en Colombia. Entonces el señor Ministro está incurriendo en una distracción el manejo del debate y no se está limitando estrictamente al cuestionario, señor Presidente.

Yo sí creo que llegó el momento en que el señor Ministro nos aclare entonces, cuál es el criterio que tiene frente a lo opinión de los señores Magistrados del Consejo de Estado, cuando dijeron que ese decreto nos colocaba en armonía con las nuevas disposiciones sino que hacía todo lo contrario.

El marco de referencia, discúlpeme, señor Ministro, con todo respeto, no es la ley de ciencia y tecnología, usted, de frente al Congreso, quiere incurrir en una distracción, refiérase, porque su obligación constitucional, señor Ministro, ante el Senado de la República, es responder si hubo sujeción o no en la expedición del decreto a la Constitución Nacional. Y si se está colocando en consonancia con esas disposiciones y en especial con la ley de competencias y recursos, entonces yo se lo cito respetuosamente, porque aquí no somos un grupo de monigotes, señor Ministro, con todo respeto, pero yo me siento ofendido porque usted está distrayendo la esencia del debate. Usted, aquí tiene que aclararle al país si actuó correctamente y en consonancia con el artículo 20 transitorio o, si por el contrario, lo trasgredió.

Le pido, entonces, señor Ministro, de acuerdo con lo que establece el reglamento en materia de debates, que se refiera no a la ley de ciencia y tecnología sino al artículo 20 transitorio y si usted estaba facultado para hacer lo que hizo con la expedición del Decreto 2149.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama, quien manifiesta lo siguiente:**

Gracias, señor Ministro. Ya que se está volviendo suficientemente democrático, quiero rogarle que responda el cuestionario y, si es necesario, señor Ministro, que lo lean por Secretaría, pero los pocos Senadores que quedamos aquí o por lo menos en nuestro caso, que le hicimos, le formulamos un cuestionario a Su Señoría, pues se sirva respondérsenos.

Ahora yo no sé hasta qué punto es procedente, señor Presidente, que el señor Ministro, como todavía no ha respondido el cuestionario, lo haga en el día de mañana o en

la próxima sesión. Dejo en consideración de Su Señoría y del honorable Senado...

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quien manifiesta:**

Con mucho gusto lo voy a responder, Senador, si no hay interpellaciones, yo creo que puedo responder el cuestionario mucho más rápido. Yo puedo responder el cuestionario pero realmente he sido respetuoso en tratar de responder cada interpellación que ustedes me han hecho.

Entonces tenemos que adoptar una metodología o hago caso omiso a las interpellaciones para no referirme a ellas, porque estaba respondiéndole al Senador Corsi, en la interpellación que me hizo y es indefectible, es inexorable, Senador Bustamante, referirme a la ley de ciencia y tecnología, sin perjuicio de que lo haga, como lo voy a hacer, en relación con el artículo 20 transitorio. Pero es que el Senador Corsi cuestionaba la decisión del Gobierno, de que alguna entidad estatal pueda dar bajo cualquier figura jurídica, él utilizaba el ejemplo del comodato o del mutuo, cuestionaba esa decisión y decía cómo el Congreso de la República dio los lineamientos generales para que en consonancia, no sólo con la Constitución, Senador Bustamante, sino con la ley, se desarrollen decretos para que el cuerpo normativo, armónico no entre en contradicciones.

Pero voy a entrar en el punto que a usted le interesa, Senador, del artículo 20 transitorio de la Constitución. Con mucho gusto voy a entrar en ese punto. El Senador Bustamante tiene una diferencia de opinión sobre hasta dónde daban los alcances del artículo 20 transitorio para efectos de reestructurar entidades, que nosotros respetamos pero que no compartimos.

Es cierto también que tres miembros de la Comisión Asesora expusieron puntos de vista en ese concepto, que no era vinculante, y que el Gobierno era libre de acoger o de no acoger y tres miembros de los siete miembros, Senador, de esa Comisión encontraron que la reestructuración del SENA no estaría exactamente enmarcada dentro de las facultades contenidas en el artículo 20 transitorio.

Mi primera pregunta es ¿qué hace el Gobierno cuando cuatro miembros de los siete están de acuerdo? Pero en el segundo lugar, en el hipotético caso de que los siete miembros de la Comisión Asesora, como su nombre lo indica, hubiesen estado todos en contra o con una posición que no coincidía con la del Gobierno, en manera alguna, Senador, era obligatorio para el Gobierno adoptar la decisión que tomara esa Comisión Asesora.

De lo contrario, para darle las facultades al Gobierno, habérselas dado a la Comisión Asesora, si esa Comisión Asesora tenía el poder omnímodo y condenatorio a que el Gobierno se sometiera en su integridad a sus decisiones. No, nosotros respetamos mucho esas decisiones, tuvimos la oportunidad de intercambiar ideas, tanto con los tres Magistrados como con los demás miembros de la Comisión, con el Alcalde Mayor de Bogotá, en representación de la Confederación de Alcaldes y finalmente se tomó la decisión de reestructurar el SENA, como se hizo con la misma filosofía, la misma reestructuración del ICA, que va totalmente en consonancia con lo mandado, con lo ordenado, que no era discrecional, sino un mandato, contenido en el artículo 20 transitorio de la Constitución y en total armonía con el mismo artículo 54 de la Constitución, Senador Bustamante.

Como me referí en la etapa inicial de mi intervención, en la Constitución anterior a la expedida en 1991, la responsabilidad en la capacitación de la mano de obra colombiana recaía exclusivamente en el Estado. Si usted revisa la Constitución anterior encontrará que esto es así.

El gran cambio que hizo el artículo 54 de la Constitución actual es que incorporó a los empleadores en esa responsabilidad solidaria con el Gobierno. ¿Por qué no, entonces, en desarrollo de ese mandato y de esa orientación contenida en el artículo 54 debía expedirse, como lo mandaba el artículo 20 transitorio, una reestructuración del SENA? Estoy de acuerdo con usted de que ésta no es la única fórmula, pero ésta es la fórmula que adoptó el Gobierno; podía haberse adoptado otra fórmula en donde los empleadores de manera distinta entraran en un proceso de cogestión con el SENA, pero nosotros, después de análisis, de ver experiencias internacionales de otros países que han adoptado este tipo de modelos, encontramos suficientes bondades sobre todo amplias facultades en el artículo 20 transitorio, que armonizadas con el artículo 54 de la Constitución, permitían además desarrollar algo de lo cual teníamos indicio por esta ley de ciencia y tecnología que le parecía bien al Congreso de la República. Nosotros, Senador Bustamante, no teníamos razones para pensar que la ley de ciencia y tecnología que aprobó el Congreso de la República no fuese una ley buena y que, en consecuencia, al hacer uso de las facultades del artículo 20 transitorio debiésemos hacer una cosa totalmente distinta o en contravía a lo que el Congreso había hecho con la ley de ciencia y tecnología.

Nos pareció que en desarrollo de este artículo 54 de la Constitución que obliga a incluir a los empleadores, que les establece una responsabilidad solidaria con el Estado y en virtud de ese mandato del artículo 20 transitorio podíamos armonizar las políticas en materia de capacitación, como ya ha expedido el Congreso de la República contenido en la Ley 29 de 1990 y en los decretos extraordinarios respectivos, nos parece que lo deseable era armonizar esas políticas, no teníamos, repito, indicios de pensar que el Congreso quisiera que adoptásemos una reforma en contravía y que llegásemos a chocar con lo que ya había adoptado el Congreso con la ley de ciencia y tecnología. ¿Y qué hacer, me pregunto yo, Senador Bustamante, para darle cumplimiento a la ley que en buena hora aprobó el Congreso y que permite la creación de corporaciones y luego por virtud de esas facultades el Gobierno hubiese adoptado una decisión totalmente contraria?

Entonces ahí sí el juicio que tendría el Gobierno era el de haber derogado, con base en las facultades del artículo 20 transitorio, la decisión mayoritaria del Parlamento colombiano como orientar la capacitación de la mano de obra en Colombia.

No, Senador, nosotros respetamos mucho esos puntos de vista, respetamos los puntos de vista de los Consejeros, que expresaron su opinión, pero que en su momento no la compartimos y creemos que estamos con todas las facultades para hacer uso de ese artículo 20 y expedir el decreto como se expidió el Decreto 2149.

Es cierto que el debate o la definición de si el decreto es inconstitucional o no, no lo podemos dirimir, Senador, ni usted ni yo ni el Congreso ni el Gobierno, lo va a dirimir el Consejo de Estado. No tenemos tampoco, o por lo menos particularmente la culpa, Senador, como decía el Senador Orlando Vásquez, de que ni siquiera la competencia para conocer de las eventuales demandas contra estos actos administrativos haya quedado claramente establecida. Hay, evidentemente, una confusión o por lo menos una amplia discusión, sobre si la competencia es de la Corte Constitucional o del Consejo de Estado.

La Corte Constitucional, como usted lo debe saber, se declaró impedida y por sustracción de materia, el Consejo de Estado será quien conozca contra esas demandas sobre delitos administrativos y, como es apenas evidente,

Senador Bustamante, las decisiones que ese máximo tribunal tome serán acatadas por el Gobierno, y si el Consejo de Estado encuentra que hubo excesos al interpretar las facultades del artículo 20 transitorio, de manera muy respetuosa las acogeremos.

Es en ese tribunal, es en ese foro donde se dirime si el artículo 20 transitorio daba para hacer la reforma que se hizo pero que nosotros estamos absolutamente convencidos que lo daban y por eso tomamos la decisión de hacerlo.

Es una reforma que permite reestructurar el SENA, que le ordena con el artículo 54 que tenga una participación de los empleadores y que por la vía de la creación de estas corporaciones creemos que no hay ningún óbice, ningún impedimento a que entre la universidad colombiana en esa asociación para capacitar la mano de obra colombiana y no tenemos por qué tener motivos de desconfianza y pensar que los trabajadores que van a estar en los consejos directivos de cada junta directiva de estas corporaciones van a ser convidados de piedra.

No, yo, Senador Ricaurte Losada y Senador Corsi, creo que el voto de los trabajadores, al igual que el voto de las universidades, el voto del SENA, el voto del gremio respectivo, deberá tener su ponderación para que las decisiones que allí se tomen de consumo sean las que más le convengan al país, no tenemos, Senador, en principio previsto que allí entren allí personas particulares a apropiarse del uso indebido de activos que son del SENA.

En principio, hemos sido muy cuidadosos de que en la conformación proaccionaria y la propiedad de estas entidades sea precisamente recurriendo a la figura de entidades sin ánimo de lucro. Hemos sido muy cuidadosos en que no haya transpaso de la propiedad de los bienes a las entidades privadas, aunque son sin ánimo de lucro.

Hemos sido muy cuidadosos en que la participación de empresarios de universidades y de gremios tenga la adecuada participación y realmente nosotros confiamos en que este instrumento le va a permitir a Colombia insertarse en estos procesos de competencia internacional.

Yo quiero, señor Presidente, sin perjuicio de que eventualmente incurra en algunas repeticiones, de lo que eventualmente he expuesto a puntos concretos del cuestionario, muchos de ellos, si no la mayoría, han sido expuestos, pero para que evitemos cualquier duda voy a leer la pregunta que a renglón seguido tiene la respuesta respectiva, si a ustedes les parece este procedimiento, a pesar de que tengo que pedirles por anticipado excusas, porque probablemente lleva a ser mi intervención un tanto larga en la medida en que el cuestionario, especialmente con la proposición aditiva, es larga, espero no abusar de su paciencia.

La primera pregunta se refiere a por qué el SENA llegó a un estado de colapso y quiénes fueron los Ministros de Trabajo responsables del colapso de la respectiva entidad. Nosotros, en ningún caso, hemos dicho que la entidad haya colapsado; realmente las instituciones cuando colapsan, como ha pasado con otros ejemplos que aquí se mencionaron el día de hoy, el Senador Jairo Calderón decía, con razón, estamos de acuerdo en que se hagan reformas en los Ferrocarriles, que se hagan reformas en Colpuertos, que se hagan reformas en entidades de ese estilo, a nosotros nos parece desafortunado que una entidad colapse para reformarla, nos parece que ese proceso es el ejemplo de lo que no debe seguir haciendo el país y que a las instituciones hay que introducirles las reformas para convertirlos en entidades más eficientes antes de que colapsen, en ningún momento el Gobierno ha dicho que el SENA ha colapsado, hemos dicho que el SENA

puede ser mejorado en su eficiencia y creemos en las bondades de este tipo de reformas, luego no tendría en ausencia de la calificación de colapso que referirme a los Ministros de Trabajo responsables del colapso, un poco, diría yo, que de las ineficiencias del SENA sí han sido responsables Gobiernos anteriores, leyes anteriores, porque al SENA también, como lo dijo el Senador Calderón, le han venido colgando una serie de funciones adicionales, no exactamente relacionadas con la capacitación de la mano de obra, muy importantes, evidentemente, pero que probablemente deberían cumplir otras entidades del Estado y en esto del legislador de turno hay culpa de Gobiernos anteriores, hay problemas de administradores y yo diría, en resumen, que es un problema; las ineficiencias, no el colapso, un poco de toda la sociedad colombiana, incluidos los gremios, incluidos los propios trabajadores, incluidos los administradores; pero, repito, que aquí de lo que se trata no es de introducir una reforma a una entidad que colapsó: nosotros no creemos que debamos esperar a que una entidad colapse para introducirle modificaciones.

La segunda pregunta se refiere a que identifique las personas o entidades que se harán cargo de los noventa (90) institutos técnicos o corporaciones que reemplazarán al SENA. Lo primero que hay que advertir es que las corporaciones no reemplazan al SENA en el estricto sentido; el SENA se asocia con los demás actores en un proceso de creación de entidades, no hay una suplantación de funciones en estricto sentido, el SENA no se privatiza, el SENA sigue siendo un establecimiento público, el SENA, con sus delegados, estará presente en cada una de esas corporaciones o entidades sin ánimo de lucro.

¿Y quiénes son las personas que se harán cargo de esos institutos? Pues bien, cada corporación tendrá un gerente, un gerente que va a ser elegido, seleccionado por los miembros de esa Junta Directiva, es decir, por los trabajadores que estén sentados en esa Junta Directiva, por los representantes del gremio respectivo que estén allí haciendo parte de esa Junta, por la universidad o universidades que se seleccionen para que entren a formar parte de ese Consejo Directivo y como es apenas evidente por el SENA mismo, que tendrá que jugar el papel más protagónico en la conformación de esas corporaciones, en el diseño del funcionamiento de las respectivas entidades sin ánimo de lucro.

La tercera pregunta se refiere a que describa la trayectoria pedagógica y la infraestructura de que disponen esas personas o entidades actualmente. La verdad, Senadores, es que este es un proceso en donde no todo está definido, donde tenemos que ir haciendo un poco "camino al andar", en donde tenemos que ir, como usted decía, Senador Corsi, tratando de confeccionar unas minutas que reflejen o que precautelen los intereses de la sociedad por encima de los intereses particulares; esas minutas no están hechas, esas minutas tenemos que trabajar con ellas, tenemos que trabajar con los gremios, con las universidades, con los trabajadores; ahí tenemos que entrar en un proceso de conformación de las corporaciones, a través de incorporar las sugerencias y los puntos de vista de cada uno de los diferentes actores.

Entonces la trayectoria pedagógica de esas entidades, pues realmente va a depender en cada caso particular, de qué actores van a entrar a esa Junta Directiva, cada corporación va a asumir muy buena parte de trabajadores especializados en el ramo respectivo.

Como mencioné, va a tener mayor flexibilidad, mayor capacidad de gestión, se rige por el derecho privado, podrá tener mejores niveles de remuneración, podrá facilitar la transferencia de tecnología y hacer de éste un proceso mucho más dinámico, para incorporar no solamente tecnologías de punta sino seguir en el proceso de capacitación de manera especializada y flexible.

La cuarta pregunta del cuestionario se refiere a qué, cuales son las utilidades que van a recibir quienes administren los noventa institutos técnicos. También ya lo había respondido, y advertí que en este proceso no se generan utilidades, no hay ánimo de lucro, no hay empresarios del sector privado o personas individualmente consideradas que vayan a lucrarse de la creación de las corporaciones.

Debo sí advertir, como lo mencioné en la respuesta a la interpelación que me hizo el Senador Corsi, que hay beneficio particular, hay beneficio particular, Senador, para cada empresario que va a tener una mano de obra calificada, pero hay beneficio particular en cada trabajador que se capacite, esto es una verdad inexorable que no podemos aquí confundir, hay un beneficio individual y la suma de los beneficios para la sociedad es la suma de esos beneficios individuales. Entonces la respuesta a esa pregunta cuarta es que no generan utilidades, que aquí no se montó un negocio para un sector privado que se vaya a lucrar la capacitación de la mano de obra colombiana.

Y el quinto punto del cuestionario se refería, a cómo garantizará el Estado que en el futuro no se transfieran a esas instituciones los activos del SENA. Pues bien, es absolutamente contundente la reacción del artículo 37 del Decreto 2149, en donde aparte de advertir que se puede utilizar cualquier figura jurídica para el traslado de los bienes, de lo único que con absoluta claridad precavida el artículo 37, es que ninguna de esas figuras jurídicas podrá dar lugar a la enajenación o título traslativo de dominio de los activos que se hayan de transferir o dar en administración a las respectivas entidades.

De tal suerte que muchos de estos puntos estaban ya, como mencioné, respondidos. Hay una proposición aditiva que contiene once puntos adicionales. El primero de la proposición aditiva, algunas de estas preguntas de la proposición se cruzan con las de la citación del cuestionario principal; dice la primera de la aditiva que se menciona la entrega de la administración de los centros a las corporaciones privadas, según lo prevé el Decreto 2149, se efectúa en la necesidad de modernizarlo, según el Director General, esa modernización en el 91 costaba 60 mil millones de pesos, ¿dónde están previstas esas partidas a precios actuariales en la entrega de las corporaciones al sector privado? Muy bien, es evidente que cualquiera que sea el esquema que adoptemos aquí tenemos una serie de insuficiencias de carácter financiero para cubrir las necesidades o las demandas que tenemos por parte de los trabajadores que requieran capacitación. El dos por ciento está aportando trabajadores y empresarios al presupuesto del SENA siendo el recurso primordial que va a seguir recibiendo el SENA, es decir, la cotización del 2% no va a desaparecer, la va a seguir recaudando el SENA y va a seguir siendo el instrumento de redistribución, inclusive de carácter regional y sectorial, con bases en el cual el SENA celebrará los contratos respectivos con las corporaciones.

Nosotros creemos, honorables Senadores, que tal vez el mayor requerimiento que tiene el proceso de apertura económica es capacitación de mano de obra, nosotros no vamos a poder competir en mercados internacionales si no tenemos una mano de obra debidamente formada, si no incorporamos tecnologías que hoy en día de las cuales no disponemos y que otros países de similar o inclusive inferior desarrollo que Colombia, ya poseen.

Nosotros creemos firmemente en que hay que hacerle una inyección a capital a este proceso de capacitación de la mano de obra a través de diferentes sistemas; nosotros estamos iniciando conversaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo, para un crédito

de cien millones de dólares, que debe destinarse a procesos de capacitación de mano de obra, no solamente para el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, sino para institutos de técnicos, para universidades que tengan tecnologías de punta que se empiecen a incorporar.

Realmente tenemos ya exceso de profesionales en ciertas áreas y yo creo que aquí, al país, le está haciendo falta un estudio muy serio que oriente a la gente sobre en qué profesiones no estamos requiriendo mayor oferta y exactamente en qué áreas especialmente técnicas tenemos déficit de oferta para empezar a formar allí la mano de obra colombiana.

La segunda pregunta se refiere a que el artículo 54 de la Constitución dice: "Es obligación del Estado ofrecer formación y habilitación técnica a quienes lo requieran". Siendo así, dice la pregunta, el Decreto 2149 del 92 violaría la Constitución al entregar lo que el Estado tendría para ello al sector privado, es decir, a los empresarios.

Bien, lo que ocurre es que en esta pregunta se suprimió de la transcripción exactamente la palabra "empleadores", que tenía el artículo 54 de la Constitución, es decir, la pregunta dice que ¿por qué el Estado les va a entregar a los empleadores, siendo que la responsabilidad es del Estado?

La gran diferencia radica en que en la pregunta se suprimió el texto real que contiene la actual Constitución Política, el artículo exactamente dice que es obligación del Estado y de los empleadores. Entonces, es precisamente en la parte en donde está la respuesta a la pregunta que evidentemente se hizo suprimiendo una parte del artículo e interpretándolo sólo de una manera parcial.

La tercera pregunta se refiere a las facultades del artículo 20 transitorio que finalizaron el 6 de enero del 93, dice que si realizar una reforma posterior a ella no es abiertamente inconstitucional, las facultades eran de reestructurar, pero en ningún momento el Gobierno hizo eso aun desatendiendo las recomendaciones que en ese sentido dieron los comisionados del Consejo de Estado. Yo quería que en aras de la brevedad, para no abusar de su tiempo, me admitieran esa respuesta ya está dada con ocasión de la respuesta que le di al Senador Bustamante.

El cuarto punto se refiere a que según el artículo 359 de la Constitución, las rentas de destinación específica tiene que ser para inversión social y este es el caso del SENA, mientras se utilicen para la formación profesional, con el Decreto 2149, dice: "...las corporaciones que administran los centros atenderán la formación e información del empleo y servicios tecnológicos" Con los dineros del SENA esta última actividad no es propiamente de inversión social, ¿no se violaría así este principio constitucional? No. Realmente pretender que los servicios de intermediación de empleos no son una inversión social, pues admite discusión.

Nosotros consideramos que eso es inversión social, es decir, la labor que debe cumplir el SENA, en un proceso de intermediación laboral. Cruzar información de demanda de empleos que hacen las empresas con oferta de empleos que hacen los trabajadores, es el complemento necesario que debe tener el SENA, porque después de haber formado a una persona es apenas evidente que coadyuve en el proceso de intermediación laboral y nosotros sí lo consideramos que eso es inversión social.

Quinto. Se pregunta por qué el SENA sólo forma 17 mil aprendices y la ley de aprendizaje prevé que se deberían estar capacitando 200 mil aprendices por año?

Ya también expliqué que esa es una de las deficiencias principales del SENA, en realidad no debería estar formando 200 mil, los cálculos que hemos hecho con el nivel de empleo y la población económicamente activa existente

en Colombia, el SENA debería estar capacitando 120 mil aprendices; la verdad es que sólo tiene capacidad y en la práctica sólo ha podido capacitar a 17 mil aprendices. El índice de cumplimiento, de la función que es la más importante de todas, que es la de formación de los aprendices, tiene un nivel de cumplimiento de menos del 17 por ciento. Como ustedes lo ven y aquí requerimos de una mayor capacidad instalada para poder ofrecer esta oferta, que esta demanda de trabajo no ha podido encontrar.

Dice: ¿Por qué solamente se utiliza el 50 por ciento de la estructura de la institución? Este es un punto que ciertamente no he tocado y hay que advertir que los centros que tiene hoy en día el SENA están subutilizados, no es el 50 por ciento, como se advierte en la pregunta, pero los estudios que se han hecho en la institución muestran que tenemos una subutilización de equipos del 36 por ciento. Es decir, hay tornos, máquinas, equipos que de pronto se da una instrucción de cuatro horas y no hay una eficiente asignación de recursos. Entonces, esa máquina está subutilizada, nosotros precisamente para esos casos, de manera excepcional.

En las corporaciones establecemos la posibilidad de que se vendan servicios tecnológicos, esto debe ser una decisión que toma cada Junta Directiva de cada corporación, no puede uno generalizar diciendo que en todos los casos deberá hacer venta de servicios tecnológicos utilizando equipos del SENA, pero ni la Junta Directiva de esa corporación, encuentra que es óptimo utilizar esos equipos, por ejemplo: para que los utilicen los mismos trabajadores que han sido entrenados en ese tipo de equipos y que han convertido, que han creado por ejemplo microempresas, siempre que haya una contraprestación debida, no vemos inconveniente por el contrario, lo creemos conveniente, que se utilice el equipo mediante la posibilidad de venta de los servicios tecnológicos y esto solucionaría este problema actual de la subutilización de los equipos del SENA. Dice la pregunta séptima, que si ¿la única manera de modernizar, descentralizar y coadministrar los centros del SENA, es entregarlos a las corporaciones privadas? No, lo respondimos en el cuestionario escrito, no es la única forma, también ya lo había advertido, nosotros respetamos mucho otras posibilidades que hay de reestructurar el SENA, se puede hacer de una manera distinta. Lo que ocurre es que encontramos más bondades, en el sistema que adoptamos, ese es un sistema que creemos que podemos defender, que creemos le conviene al país, que exhortamos a trabajadores y empresarios a que coadyuven a sacar adelante, pero evidentemente para responder esa pregunta, tengo que advertir, que no es la única manera de reestructurar la entidad. En octavo lugar, se pregunta ¿por qué se habla hoy de coadministrar el SENA, en particular con los gremios, si desde su nacimiento hace 36 años, en sus consejos directivos hay presencia de los gremios y de los trabajadores? Esto es cierto, también lo advertí en mi exposición inicial, no es un fenómeno nuevo, pero por el contrario creemos que estamos consolidando en la creación de esas corporaciones, una verdadera participación de los diferentes interlocutores en este proceso, advertía cómo, en el Consejo Directivo Nacional del SENA, hay un buen número de gremios que no tienen ni voz ni voto, simplemente no hacen parte del Consejo Directivo, ni trabajadores de ciertas ramas específicas tienen representación; entonces creemos que lo más recomendable es que unos y otros, trabajadores y gremios tengan participación en las corporaciones especializadas, ¿por qué tener al señor de Andigraf, en la Junta Directiva del SENA central, si lo podemos tener en la Junta Directiva de la corporación que se encarga especialmente de capacitar a trabajadores en el sector de artes gráficas?; para qué tener al señor de Fedemetal, en la Junta Directiva Principal, si puede

estar en la corporación respectiva especializada y esto garantizará, paradójicamente, para muchos de ustedes que los trabajadores van a tener mayor representación, hoy en día sólo hay un representante de los trabajadores en el Consejo Directivo del SENA, aquí habrá tantos trabajadores por gremios especializados como corporaciones existan, nos parece que es mucho más útil, más efectiva la participación de un trabajador en la corporación especializada, que en un Consejo Directivo Nacional, de tal suerte que en uno y otro esquema, hay participación de gremios y trabajadores, pero creemos en el esquema de las corporaciones se logra una mayor eficacia y una verdadera participación de unos y otros.

La pregunta novena, se refiere a que los comités asesores de centro en la dirección y gestión de los centros, no harían innecesarias la entrega de éstos a las corporaciones privadas? No, la verdad es que estos comités asesores van a poder seguir funcionando pero repito, de manera especializada. Uno no puede tener un asesor o un comité asesor que lo asesore en todo tipo de tecnología. Lo que es obvio es que tenga unos comités asesores para cada corporación especializada, porque un verdadero asesor debe tener una especialidad. Un asesor que se vuelva tornero, nos parece poco efectivo. Nos parece que ese comité asesor debe persistir pero a nivel de las corporaciones.

La décima pregunta, dice: ¿qué saben los gremios económicos de diagnosticar, planear, proyectar, administrar, operativizar y todas las demás acciones inherentes al estar técnica y pedagógicamente todos los elementos para atender la formación profesional? Bueno, es apenas evidente que los empresarios no van a ser los únicos que determinen cuál es el criterio de formación, pero es muy cierto, es evidente que son los empresarios, quienes como ninguna otra persona saben cuáles son las demandas que tiene la industria en materia de capacitación de mano de obra. Son ellos quienes van a tomar la decisión de si lo que están requiriendo son torneros o expertos en otra actividad específica. Luego, pretender desconocer la orientación y las sugerencias de los directivos gremiales y de los empresarios, no pareciera tener sentido cuando precisamente estamos propiciando una participación tripartita, con Gobierno, trabajadores y empresarios. Y finalmente, señor Presidente, la pregunta 11 del cuestionario, se refiere a que el SENA, es un excelente mecanismo de redistribución del ingreso del país, por la vía de la capacitación.

Si el SENA entrega sus mejores centros a las corporaciones privadas, y éstas funcionan en proporción a sus recursos del 2%, la capacitación en el sector agropecuario que es subsidiada desaparecería. ¿Quién atenderá, con qué recursos los centros agropecuarios y los programas de capacitación rurales, si estos sectores no son autosuficientes? Esta es una pregunta bien interesante, porque como advertí, el SENA va a seguir cumpliendo un papel de redistribución, no sólo de carácter regional, es decir, para que la gran empresa instalada en Bogotá, que está aportando el 2%, permita dar capacitación de mano de obra en el Chocó, aunque allá no exista gran industria.

Pero también entre niveles sectoriales para que si un sector que es superhabitario, o que a pesar de estar contribuyendo con el 2% de la nómina, no requiere tanta formación profesional como otro sector que es deficitario, permita el SENA utilizar este instrumento de redistribución. Podría el SENA precisamente ahora con mayor facilidad, contratar centros de capacitación agropecuaria aunque no tenga suficientes recursos provenientes del 2% de la nómina del sector agropecuario. Aquí hay una transferencia de recursos del sector industrial al sector agropecuario. Estas pues son señor Presidente, las consideraciones que han movido al Gobierno Nacional para adoptar este decreto. Creemos

que en la medida en que empecemos a implementar, a implementar este decreto, vamos a var las bondades.

La verdad es todavía no hemos podido crear, todavía la primera corporación, estamos en el proceso de recibir propuestas, recibir ofertas, de ver sugerencias sobre contratos de minuta. Nosotros confiamos en que esta participación muy efectiva de trabajadores y empresarios se traduzca en que por la vía de la flexibilización de ese instrumento que son las corporaciones logremos dar un salto, que está requiriendo el país en materia de capacitación especialmente en épocas de apertura.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:**

La exposición, de modo que quisiera, como él ha dicho que ha terminado las respuestas. Por favor quisiera declarar muy esquemáticamente, pero debe quedar, lo siguiente: no me considero satisfecho con las respuestas que el señor Ministro ha dado. ¿Por qué? Porque no ha dado más que por lo que ha dicho, por lo que no ha dicho. Y voy a sintetizar. Uno: uno respondió a las grandes objeciones de tipo técnico. De que atomizar en 90 entidades autoindependientes unas de otras, coordinadas por un ente burocrático central, se puede tener más eficacia en la captación y aplicación de los procesos tecnológicos del modelo actual, una objeción profunda que aquí se planteó y que está en las preguntas, no fue respondida. Segundo: no dio ningún nombre de posibles gerentes, de posibles directores de esos 92 centros, de personal calificado para dirigirlos. Lo que muestra un vacío total, en cuanto a quiénes van a manejar desde el punto de vista técnico las instituciones. Ningún Icfes habría aceptado una universidad que le presentara el siguiente proyecto, señor Director, sírvase crear una universidad, que tendrá Gerentes, profesores y alumnos, tendrá plata y medios económicos, se gasta mucho tiempo en un estudio de factibilidad. Para determinar quiénes van a ser las personas, aquí eso ha debido preceder al decreto y no ser posterior, el no haberlo dado, está demostrando que hay un vacío total en eso. Tercero. No aportó pruebas, yo traje una minuta, aquí no se aportó ninguna otra minuta alternativa, ninguna otra forma de contrato, dije que los bienes se daban por comodato, no se dijo por cuál figura se iban a dar, tendría que haberlo dicho concretamente, yo no hablé del mutuo, hablé del comodato, hablo de la posibilidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Pastrana Arango.

**Palabras del honorable Senador Andrés Pastrana Arango:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Pastrana Arango, quien solicita se verifique el quórum.

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista.

La Secretaría informa que han contestado a lista once honorables Senadores por consiguiente no se registra quórum deliberatorio.

V

**Negocios sustanciados por la Presidencia.**

Por Secretaría se dejan los siguientes documentos para su publicación correspondiente en la **Gaceta del Congreso**:

Santafé de Bogotá, D. C., 12 de abril de 1993.

Doctor  
Pedro Pumarejo Vega  
Secretario General  
Senado de la República  
La ciudad.

Apreciado doctor Pumarejo:

Adjunto a la presente le estoy enviando la respuesta a su cuestionario sobre el convenio suscrito por el Gobierno Nacional y la Comunidad Económica Europea y la creación del Fondo Amazónico.

Estaremos pendientes de cualquier aclaración o información adicional que deseen sobre el tema.

Cordialmente,

Firma ilegible.

**República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación.**

Fecha: 6 de abril de 1993.

Para: doctor Armando Montenegro T. Director del DNP.

De: Diego Martínez Arango. Jefe Decti.

Asunto: Respuestas al cuestionario enviado a este Departamento por el Secretario General del Senado de la República, sobre el Proyecto "Fondo Amazónico".

Conforme a su solicitud, atentamente le envío las respuestas a las preguntas del Senador Valencia Cossio.

Cordialmente,

Copia: 37-01/91/020.

Doctor Hernando José Gómez. Subdirector del DNP.

Anexo: Respuestas al cuestionario.

Respuestas al cuestionario presentado por el Senador Valencia Cossio sobre el proyecto Fondo Amazónico - Comunidad Europea.

1. ¿A cuánto ascienden los recursos y cómo tiene previsto el Gobierno ejercer la tutoría y vigilancia del Fondo Amazónico y cuál el tiempo del convenio?

La Comisión de las Comunidades Europeas asignó, mediante convenio firmado el 26 de enero de 1993 la suma de 5 millones de ecus (US\$ 6.7 millones) para una primera fase, que eventualmente se incrementarían para una segunda, hasta un total de 9.5 millones de ecus (US\$ 12.6 millones) los que cubrirían todo el desarrollo del programa. El Gobierno colombiano aportará como contraparte del programa 2.1 millones de ecus (US\$ 2.9 millones).

El programa tendrá autonomía técnica, financiera y operacional bajo la coordinación, control, guía y apoyo del Departamento Nacional de Planeación y la Comisión de las Comunidades Europeas.

El proyecto cubrirá seis departamentos de la Amazonia colombiana: Guaviare, Caquetá, Amazonas, Putumayo, Vaupés y Guainía. La duración de la primera fase del proyecto será de dos años. Se prevé una segunda fase de tres años dependiendo de los resultados obtenidos en la primera parte.

2. ¿A cargo de qué organismo estará el manejo técnico y la dirección del proyecto y por qué?

La dirección del programa estará a cargo de una unidad de gestión conformada por dos codirectores, uno europeo elegido por la Comunidad Económica y uno colombiano elegido por el Gobierno Nacional, quienes serán directos responsables de la gestión técnica y financiera del programa.

Lo anterior se dispuso con base en los términos del convenio marco firmado en sus Capítulos III Organización y gestión y Capítulo VI Modalidades de ejecución, que man-

tienen el esquema normalmente utilizado por este tipo de convenios con la Comunidad Europea.

El apoyo técnico del programa estará a cargo de la Corporación Colombiana para la Amazonia "COA", entidad que cumple con las características necesarias para desempeñarse como contraparte nacional, a saber:

- Experiencia presencial en la región.
- Versión global de la problemática amazónica.
- Experiencia en la ejecución de proyectos completos.
- Capacidad de manejo de convenios de cooperación técnica.
- Capacidad técnica para asesorar y acompañar los proyectos en las diferentes etapas de sus ciclos.
- Capacidad de convocatoria institucional.
- Una planta estable de profesionales altamente calificados en la resolución de la problemática amazónica.

3. ¿Cómo asegura el Gobierno la adecuada inversión tanto de los recursos externos como de las contrapartidas?

Desde el punto de vista institucional la participación del Gobierno Nacional a través del DNP como organismo de tutela, garantizará la adecuada inversión de los recursos. Su función se definirá claramente en todos sus componentes. Para ello se propone la creación de un comité de apoyo al programa conformado por la Unidad de Desarrollo Territorial, la División de Política Ambiental y Corporaciones y la División Especial de Cooperación Técnica Internacional, del DNP.

Por otro lado, el convenio prevé para la buena marcha del mismo, unas funciones específicas asignadas a la unidad de gestión, las cuales se resumen en lo siguiente:

Elaborar planes operativos anuales, planes indicativos e informes trimestrales de ejecución de presupuestos.

Establecer conjuntamente con el comité de concertación, los criterios de elegibilidad de los proyectos.

Dar difusión a las operaciones del fondo.  
Identificar una entidad fiduciaria, la cual tendrá que ser aprobada por la Comunidad Económica y que se encargará de la administración del fondo del programa.

Supervisar la administración de los fondos por parte de la entidad fiduciaria.

Crear un comité consultivo, asesor de la co-dirección, el cual estará conformado por 10 representantes de entidades con reconocida experiencia en la problemática amazónica.

4. ¿Cómo tiene previsto el Gobierno cumplir con las contrapartidas?

Según la Ley de Presupuesto General de la Nación de 1993 están asignados a la Corporación Colombiana para la Amazonia \$ 40.000.000 millones de pesos de contrapartida para el proyecto "Fondo Amazónico". Aproximadamente en dos meses se legalizará el convenio para pasar los recursos a la Corporación.

Para el año 1994, están inscritos en cabeza del Departamento Nacional de Planeación División Superior \$ 1.087.3 millones para el proyecto, el cual tiene previa aprobación del Banco de Proyectos de Inversión en Planeación Nacional.

5. En el evento de crearse el Ministerio del Ambiente, ¿cómo será el manejo del Fondo Amazónico y cuáles sus relaciones con este Ministerio?

En la actualidad se encuentran en discusión tanto el proyecto presentado por el Gobierno para la creación del Ministerio del Medio Ambiente, como el pliego modificatorio elaborado por la Comisión Quinta del Senado de la República. Esto implica que todavía no está definida la estructura de operación del

Ministerio en la región, ni se ha definido el futuro de la Corporación Colombiana para la Amazonia COA. En el momento existen propuestas al respecto que están siendo consideradas por la región.

Sin embargo, en la eventualidad de que la COA desaparezca hay consenso sobre la necesidad de conservar su memoria institucional, y de vincular otras instituciones como la Universidad de la Amazonia para que sean el soporte de la transformación institucional que se proponga, para la operación del Ministerio del Ambiente en la Amazonia.

El Fondo Amazonia tendría como entidad contraparte esta nueva propuesta institucional de la región, que en este momento es el Instituto para el Desarrollo Sostenible de la Amazonia, Indeamazonas.

Es importante mencionar que el Fondo Amazonia buscará formar parte integral de la estrategia nacional para el manejo y con-

servación de los recursos naturales actuando de manera coordinada con el Fondo Nacional del Ambiente y el EcoFondo.

— Abril 1º de 1993.

Siendo las 8:47 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 15 de abril de 1993, a las 2:00 p.m.

El Presidente,  
TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN

El Primer Vicepresidente  
ALVARO PAVA CAMELO

El Segundo Vicepresidente,  
JAIME RODRIGO VARGAS SUAREZ

El Secretario General,  
PEDRO PUMAREJO VEGA

## PROYECTOS DE LEY

### PROYECTO DE LEY NUMERO 298 DE 1993

por la cual se ordena el funcionamiento de morgues para la práctica de necropsias y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º En cada municipio o corregimiento, en el cual exista hospital, o centro de atención médica del Sistema Nacional de Salud, funcionará una morgue para la práctica de las necropsias que sean ordenadas por la autoridad judicial, o por la autoridad sanitaria.

Parágrafo. Si en un municipio existen varios hospitales oficiales, el alcalde determinará en cuál de ellos debe construirse la morgue.

Artículo 2º Los cadáveres humanos en descomposición no podrán ser llevados a los hospitales o centros de salud.

Parágrafo. En cada cementerio público o privado funcionará una morgue para efectos de necropsias en cadáveres humanos descompuestos. Si el cementerio no es oficial, los alcaldes tramitarán lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo 3º En los presupuestos municipales se incluirán las partidas anuales necesarias para el sostenimiento de las respectivas morgues.

Artículo 4º Será obligación de los jefes de los Servicios Seccionales de Salud hacer cumplir lo preceptuado en esta ley, imponiendo multas hasta por 200 salarios mínimos legales mensuales a las administraciones municipales que no cumplan lo ordenado en los artículos primero y segundo de esta ley, sin perjuicio de las demás sanciones vigentes.

Parágrafo. El producido por las multas será destinado a la construcción de la respectiva morgue.

Artículo 5º Esta ley tendrá vigencia de seis (6) meses después de promulgada.

Darío Londoño Cardona  
Presidente Comisión Primera Senado.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El homicidio es por desgracia la primera causa de muerte en Colombia, tanto en los mayores centros urbanos como en municipios pequeños y áreas rurales.

Por normas legales vigentes, expresamente consagrada en el C. de P. P., en todo homi-

cidio o hecho que se presume como tal, es obligatoria la correspondiente necropsia, porque esa actuación pericial irá a constituir parte muy importante del cuerpo del delito; la diligencia de necropsia debe practicarla un médico adscrito al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, donde este ente público tenga presencia o en su defecto por un profesional de la medicina adscrito al Servicio Nacional de Salud. La trascendencia de una necropsia correctamente realizada presupone de una mínima estructura física que permita la adecuada exploración de un cadáver, y que se compadezca de la dignidad de esos despojos humanos y del sentimiento de duelo de sus seres queridos, pero en innumerables municipios en Colombia la necropsia se practica en terreno destapado al aire libre, o sobre una mesa que dificulta la práctica correcta de esa prueba penal, y hace que los elementos de delito como proyectiles, o muestras biológicas no tengan una adecuada custodia.

El Decreto 786 de 1990, reglamentario de la Ley 9ª de 1979 ordenó que en cada hospital público privado existiera una sala de necropsias y además que para el caso de cadáveres en putrefacción, en los cementerios públicos o privados existiese también un lugar adecuado.

Aquella norma, a más no cumplirse, conlleva a problemas que tienen que ver con la Ley 9ª de 1990 que traslada la prestación de servicios de salud a los municipios, y en algunos de ellos existe más de un hospital en el sector oficial, lo que hace que si alguna autoridad, municipal quiere cumplir la ley, necesita duplicar o triplicar esfuerzos. En los cementerios, muchos de ellos privados por ser parroquiales, hay dificultades a veces por la oposición de los señores párrocos, y en otras oportunidades por la pobreza de esas parroquias, y también otra adicional, cuando se avienen a ceder el terreno, con la condición que el respectivo municipio haga la adecuación de la obra, pero la Carta actual no permite que el sector público haga inversiones en el sector privado.

De otra parte, la necropsia también es un instrumento de investigación en salud pública en casos que requieren comprobación epidemiológica como lo son situaciones de enfermedades infecciosas tales como la fiebre amarilla, la encefalitis y otros procesos cuya etiología no logra aclarar la historia clínica. Una tercera indicación de la necropsia consagrada por la Ley 9ª de 1979 es la investigación clínica.

Por todo lo anterior es claro que debe regularse normativamente un sitio adecuado para la práctica de necropsia.

**Darío Londoño Cardona**  
Presidente Comisión Primera Senado

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL

Tramitación de leyes.

Santafé de Bogotá, D. C., abril 15 de 1993

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 298 de 1993, "por la cual se ordena el funcionamiento de morgues para la práctica de necropsias y se dictan otras disposiciones", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante la Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es de competencia de la Comisión Séptima Constitucional Permanente.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

**Pedro Pumarejo Vega.**

PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

Abril 15 de 1993.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Séptima Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta Legislativa del Congreso*.

Cumplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,  
**TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN**

El Secretario General del honorable Senado de la República,

**PEDRO PUMAREJO VEGA**

### PROYECTO DE LEY NUMERO 300 DE 1993 SENADO

por la cual se honra la memoria y se exaltan las virtudes del Reverendo Padre Rafael García Herreros y se cambia de nombre al Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -Inurbe- por el de Instituto Rafael García Herreros para Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La República de Colombia honra la memoria del Reverendo Padre Rafael García Herreros y exalta su vida ante las actuales y futuras generaciones colombianas como ejemplo perenne de ciudadano magnífico y admirable Pastor de Almas; porque fue al mismo tiempo guía espiritual y material hacia la superación de la dignidad humana, con las innumerables realizaciones sociales en que se empeñó hasta el final mismo de su existencia terrena las cuales se compendian en los barrios del Minuto de Dios en toda la Nación.

Artículo 2º En nombre de la República, el Congreso de Colombia presenta su ejemplo al servicio de la paz, trabajando por ella aún a riesgo de su propia vida y sin desfallecimiento alguno, inclusive cuando era ya precaria su propia sobrevivencia, así como el constante servicio a la convivencia social de los colombianos que siempre lo caracterizó.

Artículo 3º Para mantener viva la exaltación de su vida como ejemplo para los colombianos, el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -Inurbe-, recibirá su nombre para que su denominación sea "Instituto Rafael García Herreros, para Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana".

Artículo 4º La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Senador de la República.  
**Jaime Bogotá Marín**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

En momentos en que todavía está fresca en la memoria de los colombianos la ejemplar vida de quien fuera abanderado en los procesos de solución de una de las mayores necesidades de la sociedad en las más importantes ciudades del país y cuando aún recordamos vívidamente su admirable gestión en favor de la paz social, presento a consideración de los honorables Senadores el presente proyecto de ley por la cual se honra la memoria y se exaltan las virtudes del Reverendo Padre Rafael García Herreros y se cambia el nombre del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, por el de "Instituto Rafael García Herreros para Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana".

Recapitular la inmensa obra del Padre Rafael García Herreros no sería labor muy dispendiosa sino bastante grata, pero por ser ampliamente conocida me considero relevado para hacerla; lo que sí es una obligación, tanto para el suscrito como para mis honorables colegas, es resaltar el contexto de la vida de quien discurrió en perfecta armonía con el Credo que profesó, llevando a todos los rincones del país un mensaje vivo de paz y justicia social, tan ejemplar y cierto que fue capaz de doblegar los corazones más duros y vencer con su bondad las más tenaces resistencias hasta comprometer en su empeño tantas voluntades como las que lo acompañaron.

Es por ello por lo que el Congreso de Colombia debe perpetuar, de manera material este recuerdo, y nada más indicado que hacerlo en una de las entidades a través de la cual el Estado llega hasta las clases sociales que fueron objeto de los desvelos del Padre Rafael García Herreros: los más humildes, los más necesitados, los más desprotegidos. El Inurbe, al ser rebautizado con el nombre propuesto, no solamente cambiará de nominación sino que debe adquirir una expresión altruista que debería influir en el ánimo de sus funcionarios para personificar el espíritu de la Institución y de su patronímico.

**Jaime Bogotá Marín**  
Senador de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL - TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., abril 15 de 1993

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 300 de 1993, "por la cual se honra la memoria y se exaltan las virtudes del Reverendo Padre Rafael García Herreros y se cambia de nombre al Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -Inurbe- por el de Instituto Rafael García Herreros para Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es de competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

**PEDRO PUMAREJO VEGA**

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO  
DE LA REPUBLICA

15 de abril de 1993.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dese por repartido el Proyecto de ley de la referencia a la Comisión Segunda Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de

rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta Legislativa del Congreso*.

Cumplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

**TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN**

El Secretario General del honorable Senado de la República,

**PEDRO PUMAREJO VEGA**

### PROYECTO DE LEY NUMERO 299 DE 1993

"por la cual se expide el reglamento de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista".

El Congreso de la República,

DECRETA:

Artículo 1º **Funcionamiento y organización de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista.** El presente reglamento contiene las normas reglamentarias sobre el funcionamiento de las Comisiones Legales de Ética tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes.

Artículo 2º **Principios de interpretación del reglamento.** En la interpretación y aplicación de las normas del presente reglamento, se tendrán en cuenta los siguientes principios.

**Celeridad de los procedimientos:** Las normas del reglamento deben servir para impulsar eficazmente el desarrollo de las labores propias de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista.

**Corrección formal de los procedimientos:** Para garantizar la constitucionalidad de los procesos que le competen y los derechos de las mayorías y minorías y el ordenado adelantamiento de las discusiones y votaciones.

**Regla de mayorías:** El Reglamento debe aplicarse de tal forma, que toda decisión refleje la voluntad de las mayorías presentes en la respectiva sesión y consulte la justicia y el bien común.

**Regla de minorías:** El Reglamento garantiza el derecho de las minorías a ser representadas, a participar y a expresarse tal como lo determina la Constitución.

Artículo 3º **Fuentes de interpretación.** Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, a la jurisprudencia y a la doctrina constitucional.

Artículo 4º **Jerarquía de la Constitución.** La Constitución es ley de leyes. En cualquier caso de incompatibilidad entre la Constitución y esta ley de reglamento u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Artículo 5º **Integración de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista.** En cada una de las Cámaras funcionará una Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista, compuesta por once (11) miembros en el Senado y diecisiete (17) en la Cámara de Representantes.

Artículo 6º **Elección.** Los integrantes de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista, serán elegidos dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la sesión inaugural, para el respectivo período constitucional, por el sistema de cuociente electoral.

Si dentro del plazo establecido en este artículo no se hubiere integrado, automáticamente quedará integrada, atendiendo el orden alfabético de apellidos, por los primeros once (11) Senadores y diecisiete (17) Representantes a la Cámara respectivamente en cada una de las corporaciones legislativas.

Si alguno declina la posibilidad de integrarse a la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista, se llamará al siguiente.

**Artículo 7º Ausencia definitiva de uno de los integrantes.** Si por fallecimiento o retiro del Congreso por cualquier motivo, llegare a faltar definitivamente alguno de los integrantes de la Comisión, entrará a reemplazarlo quien siguió en votos en la elección para integrarla, o de acuerdo al orden alfabético de apellidos, según el caso.

**Parágrafo.** En caso de ausencia temporal, que exceda de tres meses continuos, se aplicará el mismo sistema.

**Artículo 8º Funciones.** La Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista conocerá del conflicto de interés y de las violaciones al régimen de incompatibilidades e inhabilidades de los Congresistas. Así mismo, del comportamiento indecoroso, irregular o inmoral que pueda afectar a alguno de los miembros de las Cámaras en su gestión pública.

**Artículo 9º Reuniones.** La Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista, se reunirá como mínimo cada quince días. Si los casos de que está conociendo así lo determinan, se reunirá las veces que sean necesarias.

**Artículo 10. La Mesa Directiva.** La Mesa Directiva de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista, se compondrá de un Presidente y un Vicepresidente, que serán elegidos por mayoría, separadamente, en la primera reunión, para un período de un año y no podrán pertenecer al mismo partido o movimiento político. No podrá haber reelección dentro del cuatrienio constitucional.

**Artículo 11. Funciones de la Mesa Directiva.** El Presidente de la Comisión, presidirá las sesiones, las cuales abrirá y cerrará; cuidará que los miembros que la conforman, concurren puntualmente a las sesiones, requiriendo la presencia de los ausentes que no estén legalmente excusados; cumplirá y hará cumplir este reglamento, mantendrá el orden interno y decidirá las dudas acerca de la aplicación del mismo; repartirá quincenalmente los asuntos que hayan sido entregados para estudio de la Comisión; suscribirá las actas de cada sesión; llevará la debida representación de la Comisión, dará curso, fuera de la sesión, a las comunicaciones y demás documentos o mensajes recibidos; suscribirá las comunicaciones dirigidas al Presidente de la República, altos tribunales de justicia y al Congreso; desempeñará las demás funciones dispuestas por este Reglamento.

**Artículo 12. Decisiones Presidenciales.** Las decisiones del Presidente son apelables inmediatamente ante las respectivas comisiones.

**Artículo 13. Vicepresidente.** El Vicepresidente sustituye al Presidente, ejerciendo sus funciones en caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de éste. Desempeñará además, otras funciones que le recomiende el Presidente.

La falta absoluta del Presidente, se suple con una elección para el resto del período; en la temporal, asume las funciones el Vicepresidente y, en su defecto, el Congresista según el orden alfabético de apellidos de la Corporación.

**Artículo 14. Sorteo.** El Presidente efectuará el repartimiento de los asuntos que hayan sido entregados para estudio de la Comisión, por lo menos cada quince días, mediante sorteo, el cual se llevará a cabo en presencia de los miembros asistentes de la Comisión.

**Artículo 15. Ponente.** El Congresista a quien se reparta un asunto se denominará ponente. Le corresponde coordinar el procedimiento, redactar el proyecto de informe y cualquier otra decisión o providencia indicada en el procedimiento.

Para desempeñar su función, el Congresista ponente, podrá ser auxiliado por el Congresista que él determine, atendiendo la complejidad del caso.

**Artículo 16. Contenido del informe.** Todo informe será motivado. Deberá contener la indicación de las partes, un resumen de las cuestiones planteadas, las consideraciones necesarias sobre los hechos y su prueba, los

fundamentos legales y jurídicos o las razones de equidad en que se base.

La parte resolutive contendrá decisión expresa y clara sobre el asunto sometido a consideración de la Comisión.

**Artículo 17. Causales de recusación.** Son causales de recusación para conocer y participar de una indagación preliminar o de una investigación:

a) Haber tenido parte en los hechos sobre los cuales verse la acusación;

b) Haberse desempeñado como superior jerárquico del investigado;

c) Haber presentado la acusación;

d) Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el acusador o con el que haya hecho o promovido la denuncia;

e) Tener interés personal y directo en el acto materia de la acusación;

f) Haber declarado como testigo en el mismo negocio o en favor o en contra del investigado;

g) Existir manifiesta enemistad o amistad, íntima demostrada por hechos inequívocos, entre el ponente, sus auxiliares o el investigado;

h) Ser el ponente o sus auxiliares, acreedor o deudor del investigado;

i) Ser el ponente o sus auxiliares, socios del investigado, en sociedad de personas.

**Artículo 18. Declaración de impedimento.** El Congresista miembro de la Comisión de Ética, en quien concurra alguna de las causales mencionadas en el artículo anterior, deberá declararse impedido, tan pronto como advierta la existencia de ella, para participar en el caso respectivo.

El ponente o auxiliar que se considere impedido, pondrá los hechos en conocimiento del Presidente de la Comisión, con expresión de la causal invocada, para que éste resuelva sobre el impedimento, y en caso de aceptarlo, proceda a realizar un nuevo sorteo.

**Artículo 19. Trámite de la recusación.** El investigado podrá formular la recusación en cualquier estado de la investigación. Se propondrá ante el Presidente, con la expresión de la causal alegada, de los hechos en que se fundamente y de las pruebas que pretenda hacer valer.

Cuando el ponente o auxiliares recusados acepten los hechos y la procedencia de la causal, el Presidente lo declarará separados del trámite y hará el sorteo para el reemplazo respectivo.

Si el Presidente no acepta como ciertos los hechos alegados por el recusante, o considera que no están comprendidos en ninguna de las causales de recusación, se declarará de plano improcedente la recusación, siendo válida la actuación del ponente o auxiliar, anterior a la recusación o a su declaración de estar impedido.

La investigación se suspenderá desde que el ponente o sus auxiliares se declaren impedidos, o se reciba el escrito de recusación, hasta cuando hayan sido resueltos, sin afectarse la validez de los actos surgidos con anterioridad al momento en que se suspenda.

**Artículo 20. Procedimiento.** Puesto a consideración de la Comisión el caso, el ponente correrá traslado al investigado, por el término de quince días, para que solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Vencido el traslado, se decretarán las pruebas solicitadas por el investigado. El término para practicarlas será de un mes. En cualquier estado de la investigación, el ponente podrá decretar pruebas de oficio. Vencido el término para practicar las pruebas, se correrá traslado al investigado por el término de cinco (5) días, para que presente el alegato de conclusión. En el trámite probatorio se observarán las reglas existentes en el Régimen de Derecho Probatorio Colombiano.

Vencido el término para alegar de conclusión, el ponente deberá redactar el proyecto de informe, para lo cual se le concede un término de veinte (20) días. Vencido éste, se pasará el proyecto a despacho de cada uno

de los integrantes de la Comisión, para que sea suscrito por todos los miembros de la misma, aún por aquellos que hayan disentido. El o los disidentes, deberán salvar su voto, en el mismo día en que se suscriba el informe.

**Parágrafo.** El informe proferido requiere el voto favorable de siete de los once Senadores y de once de los diecisiete Representantes, integrantes de la Comisión en cada una de las Cámaras, para que haga tránsito a la plenaria respectiva, y ésta proceda a confirmarlo o revocarlo total o parcialmente.

**Artículo 21. Quórum.** El quórum es el número de miembros asistentes que se requieren en la Comisión para deliberar o decidir.

**Quórum deliberatorio:** Para deliberar sobre cualquier asunto que le compete, se requiere la presencia de por lo menos la cuarta parte de los miembros que integran la Comisión.

**Quórum decisorio:** Las decisiones sólo podrán tomarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes de la Comisión.

**Mayorías decisorias:** Para decidir sobre cualquier asunto que le compete, se requiere el voto favorable de la mayoría de los asistentes. Esta mayoría tiene aplicación en todas las decisiones que adopta la Comisión, cuando este Estatuto no haya dispuesto otra clase de mayoría.

**Parágrafo.** En lo relativo al proceso de votación se aplicará lo dispuesto en los artículos 122 a 138 de la Ley 5ª de 1992.

**Artículo 22. Sanciones.** Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad, modalidades y circunstancias de la falta, los motivos determinantes y los antecedentes personales y profesionales del infractor, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**Artículo 23. Sanciones en que se puede incurrir.** Según la gravedad del caso, habrá lugar a:

#### I. Para el caso de Congresistas:

- Amonestación privada.
- Amonestación pública ante la corporación.
- Suspensión del derecho a asistir, participar y votar en las liberaciones que se lleven a cabo en Comisión o Plenaria, por un plazo determinado según la gravedad del hecho investigado.
- Iniciación del trámite para la pérdida de la investidura.

#### II. Para el caso de funcionarios o empleados:

- Llamado de atención.
- Suspensión.
- Destitución.

**Parágrafo.** Lo anterior sin perjuicio de que los miembros de la Comisión o cualquier miembro del Congreso, denuncien ante las autoridades penales y los organismos de control del Estado, los delitos, contravenciones o irregularidades que hubieren encontrado en el transcurso de las investigaciones.

**Artículo 24. Asistencia externa.** En su labor investigativa, la Comisión podrá solicitar colaboración a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la Nación, y a los demás organismos del Estado, con el fin de aclarar los hechos investigados. Con el mismo fin, podrá solicitar también colaboración a los particulares, al cuerpo técnico de la Policía Judicial, al Departamento Administrativo de Seguridad, a la Policía Nacional y a los demás cuerpos de seguridad del Estado.

**Artículo 25. Nombramiento de peritos.** Para efectos de las pruebas periciales, el ponente podrá solicitar la colaboración de expertos en el tema, los que pueden ser miembros de organismos del Estado o personas particulares. Estos estarán sometidos al régimen de impedimentos contenidos en este reglamento.

Artículo 26. Esta ley rige a partir de su publicación y deroga los artículos 58 y 59 de la Ley 05 de 1992 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**Claudia Blum de Barberi**  
Senadora de la República.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

Bien dijo nuestro Libertador Simón Bolívar: "Moral y luces son nuestras primeras necesidades", "La mejor política es la rectitud".

La actualidad del pensamiento Bolivariano se siente en todos los ámbitos del Estado y la Nación colombianos.

Comúnmente se utiliza el término *Ética*, como la parte de la filosofía que tiene por objeto la valoración de los actos humanos. Deriva del vocablo griego *Ethos*, que significa costumbre y de allí su sinonimia con el término moral, que deriva del latín *more*, que también significa costumbre.

La evolución experimentada por el término ético ha conducido a que con el tiempo se haya llegado a identificar con la moral.

La moral profesional implica una cultura profesional de personas que se conducen moralmente, desarrollada al interior del grupo mismo mediante el cumplimiento de sus obligaciones.

La ética regula el comportamiento de quienes ejercen las profesiones liberales que tienen una función social y constituyen servicios de necesidad pública.

En este orden de ideas, el político, que ejerce su profesión desde la tribuna parlamentaria, defendiendo la bella causa del país, es apenas lógico que debe ajustar su actuación a ese concepto de ética que se fundamenta en el deber ser. Su profesión es pública y de confianza para quienes lo llevaron hasta allá y por eso, se le exige pureza personal.

Precisamente en la búsqueda de la oportunidad de renovarle al Congreso de Colombia la confianza de que debe gozar, se pudo establecer que era una necesidad imperativa, someterlo a una transformación intergal, tanto en su composición como en su funcionamiento. Quizás no hubo otro tema que suscitara tantas coincidencias en la opinión nacional, llegando a convertirse en un aspecto imprescindible cuyo escenario natural fue la Asamblea Nacional Constituyente.

El Congreso es el instrumento que permite contar con leyes de las que cabe presumir su bondad y justicia intrínsecas, por lo que puede exigirse perentoriamente su vigencia plena. Se ha tratado de dotar a la ley del mayor vigor y eficacia; y el primer presupuesto que debe cumplirse, es poder contar con un órgano legislativo renovado y transparente en el desarrollo de la elevada misión que la sociedad le ha confiado.

Debe haber un Congreso eficiente y ajeno a todo factor que pueda perturbar el adelanto de sus tareas, recogiendo así una legítima inspiración nacional, que no es otra que la de que sea el foro supremo de la nueva política que surgió de la Reforma Constitucional.

El Congreso tiene que actuar liberado de los condicionamientos externos que deterioraron su imagen ante el país y lo sumieron en el descrédito generalizado. El propósito de todos sus integrantes debe ser sin duda, dignificarlo. La imagen deteriorada de esta institución había puesto en tela de juicio nuestra histórica democracia, y por eso, es indispensable recuperar su prestigio. Con la nueva Constitución, se ha recuperado el sentido original del Congreso, pero también hay que recuperar el principio de la responsabilidad de sus miembros frente a las expectativas generales. Es preciso que el Congreso convoque toda la solidaridad de que somos capaces.

Aparte de su función por excelencia, la legislativa, al Congreso se le han vigorizado las funciones de control, cuyo ejercicio es saludable para la democracia nacional pues a través de ellas, se verificará la eficacia del Gobierno, para atender a las cambiantes circunstancias de la vida nacional y, especialmente, para dar respuesta a las aspiraciones comunes. La posibilidad de realizar investigaciones y de ordenar la comparecencia de particulares o la rendición de informes por parte de éstos, es una valiosa herramienta, que prestará grandes servicios a la prodigiosa tarea de recuperar el sentido de la moral en el sector público, pues sus resultados podrán dar lugar a la movilización de las instancias sancionatorias del Estado.

El sentido de la moral debe recuperarse también en el interior del Congreso, en la actuación de sus integrantes; su proceder debe ser absolutamente contrario a la inmoralidad y la corrupción, que han degradado la dignidad humana y condenado a los pueblos al retraso y a la infelicidad. Sin moral no hay progreso posible, porque la inmoralidad lo destruye todo. Es imperioso que dentro del Congreso reine el orden moral, ético y social.

Para conseguir esto, tan sentido y reclamado por la opinión pública, debe existir no solamente un órgano que se encargue de vigilar la conducta de los congresistas y de conocer de la moralidad de sus actos, sino que es necesario además, que ese órgano disponga del mecanismo para poder operar y para que sus pronunciamientos sean efectivos y sean la base de sanciones para aquellos que hayan procedido en contra de lo que podemos entender por ética.

Un tema ampliamente debatido nacionalmente, desde el inicio de las sesiones del Congreso, fue el de la Comisión de Ética de las Cámaras legislativas. Se propuso su institucionalización permanente. El tema se debatió en todos los círculos y estamentos de la opinión, en el seno de la plenaria del Senado, en la Comisión Primera Senatorial, hasta llegar a la conclusión de que irremediablemente debe tener el Congreso una comisión que adelante, con imparcialidad y en bien de la institución, algunos procesos que den transparencia a la gestión de sus propios integrantes.

La relación entre la moral y el derecho da lugar a discusiones y controversias. El buen criterio, la integridad moral, los conceptos de lo bueno, lo verdadero y lo justo parecen ser las directrices en la solución adecuada del conflicto. Cuando se da la disyuntiva entre la moral y la ley, debe optarse por la primera; esto se le enseña al abogado, profesional por excelencia de las leyes, cuando se le instruye sobre cómo debe ejercer su profesión.

Por eso, es tan delicado el tema de la Comisión de Ética, porque se le debe imprimir la transparencia suficiente, la independencia, la honradez de criterio, y la mayor imparcialidad para juzgar los actos que sean sometidos a su consideración.

La Ley 5ª de junio 17 de 1992, que expidió el Reglamento del Congreso, en sus artículos 58 y 59, instituye como una comisión legal permanente, "La Comisión de Ética y Estatuto del Congresista", que conocerá del conflicto de interés y de las violaciones al régimen de incompatibilidades e inhabilidades de los congresistas, como también del comportamiento indecoroso, irregular o inmoral que pueda afectar a alguno de los miembros de las Cámaras en su gestión pública.

Esto ya es un adelanto para la satisfacción de esa legítima aspiración de los colombianos de contar entre sus instituciones, con un Congreso puro, cuyas actuaciones sean absolutamente transparentes e inspiradas en aquello que tradicionalmente, a la luz de las doctrinas éticas, se ha identificado con lo bueno, lo honesto, lo justo, lo lícito y lo positivamente valioso.

Pero falta un mecanismo que haga más positiva su acción, que la haga operante, que haga que su actuación tenga razón de ser,

que haga posible que sus pronunciamientos sean trascendentes.

Hay dos aspectos sobre los que vale la pena reflexionar: La integración de la Comisión de Ética, pues ésta debe reflejar los principios democráticos que rigen la conformación de cualquier cuerpo colegiado en una democracia como la nuestra y lo relativo a las mayorías decisorias, para que sus decisiones surtan efecto en los términos constitucionales.

La unanimidad de que habla la Ley 5ª, hace inoperantes los pronunciamientos de la Comisión, pues es de la naturaleza humana disentir, y es prácticamente imposible que todos los integrantes de un organismo, estén de acuerdo.

Desde los orígenes del Estado, se vislumbró la dificultad de que las decisiones sean tomadas por unanimidad. Rousseau, en su Contrato Social, ya dice que para establecer qué número de votos es necesario para poder considerar como expresión de la voluntad general lo acordado en una asamblea del pueblo, de no existir la unanimidad, que sería lo ideal, habría que tener en cuenta lo votado por la mayoría. Para computar la mayoría, cuanto más importante sean las deliberaciones, debe acercarse más a la unanimidad la decisión tomada.

Este criterio se impone en nuestro derecho y es esencial que se establezca para adoptar decisiones en la Comisión de Ética.

Por lo expuesto, presento a su consideración respetados colegas, el proyecto de ley, "por la cual se expide el Reglamento de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista", con la seguridad de que con su colaboración y soporte intelectual y moral, esta iniciativa podrá convertirse en ley que complementará la respuesta que la Constitución de 1991, dio a la necesidad de transformar el Congreso de la República, para que esta institución imprescindible en nuestra democracia, recupere su prestigio y su buen nombre, deteriorados por las prácticas insanas que se venían dando en su interior.

**Claudia Blum de Barberi**  
Senadora de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL - TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., abril 15 de 1993.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el proyecto de ley número 299 de 1993, "por la cual se expide el Reglamento de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista", me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada ante la Secretaría General el día de hoy. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es de competencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

**Pedro Pumarejo Vega.**

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO  
DE LA REPUBLICA

Abril 15 de 1993.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Primera Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicada en la *Gaceta Legislativa del Congreso*.

Cumplase.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

**TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN**

El Secretario General honorable Senado de la República,

**Pedro Pumarejo Vega.**

# PONENCIAS

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Santafé de Bogotá, D. C., abril 13 de 1993

Señor  
 Presidente y demás miembros  
 Comisión Primera del Senado de la República  
 Ciudad.

Señores Senadores:

La Presidencia de la honorable Comisión Primera ha tenido a bien designarme ponente del Proyecto de Acto legislativo número 15 de 1992 (Senado) y 177 de 1992 (Cámara), "por medio del cual se erige a la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, en Distrito Industrial, Marítimo y Portuario", con el fin de que rinda informe sobre el mismo para primer debate en la segunda vuelta, ordenada para los Actos legislativos por el artículo 375 de la Constitución Nacional.

Tuve el honor de ser Ponente en los debates que en el anterior período de sesiones tanto la honorable Comisión Primera del Senado como la Plenaria de la Corporación le dieron diligentemente al proyecto mencionado, habiendo propuesto en la primera ocasión algunas modificaciones al proyecto presentado originalmente por el Senador José Name Terán, las cuales tanto la Comisión como la Plenaria del Senado acogieron sin observaciones. Posteriormente el doctor Ricardo Rosales Zambrano, Ponente en los dos debates en la honorable Cámara de Representantes, rindió informe favorable al proyecto aprobado en el Senado de la República, sin que la Cámara hubiera considerado del caso hacerle modificaciones en el trámite de la iniciativa por esa alta Corporación.

Habiendo, pues, regresado el proyecto a la Comisión Primera para segunda vuelta tal como fue aprobado en esta entidad, comedidamente solicito a los señores Senadores que se debata y apruebe el mismo texto últimamente aprobado por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

De los señores Senadores.

Atentamente,

Andrés Pastrana Arango  
 Senador de la República.

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 267 Senado, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 90 años de la fundación de la ciudad de Florencia, Caquetá y se dictan otras disposiciones.

### 1. Localización y aspectos generales.

Florencia, capital del Departamento del Caquetá, se encuentra localizada a 250 metros sobre el nivel del mar, 1° 36' de Latitud Norte y 75° 37' de Longitud al Oeste del Meridiano de Greenwich, en lo que comúnmente se conoce como zona de piedemonte de la Cordillera Oriental.

Su extensión aproximada es de 2.311 kilómetros cuadrados de los cuales 1.530 hectáreas corresponden al perímetro urbano dividido en dos zonas, perfectamente identificables; una plana donde se concentra la mayor parte de la actividad económica y los principales barrios de la ciudad, y una zona alta caracterizada por la ausencia de Planeación, donde se ubican los barrios populares y la población de más bajo recurso.

El clima de este municipio colombiano presenta significativos cambios estacionarios y su temperatura oscila entre los 26 y 29° C. Está bañado por un importante número de ríos que con sus afluentes y quebradas conforman una extensa cuenca hidrográfica perfectamente utilizable en la explotación de proyectos agrícolas y pecuarios.

### 2. Reseña histórica.

Las primeras noticias que informan sobre la existencia del sitio que hoy ocupa Florencia se remontan al año 1773, cuando los misioneros Franciscanos dieron cuenta de la presencia de un asentamiento humano a orillas del Río Hacha, perteneciente al grupo indígena.

Sólo hasta 1.894, como consecuencia del auge en la explotación del caucho y de la consecuente migración de colonizadores hacia el área, se vuelve a tener conocimiento de la existencia de un pequeño lugar denominado "El Puerto", en la confluencia del Río Hacha y la quebrada El Dedo a donde arribó procedente del Huila la familia antioqueña de los Gutiérrez, quienes junto a otros caucheros asentados en la región incidieron significativamente en la fundación de Florencia.

El 17 de mayo de 1899, Francisco Gutiérrez y Pedro Pizarro otro colono procedente del Valle del Cauca, fundan una sociedad para la explotación y exportación de caucho, a la que dieron el nombre de la "PERDIZ", la cual se convierte en el centro de la actividad económica y comercial de la región; la afluencia de gentes, de aquí derivada, creó la necesidad de construir nuevas viviendas y de diseñar las primeras calles del poblado; la urgencia de movilizar las cargas y los víveres impulsó la construcción de las primeras trochas que intercomunicaran los poblados y las haciendas donde se producía la resina.

Sin embargo los historiadores coinciden en fijar el día 12 de diciembre de 1902 como fecha de fundación de la ciudad de Florencia, por ser este el día en que se proclamó y bautizó solemnemente el pueblo por parte del Fraile Capuchino Fray Doroteo de Pupiales. Fray Doroteo fue un misionero nariñense que días antes había arribado a la "Perdiz", procedente de Puerto Limón en Putumayo y quien junto a otras personas que frecuentaban el lugar, tomaron la decisión de fundar un pueblo al que dieron el nombre de Florencia como acordando construir una plaza central e iniciando el levantamiento de nuevas casas alrededor de la calle principal.

El proceso de poblamiento se fue dando paulatinamente y en él influyeron además de los factores reseñados, el conflicto armado con el Perú que movilizó hacia la región un gran número de personas que atendió al llamado de la Defensa Nacional y que resolvieron fijar sus residencias en estos territorios de Florencia y del Caquetá preferencialmente

### 3. Situación actual.

Igual que la mayor parte de los municipios de Colombia, Florencia se encuentra en dificultades para atender sus ingentes problemas. El hecho de encontrarse en una zona que era considerada hasta hace poco frontera agrícola, y punto de convergencia entre los departamentos del centro y las zonas de colonización, ha marcado esta zona con rasgos de violencia, de conflictos agrarios y la ausencia de planificación de su entorno urbano y rural.

Es así como la ciudad enfrenta problemas de hacinamiento en zonas pobladas a las que han llegado ciudadanos provenientes de diferentes partes del país a buscar un refugio,

en vía a las zonas de colonización. Antes los problemas de las demás poblaciones del Caquetá, estas personas y sus familias regresan allí, a la ciudad de Florencia, junto con otras que se hallaban ubicadas por muchos años en la zona.

La cobertura de servicios públicos, de vías de comunicación y de centros de educación es insuficiente para atender las necesidades de la población. Los recursos con que cuenta el municipio son insuficientes, en parte por la falta de atención del gobierno central, y en parte por la pobreza de los pobladores.

Por esa razón, es conveniente la asociación de la Nación a los actos conmemorativos de los 90 años de la fundación de la ciudad de Florencia, a través de una estampilla que dará recursos a esta ciudad para incrementar los servicios de acueducto y alcantarillado, de vías de comunicación y de infraestructura para los centros educativos.

Los "90 años" de la Fundación de Florencia son un buen motivo para que confluyan hacia el mismo objetivo, la participación comunitaria, compromiso del sector privado, gestión de la administración municipal y solidaridad nacional, con el fin de lograr un efectivo desarrollo económico y social del Municipio que beneficie a todos los estratos de la población, que amplíe la cobertura de la seguridad social, que ofrezca oportunidades reales de empleo a sus habitantes y que facilite el acceso a los servicios públicos básicos a sectores de la población tradicionalmente marginados.

Por las anteriores razones, me permito presentar la siguiente **Proposición**: dése Primer Debate al proyecto de ley, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 90 años de la fundación de la ciudad de Caquetá, Florencia, y se dictan otras disposiciones.

Anatolio Quirá Guauña  
 Senador Indígena.

## PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

### AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 39 DE 1993

por el cual se erigen las ciudades de Bucaramanga, Manizales, Popayán y Florencia en distritos educativos y universitarios de desarrollo científico y tecnológico y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente y honorables Senadores:

Rindo ponencia para segundo debate sobre el proyecto de acto legislativo de la referencia, solicitando al honorable Senado de la República dar debate al mismo e impartir su aprobación, tal y como fue aprobado por la Comisión Primera, con la sola excepción de que se diga en el inciso 2º del artículo 2º, "inciso 5º" y no 6º, como allí aparece.

El autor de la iniciativa es el Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado y ella reviste especial importancia en virtud de que la tecnología y, más en general, la ciencia, como componentes de la totalidad de las capacidades físicas y espirituales del trabajo humano, se han convertido en una fuerza productiva directa.

Los grandes progresos realizados por las ciencias naturales desde hace ya varias décadas y las grandes transformaciones introducidas por las mismas en la base técnico-material de la producción, en su organización y dirección y con ello en las condiciones de

trabajo y de vida de los hombres, han puesto de relieve la importancia de la tecnología en nuestra época y han hecho forzoso el reconocimiento de su incidencia en la sociedad.

A partir de los años cincuenta, cuando se crearon diversas agencias internacionales para fomentar el desarrollo de los países del tercer mundo y particularmente en las últimas décadas, el problema de la tecnología fue uno de los más debatidos y críticos. Esto por la dependencia que se crea entre países de diferente grado de desarrollo tecnológico o a la inherente aceptación de patrones, estructuras y valores foráneos que llevan, a su vez, al mayor debilitamiento de su propia creatividad científico-técnica para la solución de sus problemas y satisfacción de sus necesidades.

En nuestro país es bien conocido cómo la incorporación de tecnologías complejas se hizo fundamentalmente a partir de las décadas del 50 y del 60, por la vía de la importación y cómo en parte ellas han venido atadas a inversiones extranjeras o han sido adquiridas por empresas nacionales a costos elevados y en precarias condiciones de negociación.

Es cierto que durante todo este período se ha dado un importante avance en el proceso de fortalecimiento de la capacidad científico-técnica propia, al plantear políticas y movilizar instrumentos institucionales y jurídicos para el desarrollo tecnológico, como el control a los costos de importación de tecnología y el fomento institucional de la investigación, pero es necesario reconocer que el país está viviendo una tensión entre quienes propugnan por una política nacional explícita en esta materia y quienes prefieren un estado de "laissez-faire", lo cual ha hecho que los avances alcanzados no hayan sido precisamente los esperados.

Con ello quiero expresar mi preocupación por la poca presencia del Estado en la orientación y contenido de la tecnología, que crecientemente importa el país para incrementar los coeficientes de productividad y eficiencia de su aparato productivo.

Quienes producen bienes de capital saben que para construir maquinarias y equipos son absolutamente indispensables los planos y las especificaciones sobre los materiales y procesos, buenos técnicos, mano de obra hábil, buen control de todas las operaciones y capital de trabajo. Disponiendo de estos elementos, los equipos requeridos son por lo general máquinas y aparatos genéricos cuyo valor total no es muy grande en comparación con los activos totales de las empresas y los productos fabricados.

El conocimiento de la ingeniería adecuada para producir bienes de capital en Colombia, permite darse cuenta de que hay numerosas e importantes posibilidades de llevar a cabo varios perfeccionamientos tecnológicos en esta actividad con esfuerzos moderados de investigación y desarrollo tecnológico. Esto podría lograrse en el diseño y construcción de maquinaria agrícola, máquinas hidráulicas y equipo electrónico; en procesos de tratamientos térmicos; en usos de la madera; en motores térmicos; en automotores, en la fusión de metales y en la economización de la energía, entre otros.

No es exagerado esperar que se llegue a crear alguna tecnología propia, sea en forma de máquinas nuevas, sea en nuevas formas de construir y operar las ya conocidas, sea en verdaderas innovaciones científicas.

No olvidemos que el mundo se orienta a lo que se ha denominado la "sociedad de la información o sociedad post industrial", que cambia el peso de los factores tradicionales, dando primacía a nuevos factores como el conocimiento, la información y la gestión.

La sociedad del conocimiento estará caracterizada por la dimensión creciente del capital humano. La educación será universal pero especializada en áreas estratégicas. Este fe-

número se está viendo en los países desarrollados y su tendencia es comprometer al mundo entero.

Para países como Colombia, asumir estos factores implica la transformación de la educación hacia un sistema que sea capaz de absorber el conocimiento y su aplicación en aras de una transformación social necesaria, justa y más igualitaria.

El propósito de continuar impulsando el desarrollo científico y tecnológico del país, por fortuna, no decae, pese a los escasos resultados obtenidos.

Colombia tiene hoy una comunidad científica pequeña, pero de respeto a nivel internacional y distribuida por todos los rincones de la patria, que con claras políticas de apoyo hacia una investigación preorientada se ampliaría la comunidad científica, que, sin duda, jalonaría el desarrollo económico y social del país.

Ciudades como Bogotá, Medellín y Cali ya cuentan con centros de investigaciones vinculados a la universidad y al sector productivo: es el caso del CIAT, Cenicaña, Cenicafé y el reciente centro del plástico.

Volver a mirar las regiones tiene importancia no sólo para garantizar la participación popular sino para consolidar procesos de crecimiento en la estructura productiva del país.

Tres ciudades han consolidado una base académica importante, localizadas en puntos estratégicos de Colombia y vinculadas a procesos productivos diferentes: Bucaramanga, Manizales y Popayán.

Bucaramanga y su Universidad Industrial de Santander, es punto de referencia obligado cuando se trata de analizar una de las industrias más importantes para el futuro del país: el petróleo y sus derivados.

Manizales, con la seccional de la Universidad Nacional, es también centro de atención en la producción de textiles y fundamentalmente en la producción del café. Su mayor logro ha sido el hallazgo de la variedad "Colombia inmune a la roya".

Popayán, con la Universidad del Cauca, mantiene prestigio de ser alternativa de los jóvenes de la región suroriente del país y los procesos agroindustriales de algodón y azúcar son modelo para implantar la eficiencia y desarrollo en el Valle del Patía.

Las tres ciudades poseen 15 centros universitarios, con 149 programas de pregrado y 48 de postgrado. Constituyen, por consiguiente, una base de formación universitaria-tecnológica importante.

La población universitaria representa un porcentaje muy importante en las localidades: Bucaramanga, 5.8 por ciento, Manizales, 4 por ciento y Popayán, 3.2 por ciento. Son las tres primeras ciudades del país donde la población universitaria adquiere especial relevancia con respecto a su población total y contribuyen a sostener y mejorar los sectores industriales y comerciales de su región de influencia.

La Ley 29 de 1990 desarrolla la política de ciencia y tecnología, a través de la conformación de un sistema que permita su vinculación con los procesos de apertura e internacionalización de la economía, en la cual está empeñado el país.

La propuesta de la conformación constitucional de Distritos para el desarrollo científico y tecnológico del país, complementa la política anterior, pues consolida territorialmente en centros académicos de excelencia, centros de investigación, incubadoras empresariales, parques tecnológicos, etc.

La conversión a distritos de las ciudades mencionadas apunta a:

1. La evaluación de la capacidad científica y tecnológica de los centros universitarios que funcionan en cada localidad y de su gestión e influencia para el impulso del desarrollo económico y social.

2. La concreción de planes que identifiquen el desarrollo tecnológico local y subregional que garanticen una formación diferenciada y especializada.

3. La ejecución de proyectos en áreas como las ciencias básicas, parques o ciudadelas tecnológicas, institutos de tecnologías, planes de expansión universitarios y programas ambientales y sociales de apoyo a la juventud y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

En cuanto se refiere a la ciudad de Florencia, capital del Departamento del Caquetá, entre las variadas razones que deben tenerse en cuenta para convertirla en Distrito, podemos señalar:

El Caquetá tiene una superficie de 88.965 kilómetros cuadrados, que representan el 7.8 por ciento del área total del país y está situado en el noreste de la Amazonia, cerca de la frontera con las repúblicas del Ecuador y Perú. El 46.7 por ciento de la población habita en las cabeceras municipales y el 53.3 por ciento se distribuye en el resto del territorio, bien sea en viviendas agrupadas o dispersas.

Florencia se destaca por ser receptora del 85.4% de la población y su dinamismo se explica por la condición de capital departamental, sede de las actividades de orden administrativo, político, social y económico y sede de la Universidad de la Amazonia, donde se desarrollan cinco programas de pregrado para más de 2.000 estudiantes.

La evolución histórica del Caquetá ha incidido de una manera directa en la determinación de su estructura económica: fenómenos como las bonanzas de la quina y el caucho y el proceso de colonización han demarcado las características de su base productiva y su especialización hacia determinadas actividades económicas.

La economía del departamento se basa fundamentalmente en el desarrollo de los sectores de la agricultura, la ganadería y las actividades extractivas. La participación de estos sectores es del 82% en el producto local. El resto del producto lo generan básicamente las actividades de los servicios y una industria manufacturera que apenas alcanza el 1% de la producción departamental.

Los cultivos más importantes dentro de la producción agrícola son el plátano (52%) la caña panelera (22%), la yuca (10.5%) y el maíz (6.8%), característicos estos de las economías campesinas y en menor escala el caucho, la palma africana y el arroz tecnificado.

La actividad ganadera es la principal fuente de empleo e ingresos. Esta zona se extiende desde el sur, partiendo de Curillo hasta San Vicente del Caguán. La población asciende a 1.500.000 cabezas destinadas en su mayor proporción a la producción de carne. Con este producto, el Caquetá contribuye a abastecer los mercados del Valle del Cauca, Huila, Tolima, Cundinamarca y Quindío.

Como el 8.2% de la población ganadera está destinada para un doble propósito (carne y leche), ya se ha desarrollado la primera agro-industria láctea, a través de la Empresa Comercializadora INPA, de origen regional.

De otra parte, aunque la actividad forestal no es un renglón clave para la economía, sí constituye una fuente potencial de recursos, debido al alto valor comercial de algunas especies nativas.

Así mismo, el Caquetá posee muchos recursos minerales que han sido escasamente explotados. Los principales son hidrocarburos, asfalto, carbón, mármol, calizas, aluminio, cobre, yeso y granito, destacándose el asfalto de la Montañita, el Paujil, Doncello, Puerto Rico y Florencia, por ser una de las reservas más grandes del país.

Tenemos entonces definidos unos sectores claves que pueden liderar el desarrollo económico del Caquetá, con su eje en Florencia, y de toda la Amazonia colombiana, si existe la voluntad política de erigir a Florencia en Distrito Educativo de desarrollo científico y tecnológico.

Lamentable es que el desarrollo educativo en el departamento sea deficiente y con bajos niveles de calidad y cobertura. Actualmente se desarrolla el plan de universalización de la educación básica primaria que conjuntamente con el PNR buscan dotar de infraestructura básica al sector.

La educación media vocacional no se ha adaptado a las necesidades y a las actividades económicas de la región.

La Universidad de la Amazonia cuenta con programas encaminados a la docencia y a la zootecnia, predominantemente agropecuaria y poca relación guarda también con las potencialidades de la región.

Se requiere, pues, fortalecer la universidad hacia áreas de formación e investigación directamente relacionadas con las posibilidades de explotación y conservación de los recursos de la Amazonia y a la aproximación a los procesos económicos y sociales derivados de la colonización en la región.

Pero si bien todo lo anterior es importante para la región, lo que caracteriza a la Amazonia y la hace patrimonio de la humanidad son sus recursos genéticos. Por ello, la necesidad de planificar el desarrollo de la selva amazónica, dentro del contexto de un desarrollo sostenible.

Para ello se hace necesario formar y forjar capital humano, muy escaso en la región, especialmente en lo que se refiere al desarrollo de la biología, el mejoramiento y aprovechamiento de especies, el procesamiento, conservación, almacenamiento de productos y la reproducción de especies promisorias, florísticas y faunísticas.

Se debe desarrollar la capacidad de interpretar a la región y su entorno vital para generar alternativas que sean concordantes con la misma, en su potencialización y desarrollo.

Se debe inducir y proyectar la investigación básica aplicada en la región, con énfasis en las especies nativas promisorias, fortaleciendo y consolidando la red de centros de investigación del sector público, el sector privado, la universidad y las comunidades de colonos, indígenas y las organizaciones no gubernamentales, con el propósito no sólo de responder a las necesidades vitales de la región en el corto plazo, sino al desarrollo y diseño de escenarios futuros.

El tema de las ciencias básicas aplicadas a la biología, fauna, flora y vegetación asociada, reomorfología, estudios hídricos, hidrobiológicos y antropológicos cobran plena vigencia en la Amazonia, las cuales deben ser analizadas e investigadas en forma integrada, de tal forma que el niño, el adolescente y

el joven amazónico puedan entender y conocer su marco de acción, su contexto socio-cultural y ambiental en el cual están inmersos.

La selva tropical amazónica y el piedemonte abarcan más del 35% del territorio nacional, clasificados como áreas protectoras y protectoras-productoras de los bienes genéticos y de las fuentes hídricas e hidrobiológicas más importantes de la Nación; ellas, como tales, son patrimonio natural y es nuestro deber contribuir a su planificación para que el manejo y aprovechamiento sea sostenible en toda la cuenca amazónica.

Señores Senadores:

La experiencia de los países avanzados, como Brasil y Argentina, en la creación de centros o institutos de innovación tecnológica, de parques industriales, y la consolidación de ciudades aptas para su desarrollo, es el resultado de una aplicación concreta de políticas nacionales o de procesos promovidos por la iniciativa de los poderes locales o regionales.

Los aportes que el Gobierno Nacional ha destinado a las políticas de ciencia y tecnología y que se encuentran claramente definidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Presidente Gaviria, se canalizan a través de Planeación Nacional y Colciencias y atienden lineamientos de carácter nacional.

Una de las razones de la escasa inversión en ciencia y tecnología es precisamente que ésta depende de la voluntad del gobierno de turno. Destinar por mandato constitucional aportes del situado fiscal a la inversión regional en ciencia y tecnología equivaldría a desmontar estos acostumbrados manejos que estancan el desarrollo del país.

**Ricarte Losada Valderrama**  
Senador ponente.

Autorizamos el anterior informe.

El Presidente,

**Darío Londoño Cardona.**

El Vicepresidente,

**Guillermo Angulo Gómez.**

El Secretario,

**Eduardo López Villa.**

#### PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 39 DE 1993

por el cual se erigen las ciudades de Bucaramanga, Manizales, Popayán y Florencia en distritos educativos y universitarios de desarrollo científico y tecnológico y se dictan otras disposiciones (modificado).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase al artículo 328 de la Constitución Política el siguiente inciso:

Las ciudades de Bucaramanga, Manizales, Popayán y Florencia son distritos educativos y universitarios de desarrollo científico y tecnológico.

Artículo 2º El inciso 1º del artículo 356 de la Constitución Política quedará así:

Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de las entidades territoriales. Determinará, así mismo, el situado fiscal, esto es, el porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación que será cedido a los Departamentos, el Distrito Capital, los Distritos Especiales de Cartagena y Santa Marta, y los Distritos Educativos y Universitarios de Desarrollo Científico y Tecnológico de Bucaramanga, Manizales, Popayán y Florencia, para la atención directa, o a través de los municipios, de los servicios que se les asignen.

El inciso 6º del artículo 356 de la Constitución Política quedará así:

Un quince por ciento (15%) del situado fiscal se distribuirá por partes iguales entre los Departamentos, el Distrito Capital, los Distritos de Cartagena y Santa Marta y los Distritos Educativos y Universitarios de Desarrollo Científico y Tecnológico de Bucaramanga, Manizales, Popayán y Florencia.

Artículo 3º Los Distritos de Bucaramanga, Manizales, Popayán y Florencia gozarán de régimen fiscal, administrativo, de fomento y desarrollo educativo, científico, técnico y tecnológico, conforme lo determinen las leyes especiales que para los mismos se dicten y las demás disposiciones vigentes, siempre que no sean contrarias al régimen especial.

Artículo 4º Los municipios vecinos podrán asociarse con los Distritos Educativos y Universitarios de Desarrollo Científico y Tecnológico, con el objeto de percibir los beneficios de los programas educativos desarrollados por éstos.

Artículo 5º Este acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

En los términos anteriores fue aprobado el presente proyecto de acto legislativo, según consta en el Acta número 8 de 1993.

Santafé de Bogotá, D. C., 31 de marzo de 1993.

El Presidente,

**Darío Londoño Cardona.**

El Vicepresidente,

**Guillermo Angulo Gómez.**

El Secretario,

**Eduardo López Villa.**

## CAMARA DE REPRESENTANTES

## P O N E N C I A S

## PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al Proyecto de ley número 37 Cámara de 1992, "por la cual se establece la cuota de fomento del subsector hortofrutícola nacional, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración".

Señor Presidente, honorables Representantes, cumpla con satisfacción el honoroso encargo que la Mesa Directiva de la Comisión Quinta Constitucional de la Cámara de Representantes, me diera con el fin de rendir ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 37 Cámara de 1992, "por la cual se establece la cuota de fomento del subsector hortofrutícola nacional; se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración".

Al tenor de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con las investigaciones realizadas deseo sustentar mi ponencia de la siguiente manera:

## Consideraciones generales.

La producción agrícola en Colombia particularmente se ha enrutado hacia aquellas variedades que producen altos ingresos no sólo a la Nación sino a los agricultores. En primer lugar, tenemos como producto bandera de nuestras exportaciones en el sector agrícola al café, que genera el principal rubro de divisas para el país, en segundo lugar, podríamos tener el banano, en tercer lugar las flores y los demás como el arroz y la papa que en forma eventual se exportan cuando se presentan casos de superproducción, pero que no dan seguridad a los agricultores por lo esporádicas de las mismas.

Las dificultades en las que se encuentran los caficultores por la caída del Pacto se han incrementado en forma alarmante, además de lo anterior por la llegada y expansión al país, primero de la roya y segundo la broca que han llevado a la ruina a muchos de ellos y ante la incertidumbre del restablecimiento del Pacto se hace imperativo que en muchas regiones del país que son aptas para el cultivo del café y también para las frutas y hortalizas se busque la forma de incrementar la producción de estas últimas y para ser rentable su producción es necesario la creación de un Fondo mediante la asignación de una cuota de fomento para que la Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas, entidad creada en el año 1975, reconocida legalmente por medio de la Personería jurídica número 287 del 15 de octubre del mismo año, pueda adelantar los programas que se estipulan en el proyecto de ley puesto a consideración del Congreso Nacional.

La necesidad de establecer programas en el sector agrícola, que tiendan a la diversificación y a la generación de empleo y mayor riqueza para el agro colombiano, hace que a esta iniciativa se le preste especial atención, sobre todo ahora que Colombia a entrado en la Apertura Económica.

La producción de frutas y hortalizas en Colombia ha entrado en franca decadencia debido en primer lugar a situaciones de orden climatológico, a la falta de estímulos que se podían prestar a través de asistencia técnica y de fomento al sector para que éste produzca mayor cantidad y se puedan dar márgenes para exportación y que además por la cantidad de variedades de estos productos que existen en el país que hacen de por sí, suma-

mente difícil organizarse y evitar la atomización no sólo de cultivadores sino de las organizaciones existentes, corriéndose el riesgo de perder todos los esfuerzos que hasta ahora se han hecho, además de esto las dificultades a que se encuentran abocados los productores por no disponer de mecanismos que les permitan exportar las frutas frescas a los mercados que ya están establecidos y a aquellos que se puedan establecer fuera de las dificultades que se originan al interior del país para el traslado de los sitios de producción a los de mercadeo.

Los márgenes que se prestablecen para el recaudo o cobro de la cuota de fomento, son los que según los estudios realizados por la Federación hacen que no sólo sean fáciles de percibir, sino que mediante el estímulo a los agricultores para que aumenten su producción harían que el monto permitiera cumplir con los programas de asistencia técnica, comercialización, transporte y expansión.

Según datos de Agrin-Fast de octubre de 1992 el incremento que ha tenido el sector frutícola del país del año 1987 cuando el volumen de exportación de jugos concentrados fuera de 1.432 toneladas ha sido muy importante puesto que ya para el año 1991 las exportaciones fueran del orden de 3.987 toneladas colocándose de esta forma Colombia como el primer productor exportador de jugos concentrados de frutas tropicales por encima de Tailandia, Brasil, Perú, Ecuador, Suráfrica, Estados Unidos y otros.

El comportamiento de las exportaciones hacia los distintos países de los años 86-90, nos permitieron observar que la demanda de los mismos se ha desarrollado en la forma siguiente: el 62.3% para la CEE, el 25% a los Estados Unidos, el 0.4% al Grupo Andino y el 12.3% a otros países entre ellos Japón.

El desenvolvimiento de la producción del país se puede medir en la forma siguiente:

En el año 1988 para el cultivo de las diferentes especies de frutas era de 60.550 hectáreas cuya área total sembrada se encuentra con 28 clases de frutas más el conjunto de cítricos, cuyas participaciones son: 29% cítricos, 11% piña, 10% aguacate, 8% guayaba, 4% mango, 4% papaya y 34% distribuido entre las 23 frutas restantes, con una producción total de 952.101 toneladas. De esta cantidad de hectáreas sembradas apenas 7.137 fueron explotadas técnicamente mediante la siembra de 14 especies de frutas que produjeron 94.115 toneladas dentro de los cuales las más importantes fueron maracuyá con el 25%, granadilla 24%, piña 14%, mango 14%. En cuanto al mango y a la pitaya el hectareaje sembrado se ha incrementado alrededor de 3.000 hectáreas tecnificadas que significaron en el mango el 60% en el Tolima y 40% en la Costa Norte las cuales en buena parte fueron financiados por Proexpo y alrededor de 1.300 hectáreas de pitaya con el apoyo de Federacafé y Proexpo.

Existen en el país 69 empresas exportadoras que su volumen de exportación varía entre 200 kilogramos y 2.000 toneladas, para el año 1989 el área sembrada fue de 63.500 hectáreas y la producción de 980.601 toneladas y para el año 1990 el área fue de 65.400 hectáreas para una producción de 1.000.501 toneladas.

Así mismo las hortalizas que para el año 1985 tuvieron un área sembrada de 6.920 hectáreas para una producción de 174.024

toneladas con un rendimiento de 25.148 kilogramos por hectárea, para el año 1986 el área sembrada fue de 9.510 hectáreas con una producción de 201.778 toneladas y un rendimiento de 21.217 kilogramos por hectárea.

El crecimiento del área cultivada de 1985 al 90 fue del orden del 20% con incremento de producción del 16%. Ello no significa una disminución generalizada de la producción, pues como es de público conocimiento los factores climáticos inciden directamente en los rendimientos. Se puede coleccionar también que no se observa un incremento sustancial, en primer lugar porque no se ha logrado un aumento considerable en el área cultivable, sino que por falta de asistencia técnica, los agricultores dedicados a esta actividad, no han tenido en cuenta las ventajas de la modernización y tecnificación que harían que la producción fuese más elevada, generando no sólo mayores ingresos para los cultivadores, sino que se podrían aumentar considerablemente los márgenes de consumo. Incluye fundamentalmente en la producción, además de los factores antes mencionados el hecho de no existir mecanismos o entidades con suficiente autoridad y presupuesto que les permita adelantar campañas agresivas en el sector, para hacer tomar conciencia a los cultivadores de la importancia que para el desarrollo del país significa el hecho de dar la oportunidad mediante un creciente incremento en la producción, de generar no sólo alimento para el pueblo colombiano, mano de obra para ocupar a tanta gente que carece de empleo, facilitar la industrialización de los productos, ofrecerle a los consumidores mejor calidad a menor precio, sino que en un momento dado podría generar mayor flujo de divisas para el país mediante el incremento de las exportaciones de mayores excedentes a los distintos mercados, tanto de la Comunidad Económica Europea, a otros países como los Estados Unidos y a los miembros del Grupo Andino que pese a que en la mayoría de ellos tienen las mismas variedades, no gozan de los mismos factores climáticos de Colombia.

La producción nacional de frutas que en el año 1988 fuera de 952 mil toneladas y el consumo en ese mismo año fuera de 946 mil toneladas, estableciendo así un consumo per cápita de 31.5 kilogramos, que confrontado con lo recomendado por el ICBF debería ser de 91 kilogramos por habitante, este análisis permite deducir que ya en este año existía un déficit de 1.556 mil toneladas que para cubrirlo se hubiere requerido sembrar a partir de ese año 100 mil nuevas hectáreas. Observándose que el incremento era de 60.550 toneladas, apenas para el año 91 tuvo un incremento de 20.000 hectáreas.

## Constitucionalidad del proyecto.

Aparte de lo que reza el artículo 154 y el 338 de la Constitución Nacional, en relación con el origen de las leyes, la misma contempla en los artículos 64 y 65 el deber que tiene el Estado de proveer a los agricultores de medios ágiles que les permitan incrementar la producción, otorgándoles créditos con buenos plazos e intereses blandos, sistemas de comunicación adecuados para el transporte de los productos y comercialización de los mismos y asistencia técnica para que ellos por medio de estos estímulos puedan mejorar su nivel de ingresos y en esa forma mejorar su nivel de vida.

**Conveniencia del proyecto.**

Vale la pena analizar el factor de pérdida creciente de cosechas por carecer los hortofruticultores de mecanismos oficiales o técnicos que permitan darle un manejo poscosecha a sus productos adecuado para evitarlas o disminuirlas, ya que el país ni en las actuales ni en otras circunstancias puede darse el lujo de permitir tanta pérdida que va en contra de la economía colombiana, por lo tanto la creación de la cuota de fomento no sólo permite salirle al paso a estos factores negativos sino, que se lograría el incremento de la producción tecnificadamente y podríamos incursionar en los mercados internacionales haciendo campañas de promoción y divulgación de nuestros productos, que lográndose aumentaría nuestro margen de divisas similar a los que logró Nueva Zelanda, que con inversiones no muy elevadas pudo conquistar mercados internacionales para productos que hasta ese entonces eran totalmente desconocidos.

Con relación a la apertura económica es imperativo disponer de mecanismos que hagan que la producción agrícola tecnificada permita competir con los productos de importación de otros países que en su gran mayoría gozan de subsidios otorgados por los gobiernos que los producen, resumiendo que para poder competir con estos mercados se hace doblemente útil la modernización y tecnificación del agro colombiano.

Se hace necesario para incursionar en los países asiáticos que la federación implemente mecanismos que permitan hacer un efectivo control de calidad que pueda garantizar la expansión del tiempo que podría darse en los contratos con diferentes países si se puede garantizar el volumen y la calidad de los productos. Finalmente podríamos coleccionar que acogiendo la creación de la cuota de fomento y dándole aplicación estricta para los fines que se propone, se podrían lograr los siguientes objetivos:

a) Aprovechar la disponibilidad de suelos aptos para su cultivo;

b) Aprovechar la diversidad de climas que permiten gran variedad de especies;

c) Elevar el nivel alimentario hoy día inferior a la recomendación nutricional;

d) Generar empleo industrial, ya que da lugar a su necesaria transformación para satisfacer nacionalmente los gustos y exigencias de algunos mercados;

e) Aprovechar la alta competitividad relativa de algunos que son viables de exportar generando divisas sanas a la Nación;

f) Aprovechar el arraigo que la horticultura produce en las gentes del campo, evitando el desordenado éxodo a las ciudades.

g) Mejorar las condiciones de cosecha y manejo fresco en postcosecha, a fin de reducir las costosas pérdidas económicas y cualitativas de los productos hortifrutícolas, dada su alta peresibilidad;

h) Mejorar la estabilidad y abundancia de la oferta alimentaria, reduciendo así la presión inflacionaria que este renglón ejerce como componente de la canasta familiar;

i) Industrialización parcial de la producción de perecederos como estabilizadora de la calidad y de la oferta, mediante la investigación y el desarrollo de tecnologías de proceso especiales para productos tropicales pues si bien existen para elaborar jugos de manzana, uva, tomate, cítricos, aceitunas, etc., para los tropicales como mango, banano, guayaba, piña, maracuyá, chontaduro, etc., las técnicas de proceso no existen, o existen incompletas, dispersas o desagregadamente disponibles.

La gran viabilidad de mejora ostensible en las áreas anteriormente mencionadas constituyen algunas de las razones que hacen altamente promisoría la hortifruticultura nacional. Concluyo dejando clara manifestación del respaldo a esta iniciativa no sólo por las

distintas agremiaciones de hortofruticultores tales como: Asopitaya; Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas; Fedemango, Colguanábana, Analdex; Comité Hortofrutícola del Valle; Frupatia, organizaciones éstas entre muchas, que sumadas a las aspiraciones de los agricultores de frutas y hortalizas que no hacen parte de ninguna de ellas, han venido luchando desde hace muchos años por lograr un instrumento legal que les permita, consolidarse en su actividad, así como otras lo lograron después de mucho esfuerzo.

El Ministerio de Agricultura a través de la Oficina Jurídica y el Ministerio de Hacienda por intermedio del doctor Camilo Ospina Bernal, Asesor de la Dirección General de Presupuesto, analizaron el proyecto e hicieron algunas recomendaciones que fueron considerados positivamente.

Por las anteriores consideraciones solicito a la honorable Cámara de Representantes dese se segundo debate al proyecto de ley 37 Cámara de 1992 "por la cual se establece la cuota de fomento del subsector hortofrutícola nacional, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración".

**Orlando Duque Satizábal**, Representante a la Cámara por el Valle del Cauca, Ponente.

Santafé de Bogotá, D. C., abril 1º de 1993.

CAMARA DE REPRESENTANTES  
COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Autorizamos el presente informe.

El Presidente.

**Germán Huertas Combariza.**

El Vicepresidente.

**Harold León Bentley.**

El Secretario General.

**Alberto Zuleta Guerrero.**

**PROYECTO DE LEY**

"por la cual se establece la cuota de fomento del subsector hortofrutícola nacional, se crea un Fondo y se dictan normas para su recaudo y administración".

El Congreso de la República,

DECRETA:

**TITULO I****De la norma básica.**

Artículo 1º La presente ley tiene por objeto establecer una cuota destinada al fomento del Subsector Hortofrutícola del país, así como las definiciones principales para su recaudo y administración, con el fin de garantizar su óptimo desarrollo.

**TITULO II****De la definición del subsector.**

Artículo 2º El Subsector Hortofrutícola Nacional es un componente del Sector Agrícola del país, constituido por las personas naturales y jurídicas dedicadas al cultivo, procesamiento, comercialización, investigación y transferencia tecnológica, de frutas y hortalizas, así como los proveedores de insumos para este propósito. Estas personas se conocerán genéricamente con el nombre de "productores de frutas y hortalizas".

**TITULO III****De la estructura del Subsector.**

Artículo 3º El Subsector estará representado por la Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas, la cual se constituye en la máxima entidad rectora del Subsector y ejercerá sus actividades de acuerdo con su propia estructura organizativa.

**TITULO IV****De la cuota de fomento hortofrutícola.**

Artículo 4º A partir de la vigencia de la presente ley, se crea la Cuota de Fomento Hortofrutícola, la cual está constituida por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la venta de frutas y hortalizas en el territorio nacional y el cuarto por ciento (0.25%) de las exportaciones de dichos productos.

Parágrafo. Se exceptúan del pago de la cuota de fomento del Subsector Hortofrutícola Nacional los productores de banano, cualquier participación será concertada entre la agremiación que los represente y la Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas.

**TITULO V****De los sujetos obligados al pago de la cuota.**

Artículo 5º Las siguientes personas naturales o jurídicas estarán obligadas al pago de la cuota de fomento hortofrutícola: procesadores, comercializadores y exportadores de frutas y hortalizas.

Parágrafo. Cuando en una misma persona natural o jurídica se reúnan dos o más de las condiciones para ser sujeto obligado al pago de la cuota, se entenderá cumplida su obligación con el pago realizado en la primera instancia.

Artículo 6º La cuota de Fomento Hortofrutícola percibida por la Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas, de las entidades o empresas que comprenden, procesen o comercialicen los productos, entre las cuales se encuentran las centrales de abastos, los supermercados y las plantas agroindustriales, y que serán responsables del monto total de la misma, será redistribuida entre las organizaciones de productores establecidas y que se establezcan en el país proporcionalmente a su volumen de producción y recaudo. Igual responsabilidad tendrán las entidades o empresas que exporten frutas y hortalizas, frescas y procesadas. Los recursos de las cuotas de fomento deberán aparecer en el Presupuesto Nacional.

Artículo 7º El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura contratará con la Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas o con la entidad que ella señale, la administración y recaudo de los fondos, la cual actuará como entidad administradora de los recursos, en razón de lo dispuesto en la presente ley, con destino al desarrollo del Subsector.

En el contrato administrativo se dispondrá lo relativo al manejo de los recursos del Fondo, la definición y establecimiento de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de la Federación, el plazo del contrato y demás requisitos y condiciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos legales, así como la contraprestación por la administración y recaudo de la cuota, cuyo valor podrá ser hasta el diez por ciento (10%) del recaudo anual.

Artículo 8º Con los recursos obtenidos, se creará un Fondo Nacional, el cual será manejado por la Federación o la entidad que ella señale en cuanto al recaudo y destino de los dineros; la cuenta para manejar los dineros se denominará Fondo de Fomento Hortofrutícola.

Artículo 9º La Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas, como entidad administradora de la cuota, rendirá las cuentas correspondientes por recaudo e inversión de los recursos, a la Contraloría General de la República, de acuerdo con los procedi-

mientos que esta entidad tenga establecidos para el ejercicio del Control Fiscal referido, la autonomía de la entidad gremial, ni dificulte la ejecución de los programas y proyectos que se adelanten, de acuerdo con sus disposiciones.

**TITULO VI**

**De los objetivos del Fondo de Fomento Hortofrutícola.**

Artículo 10. Los objetivos del Fondo serán: investigar, prestar asistencia técnica, transferir tecnología, capacitar, acopiar y difundir información, estimular la formación de empresas comercializadoras, canales de acopio y distribución; apoyar las exportaciones y propender por la estabilización de precios de frutas y hortalizas, de manera que se consigan beneficios tanto para los productores como para los consumidores nacionales, y el desarrollo del Subsector.

**TITULO VII**

**Del órgano de dirección del Fondo.**

Artículo 11. Como órgano de dirección del Fondo de Fomento Hortofrutícola, actuará una junta directiva, compuesta por el Ministro de Agricultura o su delegado, quien la presidirá, un (1) representante del Ministerio de Agricultura y por tres (3) miembros elegidos por las juntas directivas de la Federación Nacional de Productores de Frutas y Hortalizas.

Artículo 12. El Ministerio de Agricultura determinará los mecanismos para el manejo de los recursos que se perciban por concepto de cuotas, los plazos para entregar los valores

correspondientes a la entidad administradora, establecerá la vigilancia para efectuar el control y el seguimiento de los programas y proyectos que se ejecuten con recursos provenientes de la cuota, así mismo los términos dentro de los cuales se señalarán los precios de referencia de los productos objeto del recaudo de la cuota.

**TITULO VIII**

**Disposición final.**

Artículo 13. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**Orlando Duque Satizábal**, Representante a la Cámara por el Valle del Cauca, Ponente.

Santafé de Bogotá, D. C., noviembre 24 de 1992.

**ACTA NUMERO 16 DE 1992 (noviembre 24)**

En la fecha fue aprobado en primer debate el presente texto del Proyecto de ley número 37 de 1992 Cámara, "por la cual se establece la cuota de fomento del Subsector Hortofrutícola Nacional, se crea un Fondo y se dictan normas para su recaudo y administración", sometido a consideración el articulado del proyecto, y su pliego de modificaciones fue aprobado por unanimidad y tal como se presentó. Leído el título fue aprobado por unanimidad. El Presidente designó al honorable Representante Orlando Duque Satizábal como ponente para el segundo debate.

- El Presidente. **Germán Huertas Combariza.**
- El Vicepresidente. **Harold León Bentley.**
- El Secretario General. **Alberto Zuleta Guerrero.**

**CONTENIDO**

Gaceta número 81 - lunes 19 de abril de 1993.

**SENADO DE LA REPUBLICA**

	Págs.
Acta de Plenaria número 51 - martes 13 de abril de 1993	1
Proyecto de ley número 298 de 1993, por la cual se ordena el funcionamiento de morgues para la práctica de necropsia y se dictan otras disposiciones	23
Proyecto de ley número 300 de 1993, por la cual se honra la memoria y se exaltan las virtudes del Reverendo Padre García Herrerros y se cambia de nombre al Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -Inurbe- por el Instituto Rafael García Herrerros, para Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana.	24
Proyecto de ley número 299 de 1993, por la cual se expide el reglamento de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista	24
Ponencia para primer debate al Acto legislativo número 15 de 1992, Senado y 177 de 1992 Cámara, por medio de la cual se erige a la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico en Distrito Industrial, Minero y Portuario	27
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 267 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 90 años de fundación de la ciudad de Florencia, Caquetá y se dictan otras disposiciones	27
Ponencia para segundo debate al Proyecto de Acto legislativo número 39 de 1993, por el cual se erigen las ciudades de Bucaramanga, Manizales, Popayán y Florencia en distritos educativos y universitarios de desarrollo científico y tecnológico y se dictan otras disposiciones	27
<b>CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 37 de 1992, por la cual se establece la cuota de fomento del subsector hortofrutícola nacional, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración	30